



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES

Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses

Tesis

Teoría del efecto de la otra raza y falsas memorias para
reconocimiento de personas en el proceso penal. Brasil. 2013 a
2018

Maestranda: Borges, Sabrina
Director: Wilson Luiz Palermo Ferreira
Codirector: Mercurio, Ezequiel

2024

Dedicatorias

A mis padres que hicieron de todo para que pudiera lograr concluir esta carrera.

A Irene mi abuela, que dejó a todos para acompañarme siempre.

A Albertino mi abuelo, quien me ayudó y me apoyó sin dudas.

Agradecimientos

A Dios, el maestro de maestros, que me guio a través de este laberinto académico con sabiduría y gracia, le agradezco por la inspiración constante.

A mi familia, por la paciencia infinita, el apoyo incondicional y las generosas dosis de café que mantuvieron mi mente alerta durante las noches de estudios.

A mi tutor, el mago de la sabiduría académica, gracias por iluminar el camino con su experiencia, valiosos consejos y, por supuesto, por tener la paciencia de Job.

A mi querida universidad, por el terreno fértil donde planté las semillas del conocimiento y coseché los frutos del saber. Que nuestra relación sea eterna y fructífera.

A todos aquellos que, de alguna manera, contribuyeron a este viaje, ya sean colegas, amigos o la máquina de café del departamento, mi sincero agradecimiento. ¡Esta victoria es nuestra!

Que esta tesis sea más que palabras impresas, sino un tributo al poder de la persistencia, el amor y las risas compartidas a lo largo de esta increíble jornada.

Palabras alegóricas

En efecto, Funes no sólo recordaba cada hoja de cada árbol de cada monte, sino cada una de las veces que la había percibido o imaginado. Resolvió reducir cada una de sus jornadas pretéritas a unos setenta mil recuerdos, que definiría luego por cifras. Lo disuadieron dos consideraciones: la conciencia de que la tarea era interminable, la conciencia de que era inútil. Pensó que en la hora de la muerte no habría acabado aún de clasificar todos los recuerdos de la niñez (Borges, 1944, p. 54).

Resumen

El objetivo de la tesis fue apuntar las deficiencias de la memoria y describir buenas prácticas para las ruedas de reconocimiento. Para ello se hizo un estudio descriptivo midiendo, observando, analizando, los principales contaminantes para el proceso mnemónico. Se contemplan objetivos de describir la teoría de la otra raza y los factores que afectan el reconocimiento de personas en el proceso penal, determinar lo que se puede desencadenar con el efecto de la teoría de la otra raza, establecer buenas prácticas para la rueda de reconocimiento e identificar consecuencias de los reconocimientos equivocados. El método utilizado en este estudio fue descriptivo, con enfoque cualitativo. Los principales resultados y las conclusiones obtenidas demuestran que durante el proceso mnemónico y cada evocación surgen brechas para la contaminación de la memoria. Las prácticas utilizadas en los juzgados para conducir ruedas de reconocimientos están abarcada en esta problemática y se observa una fragilidad acentuada en sus resultados. De esta manera, primero conociendo los principales contaminantes de la memoria que surgen para el proceso criminal, se puede establecer buenas prácticas para la conducción de ruedas de reconocimiento y de entrevistas con testigos, objetivando, al menos, mitigar la problemática en cuestión.

Índice General

1. Introducción.....	9
1.1. Introducción al problema	9
2. Objetivos.....	12
2.1. Objetivo general.....	12
2.2. Objetivos específicos	12
3. Marco Teórico	13
3.1. Memoria.....	13
3.1.1. Concepto de Memoria.....	13
3.1.2. Los Diferentes Tipos de Memoria	15
3.1.3. Plasticidad de la Memoria.....	18
3.1.4. Las Falsas Memorias.....	19
3.1.5. Teorías Acerca De Las Falsas Memorias.....	22
3.1.6. Principales Contaminantes de la Memoria Para el Proceso Criminal.....	24
3.1.6.1. Atención dividida o multitareas	25
3.1.6.2. Grado de fatiga psíquica	26
3.1.6.3. El tiempo.....	26
3.1.6.4. Las emociones.....	29
3.1.6.5. Memoria y percepción	30
3.1.6.6. Sugestibilidad.....	33
3.1.6.7. La entrevista.....	33
3.1.6.8. Las Preguntas	36
3.1.6.9. Medios de comunicación	37
3.2. Reconocimiento de Personas en el Proceso Criminal.....	38
3.2.1. Concepto de reconocimiento.....	39
3.2.2. Especies de reconocimiento	40
3.2.2.1. Análisis doctrinario de los tipos de reconocimientos visuales	42
3.2.3. Los sujetos del reconocimiento.....	44
3.2.4. Previsión legal brasileña	46
3.2.5. Naturaleza jurídica del reconocimiento	49
3.2.6. Fases del procedimiento.....	50
3.2.6.1. Primera fase	51

3.2.6.2.	Segunda fase	53
3.2.6.3.	Tercera fase.....	54
3.2.6.4.	Cuarta fase	55
3.2.6.5.	Resultado del reconocimiento.....	55
3.2.7.	Problemas en el reconocimiento	56
3.2.7.1.	Baja iluminación	57
3.2.7.2.	Distancia	57
3.2.7.3.	Menor tiempo de exposición.....	58
3.2.7.4.	Paso del tiempo.....	58
3.2.7.5.	Carga emotiva.....	59
3.2.7.6.	Efecto del foco en el arma	60
3.2.7.7.	Menor edad	61
3.2.7.8.	Estereotipos y cambios en la apariencia	61
3.2.7.9.	Sesgo racial	62
3.2.8.	Problemas del sistema judicial.....	63
3.2.8.1.	Informaciones sugeridas	63
3.2.8.2.	Identificaciones previas	65
3.2.8.3.	Retrato hablado	66
3.2.8.4.	Composición adecuada para el reconocimiento.....	68
3.2.8.5.	Instrucciones adecuadas.....	72
3.2.8.6.	Técnica doble-ciego.....	73
3.2.9.	Variables de retrodicción	74
3.3.	El Efecto de la Otra Raza	76
3.3.1.	Elementos conceptuales	77
3.3.2.	Testigos oculares.....	79
3.3.3.	Estudios científicos acerca del tema	81
3.3.3.1.	Una ventaja de codificación para rostros de la propia raza frente a las de otras razas. ...	82
3.3.3.2.	Una descripción holística del efecto de la propia raza en el reconocimiento facial	83
3.3.3.3.	El efecto de raza cruzada en la metamemoria.....	86
3.3.3.4.	Procesos cognitivos posteriores a la codificación en el efecto de raza cruzada	89
3.3.3.5.	El papel de los factores sociales e individuales en el proceso de reconocimiento facial.....	93
3.3.3.6.	Precisión en la identificación de testigos oculares de la misma raza y de otra raza..	95

3.3.3.7.	Conclusiones inevitables de los estudios	99
3.3.4.	Instrucciones para el reconocimiento de personas.....	101
3.3.4.1.	Buenas prácticas para obtención de prueba testimonial por parte de los oficiales de la policía.....	103
3.3.4.2.	Reforma del Proyecto Inocencia.....	111
3.3.4.3.	Las consideraciones de la American Bar Association.....	114
3.3.4.4.	Soluciones propuestas: la intersección de la teoría de la raza y el Poder Judicial.....	116
3.3.4.5.	Soluciones al efecto todos se parecen.....	119
3.3.4.6.	Identificación del culpable.....	120
3.3.4.7.	Principios sobre entrevistas eficaces para investigación y recopilación de informaciones.....	122
3.3.5.	La situación en Brasil frente a los reconocimientos de personas y el efecto de la raza cruzada	125
4.	Método / procedimiento.....	127
5.	Análisis de resultados	128
6.	Conclusiones.....	138
7.	Referencias Bibliográficas.....	140

1. Introducción

1.1. Introducción al problema

La falta de pruebas técnicas en los procesos criminales hace que las personas acusadas sean sentenciadas con base en pruebas testimoniales que dependen de la memoria (Gesu, 2014). Estas son tenidas como el principal medio de prueba, sin embargo, el más frágil. Esto lleve a que el juzgador deba decidir con base en la actividad cognitiva para la reconstrucción del delito practicado en el pasado.

Freud (1896) señaló que la memoria está disponible de manera múltiple, registrada en diversos tipos de signos y sujeta a un proceso de estratificación sucesivo, o sea, una reorganización delante de nuevas circunstancias. Por lo tanto, no existe una vez sola, pero desdoblándose en el tiempo.

La memoria del testigo no posee capacidad para recordar de forma exacta e idéntica cómo ocurrió un determinado hecho. Ella atraviesa por diferentes procesos: el primero de traducción entre lo que fue presenciado por el testigo y la formación de la memoria, y, el segundo, entre la memoria y su evocación (Izquierdo, 2011).

El proceso mnemónico sufre influencias internas y externas al individuo, rechazando la idea de que la memoria puede ser almacenada como una fotografía, algo estático, surgiendo así el fenómeno de las falsas memorias. El problema es que las falsas memorias pueden parecer tan reales y convincentes como las verdaderas.

Está comprobado científicamente la ocurrencia de las falsas memorias. En este sentido, se puede citar el experimento de Loftus (2003) llamado “perdidos en el shopping”, dónde se implantó, en algunos participantes, que se habían perdido en un shopping cuándo tenían 5 años. Al final de la encuesta, aproximadamente el 25% de los participantes fueron llevados a creer en el evento ficticio y relatando, incluso, detalles de lo que pasó.

Loftus (2003) cuenta que las memorias pueden mezclarse e incluir detalles equivocados, de manera involuntaria. Al evocar la memoria más tarde, puede ser que sea evocado aquella que esta corrompida, en lugar de la original. Generalmente, esas mezclas no tienen muchas complicaciones, pero, cuando se trata del testigo ocular de un crimen, este recuerdo modificado puede ser decisivo para la prisión de alguien. Sin embargo, el testigo puede estar muy seguro de que su recuerdo es correcto.

Según la teoría de la otra raza, “*the cross race effect*” (Wells, 2001), las personas no tienen la capacidad de identificar de la misma manera, con la misma exactitud a personas que sean de otra raza,

comparadas con personas de su misma raza. Llama la atención que este efecto no es tenido en cuenta en el ámbito penal, porque la importancia puede ser vista en la cantidad de casos que utilizan reconocimiento de victimarios, que son la gran mayoría.

Existen muchos factores que influyen en la memoria del reconocimiento (Bruce, 2017), que son comunes para la memoria en general, como para el análisis de memoria de los testigos. El transcurso del tiempo y atención, son, por ejemplo, dos de esos factores. Por lo tanto, se crea una inseguridad al proceso criminal cuando la sentencia se basa sólo en pruebas dependientes de las memorias. Entonces, ¿cuántas personas inocentes están en la cárcel hoy?

Según fue estimado por el Proyecto Inocencia, cortes criminales están llenas de condenaciones equivocadas, dónde la sentencia está basada solamente en las memorias de los testigos o víctimas. En 1999, fue estimado que cerca de 7.500 personas que estaban presas por delitos graves eran condenadas injustamente en Estados Unidos.

El estudio de los efectos de la teoría de la otra raza, como una de las causas de ocurrencia de falsas memorias en el proceso criminal resulta de gran importancia para tener en cuenta por los jueces y así poder evitarlo. Estos errores deben ser disminuidos, porque los efectos sobre la vida de los condenados son muy negativas, o sea, privación de libertad injustamente, daño al proyecto de vida, dificultad en la reconstrucción de la identidad, también las propias condiciones del encarcelamiento, estas investigaciones pretenden minimizar estos daños injustos.

Conocer y tener en cuenta la teoría de la otra raza, las falsas memorias y aquellos factores que afectan el proceso del reconocimiento de personas podría disminuir los problemas de las condenas equivocadas para que se alcance la justicia adecuada en cada caso, evitando que se lleve a prisión a gente inocente y dejando libre a los verdaderos culpables de los hechos criminales.

A lo largo del trabajo será determinado cuales son las cuestiones ya descubiertas acerca del tema y para el final indicar las herramientas que pueden minimizar o hasta eliminar este fenómeno que amenaza la justicia de los casos criminales.

Esta investigación presentará un desarrollo completo (pero no exhaustivo) de los aspectos de la memoria, el reconocimiento de las personas y sus procedimientos, como son producidas las pruebas en Brasil, la ocurrencia de las falsas memorias y la aparición del efecto de la otra raza, así como las herramientas que intentan atacar al problema.

El estudio de las falsas memorias causadas por el efecto de la otra raza se abordará desplegando tres unidades temáticas.

En la primera unidad, abordaré los conceptos de memoria, sus tipos, la plasticidad, para que podamos entender mejor las falsas memorias, las teorías que intentan explicar su ocurrencia y, muy importantes para la temática en cuestión, apunto cuales son los factores que contaminan los recuerdos.

En la segunda, serán abordados puntos sustanciales para el procedimiento de reconocimiento de personas. Apuntaré el concepto, las especies, sujetos, previsión legal brasileña en un abordaje normativo; su naturaleza jurídica, fases del procedimiento, los problemas que suceden en el reconocimiento, así como los problemas de la Justicia.

En la tercera unidad desarrollaré el efecto de la otra raza, empezando con elementos conceptuales, la importancia de testigos oculares, una compilación de como los estudios científicos están tratando el tema, apuntar instrucciones para que el reconocimiento sea hecho de manera más eficaz y como que Brasil se está manifestando sobre esta temática.

Problemas como de falsas memorias y teoría de la otra raza están ocurriendo todos los días en los tribunales del mundo, si sabemos de esto y sabemos de las consecuencias de enviar a un inocente a la cárcel, los Tribunales deben hacer uso de las herramientas ya conocidas en las comunidades científicas para intentar minimizar sus ocurrencias y llegar a la verdad real, uno de los objetivos del proceso judicial.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Describir la teoría de la otra raza y los factores que afectan el reconocimiento de personas en el proceso penal.

2.2. Objetivos específicos

Determinar lo que se puede desencadenar con el efecto de la teoría de la otra raza.

Establecer buenas prácticas para la rueda de reconocimiento.

Identificar consecuencias de los reconocimientos equivocados.

3. Marco Teórico

3.1. Memoria

Nuestras identidades son moldeadas a lo largo de la vida, a partir de la gestación por la genética y se evoluciona de acuerdo con el entorno en el que nos desenvolvemos, debido a las experiencias vividas. Estas experiencias son “huellas” que nos marcan, responsables por la formación del individuo, nuestro “yo”, y de nuestras propias identidades. El conjunto de la memoria caracteriza nuestra singularidad y la autenticidad, son los rasgos que nos definen (Belda, 2016).

El conjunto de memorias determina la personalidad de cada uno de nosotros, pues cada colección es distinta, única. Ni las memorias de los seres clonados o de los gemelos son iguales. Así como los otros animales, necesitamos de interacción con los demás, formando grupos, para la comunicación, por medio de los lazos culturales o de afinidad, que busca el bienestar y supervivencia. Lo que une los grupos culturales son los recuerdos compartidos, comúnmente conocido por Historia (Izquierdo, 2011).

Sin nuestras memorias no reconoceríamos a nadie, nada parecería familiar, seríamos incapaces de hablar, leer o escribir, porque no recordaríamos nada acerca del lenguaje. Gracias a la memoria es que podemos charlar, recordar números de teléfonos, comprender lo que leemos o vemos y reconocer faces de personas. Estas cuestiones garantizan la importancia de la memoria para nuestra vida (Eysenck & Keane, 2017).

3.1.1. Concepto de Memoria

La memoria es un sistema complejo de adquisición, formación, conservación y evocación de informaciones. Sus sistemas varían en duración de almacenamiento desde fracciones de segundos hasta toda la vida, y excede en gran medida la capacidad y flexibilidad de la computadora más potente disponible hoy (Baddeley, 2002). Recordamos miles de piezas de información, que van desde lo

trivial hasta a lo vital.

Memoria significa la adquisición, formación, conservación y evocación de informaciones. La adquisición puede ser comparada con el aprendizaje, pues solo se graba lo que se aprendió. Son procesos complejos que pueden ser facilitados con, por ejemplo, uso de informaciones visuales, o perjudicada, si está bajo estrés (Serafim & Saffi, 2015).

Se puede decir aún que la memoria es la capacidad del sistema nervioso retener y recuperar conocimientos y habilidades, tanto del mundo interno cuanto del mundo externo (Rubia, 2007), que nos posibilita a tomar informaciones de las experiencias para recuperarlas más tarde, cuando sea necesario. Es importante saber que ella no es equivalente a una cámara de video, que recupera fielmente los eventos que grabó. En verdad, la información que almacenamos y las memorias que recuperamos suelen estar incompletas, segadas y distorsionadas, por lo tanto, se pone en prueba la memoria eidética (Gazzaniga, Heatherton, & Halpern, 2016).

La memoria es fundadora del ser, el molde singular como se organizan las experiencias pasadas que creamos cada uno de nosotros, “uno no ‘es quien es’ porque ‘le pasó eso’ sino porque ha registrado y ha entendido lo que le pasó de una determinada manera, seleccionando, remendando y emparchando huellas de experiencias personales con relatos ajenos”, de esta manera, la memoria es la “construcción enriquecida por la imaginación” (Braunstein, 2008).

El modo que la memoria funcional es análogo al funcionamiento de una computadora, recibe informaciones que se procesan de acuerdo con un software. La memoria puede ser pensada en tres momentos: adquisición, almacenamiento y evocación. La adquisición ocurre en el aprendizaje, la información es cambiada para un formato que puede ser almacenado – código neural. El almacenamiento es la retención de la representación del código neural de la fase anterior, las conexiones neurales cambian el cerebro y son construidas más sinapsis (llamado consolidación del recuerdo). Por fin, la evocación es encontrar en el cerebro la información previamente codificada y traer a mente cuando sea necesario recordarla (Gazzaniga, Heatherton, & Halpern, 2016).

Nuestra memoria y la de los animales, proviene de las experiencias vividas, por eso lo correcto sería decir memorias y no memoria en singular, ya que hay tantas posibles como las experiencias que pueden ocurrir. Algunas son visuales (la casa de la infancia), otras más olfativas (perfume), otras casi o solamente motoras o musculares (andar). Una parte son adquiridas en un segundo, otra parte llevan semanas o años; unas dan placer, otras son desagradables; algunas pueden asociarse o, también, pueden mezclarse con las ya existentes (Izquierdo, 2011).

Para la formación de la memoria existe un proceso de traducción entre la realidad de la experiencia y la formación de la memoria, y otro entre ésta y su evocación. Esto ocurre porque el evento visual, que entra por la retina es transformado en señales eléctricas que llega al córtex occipital a través de conexiones neuronales y allí causan una serie de procesos bioquímicos. Por lo tanto, este cambio de la realidad en señales eléctricas y bioquímicas se llama traducción. Es importante saber que traducir es sinónimo de modificar, no de una copia fiel (Izquierdo, 2011).

3.1.2. Los Diferentes Tipos de Memoria

Los tipos de memoria son clasificadas de acuerdo con el tiempo de su duración: memoria de corto plazo y memoria de largo plazo. También, pueden dividirse según la naturaleza del recuerdo, su contenido: memoria declarativa, memoria no declarativa o procedimental (Solís & López-Hernández, 2009). Hay otras distinciones, como la memoria sensorial, semánticas, episódica, ecoica, icónica y priming.

Vale resaltar que las clasificaciones de la memoria no deben ser consideradas absoluta, en el sentido de que la mayoría de las memorias se constituye de mezclas de más de un tipo, y/o mezclas de memorias antiguas con las que están siendo formadas, por lo tanto, al evocar una memoria, activa también la memoria de trabajo para verificar si esta información está en nuestros registros, oportunidad que evoca junto las memorias de contenido similar (Izquierdo, 2011).

La memoria a largo plazo es el almacenamiento de la información que puede durar días,

semanas, años y a lo largo de la vida. Son recuerdos que potencialmente usaremos, pero no en el momento; esta memoria permite vivir tanto en el pasado como en el presente simultáneamente, pues almacenan recuerdos vividos, conceptos, imágenes, estrategias, etc. Si se la pierde, nosotros no podemos recordar el pasado, por lo tanto, es necesaria para vivir como vivimos, ya que usamos para el funcionamiento correcto de las actividades diarias (Guerri, 2018).

La memoria de largo plazo puede ser dividida en declarativa y no declarativa. A su vez, la memoria declarativa se subdivide en episódica y semántica. La memoria no declarativa, se refiere a memoria procedimental (Schacter, 2003).

Con relación a memoria declarativa, también llamada de memoria explícita, tiene relación con acontecimientos, que permiten una comunicación bajo una forma no verbal o verbal. Con estas memorias recordamos el “que”, es decir, experiencias con nombres, objetos, rostros, hechos, etc. Para accederla necesitamos la activación del lóbulo temporal y es una memoria consciente (Solís & López-Hernández, 2009).

Esta memoria lleva tiempo para ser consolidada. Luego, en sus primeras horas de adquisición, son muy susceptibles a la interferencia por muchos factores. Por ejemplo, la exposición a un nuevo ambiente dentro de la primera hora después de la adquisición de la memoria puede distorsionar seriamente, o, incluso, cancelar la formación definitiva de una memoria de larga duración. Por otra parte, la liberación de hormonas del estrés (adrenalina o corticoides), en los momentos siguientes de la adquisición, puede mejorar la consolidación de esta memoria (Izquierdo, 2011).

Como ya se ha dicho, la memoria declarativa se subdivide en episódica y semántica. La memoria episódica son los recuerdos de los acontecimientos, vivenciados o asistidos; se puede decir que son las memorias autobiográficas, donde se guarda todas las experiencias de vida y es la principal responsable por nuevos aprendizajes (Serafim & Saffi, 2015). Depende del correcto funcionamiento del hipocampo, de la amígdala, del giro dentado y núcleos talámicos.

La memoria semántica almacena los significados de las palabras y el relacionamiento entre

sus significados, parecido con un diccionario mental, que sigue una pauta conceptual, y permite entender una nueva frase utilizando los conceptos ya conocidos. Este tipo guarda conocimientos generales necesarios para el uso del lenguaje (Bacigalupi, 2015).

Ahora, los tipos de memoria no declarativas, memoria implícita o procedimental, es construida por la repetición de procedimientos, como andar en bicicleta, o sea, “el cómo”, las habilidades, destrezas y cómo hacemos las cosas. Su acceso es inconsciente, utiliza el hipocampo, cerebelo y ganglios basales principalmente. Suele ser fiel, duradera y rígida (Solís & López-Hernández, 2009).

Esta memoria puede ser formada por dos ocasiones: condicionamiento simple o “priming”. El condicionamiento simple se refiere a aprendizaje por asociación simple, o sea, asocia un estímulo con otro o un estímulo con una respuesta. En el “priming”, los recuerdos se evocan a través de pistas o fragmentos, que ayudan a recuperarlos más rápidamente (Serafim & Saffi, 2015).

Otra clasificación de memoria según su tiempo de duración es la memoria de corto plazo, también llamada de funcional, es responsable por retener la información que recibimos del medio que nos rodea, nos permite razonar, comprender y resolver problemas y cumplir tareas, pero posee una capacidad limitada pues dura hasta unos 45 segundos aproximadamente. Para Freud, la memoria de corto plazo es la mente consciente (Bacigalupi, 2015).

Otra memoria muy importante es la memoria de trabajo, que gerencia la realidad y determina qué informaciones merecen ser transformadas en recuerdos. Mantiene la información durante algunos segundos que se está procesando en ese momento. También sirve para saber dónde estamos y qué estamos haciendo, es decir, da continuidad a nuestros actos. Es procesada principalmente por el córtex prefrontal, por la actividad eléctrica de las neuronas (Izquierdo, 2011).

Por ejemplo, usamos la memoria de trabajo para conversar, mantenemos en la consciencia, por algunos segundos, la tercera palabra de la frase anterior (que en este punto ya olvidamos) para lograr comprenderla. Utilizamos, también para recordar los números de teléfonos mientras marcamos,

después, este número es olvidado, pues no posee una gran importancia para que merezca ser almacenado. Posee como última finalidad guiar de manera adecuada nuestro comportamiento hacia la consecución de un objetivo (Gómez, 2016).

Por último, tenemos la memoria sensorial, que es nuestra capacidad de retener, por un breve lapso temporal (entre 200 y 300 milisegundos), una información que obtuvimos con nuestros sentidos, o sea, el sistema visual – memoria icónica, y el sistema auditivo – memoria ecoica. Su capacidad es ilimitada, pero se desvanece cuando el estímulo deja de estar presente, por eso que la memoria sensorial envía sus informaciones para la memoria a corto plazo (Amaro, 2019).

3.1.3. Plasticidad de la Memoria

Sabemos que la memoria está lejos de ser un reflejo fiel de la realidad, pues almacena el efecto que los eventos tienen en nuestro cerebro, su sentido, o las emociones que despiertan, todo lo que sea interesante al cerebro, no la realidad tal como es (Rubia, 2007). Se observa, que la memoria es una réplica de cómo el cerebro experimentó la realidad.

La memoria es más una reconstrucción aproximada de que una reconstrucción exacta de lo ocurrido, porque las ‘imágenes’ que almacenamos de los eventos no son una copia fiel como una fotografía o un video, de lo contrario agotaríamos el espacio disponible en nuestro cerebro ante la grande cantidad de conocimiento que adquirimos a lo largo de la vida (Damásio, 1996).

Otra importante causa de distorsiones de memoria es la existencia de la memoria implícita, denominada inconsciente, que influencia, sin que sepamos, nuestro inconsciente, esto es: nuestras creencias, sentimientos, percepciones y pensamientos (Rubia, 2007). Los deseos y expectativas de como creemos que el evento debía haber ocurrido tiene mucha más importancia que la realidad de cómo realmente ocurrió. Esto puede llevar a relatos equivocado de los testigos criminales muy fácilmente.

Algunos elementos tienden a modular las memorias, como es el caso de las emociones, nivel

de ansiedad, estado de ánimo, estrés, ansiedad y el nivel de alerta; tanto en la fase de adquisición cuanto en la consolidación (Izquierdo, 2011). Actualmente, las emociones son definidas como un conjunto de respuestas fisiológicas y cognitivas accionadas por el sistema nervioso que preparan el organismo para reaccionar bajo a una situación (Damásio, 2000).

Cuando se trata de eventos emocionales, fue demostrado que recordar emociones negativas aumentan la existencia de falsas memorias comparado con eventos neutros; cuanto a emociones de carga positivas, esas protegen los recuerdos de la aparición de falsificaciones (Brainerd, Stein, Silveira, Rohenkohl, & Reyna, 2008).

3.1.4. Las Falsas Memorias

Nuestra memoria es constructiva. Es más frágil de lo que creemos, pues somos muy fácilmente susceptibles a sugerencias y errores, sutiles o no, que pueden interferir en nuestros recuerdos y desencadenar una falsa memoria. Estos recuerdos son, en su mayoría, de eventos generales, sin importancia o sin consecuencias graves, pero, cuando se trata de un testigo de un hecho criminal, tal fenómeno puede llevar a una persona inocente a ser condenada, posee consecuencias devastadoras (Prieto, 2019).

Los errores de memoria forman parte de nuestra colección personal que crea la historia de cada uno de nosotros. Lo importante es saber que tanto los adultos como los niños pueden tener un falso recuerdo, hasta de un evento entero, y su ocurrencia es más común de lo que es formalmente reconocido (Moestue, et al., 2007).

Los falsos recuerdos son semejantes a las memorias verdaderas, tanto a sus fundamentos cognitivos cuanto los neurofisiológicos, pero, se diferencian en la cuestión de que los falsos recuerdos poseen datos, informaciones, o eventos que no ocurrieron en la realidad, en el todo o en parte, y que puede tener origen interno o externo. Además, son frutos del funcionamiento normal del cerebro, por lo tanto, nosotros tenemos la convicción de que es la verdad (Stein, 2010).

La memoria posee una capacidad asociativa, es decir, cuando recordamos algo, evocamos junto otros aspectos asociados al evento que no pasaron realmente; es típico de la memoria rellenar los huecos que existen, de manera convincente. Por ejemplo, pueden ser muy fácilmente confundidos la realidad y el sueño, ya que la línea divisoria entre lo real y lo imaginado es muy tenue (Rubia, 2007).

Difícil es evocar una memoria procedural (por ejemplo, nadar), sin recordar una situación previa que haya producido emociones de placer o miedo; no se recuerda una memoria declarativa (por ejemplo, letra de una canción), sin relacionar con otras (como el lenguaje y la melodía de la canción), también con la memoria procedural (como se hace para cantar), activando al mismo tiempo la memoria de trabajo (Izquierdo, 2011).

Podemos citar un caso muy ejemplificativo de este síndrome. El hijo de un gran comerciante, conocido por sus malas conductas, amenazó con suicidarse después de pelear con su actual jefe. En aquella noche una persona cometió suicidio, dejando un billete en su bolsillo con la siguiente frase: 'me llamo Moriturus. ¡No sabrán quién soy!'. Debido al evento y otros objetos encontrados con el cuerpo, varias personas reconocieron como siendo el hijo del comerciante, incluso su propio padre y su jefe lo reconoció. Semanas más tarde, la verdadera persona fue encontrada viva y los testigos admitieron el error de identificación que tuvieron (Gorphe, 1949).

Casos de falsos recuerdos son vistos con bastante frecuencia en los procesos de legítima defensa putativa, donde la persona ante una situación hostil en la inminencia de retirar de la chaqueta un instrumento brillante, que la víctima creyó ser una navaja, incluso describiendo en los mínimos detalles, cuando en realidad era una pluma. Es necesario subrayar que, al principio, el objeto en la mano del sospechoso era una cosa imprecisa, sin embargo, la asociación de la percepción con las imágenes anteriores lo hizo creer ser el objeto brillante un arma blanca (Gesu, 2014).

Las falsas memorias son creadas por la combinación de los recuerdos reales con la sugerencia recibida de afuera, entonces, la memoria de una infancia feliz puede ser distorsionada por una

sugerencia, una persona confiable - su padre o su madre, para una memoria de miedo o pérdida; es decir, una persona puede inducir a otra persona a imaginar haber vivido algún evento específico que no ocurrió. La desinformación tiene el potencial para invadir nuestras memorias mientras charlamos con alguien, cuando somos interrogados de manera sugestiva o vimos el noticiero acerca del evento que hemos vivenciado (Loftus, 1997).

Para estudiar cómo ocurre este fenómeno, es fundamental saber que las distorsiones de la memoria pueden derivar de un proceso endógeno o un proceso exógeno; es importante decir que son fenómenos de base mnemónica y no de base social, como una mentira o simulación (Stein & Neufeld, 2001).

Las distorsiones endógenas, conocidas como autosugestión, son aquellas que resultan del funcionamiento de la memoria, sin interferencia externa, es decir, una inferencia o interpretación. Por ejemplo, recordamos que un amigo contó una historia cuando, en realidad, habíamos visto en un programa de televisión (Stein, 2010).

Para Breinard & Reyna (1995), la autosugestión ocurre cuando nosotros recordamos solamente el significado o la esencia del acontecimiento, una vez que la memoria literal de lo ocurrido no está accesible, que puede ser debido a la interferencia de nuevos datos. Cuando tenemos que decidir si vimos algo o no, cotejamos la información presentada con el recuerdo, y juzgamos que sí vimos la información por la similitud del significado que posee con el evento vivido. Es decir que vimos una falda roja, pero después de un tiempo recordamos como si fuera un vestido rojo, debido a la similitud de significados.

Por otro lado, las distorsiones exógenas, o sugeridas, ocurren cuando surge al individuo que presenció o vivió un evento una nueva y falsa información posterior sobre lo ocurrido, donde ese dato es aceptado y añadido a la memoria original. Consecuentemente, cuando el evento sea nuevamente evocado, será recordado el nuevo dato sugerido junto a la memoria original. Esta sugerencia puede ser accidental, el tercero no tiene la intención de manipular la memoria, o ser deliberada, con intención

de modificar la memoria del individuo (Loftus, 2004).

Esta sugestionabilidad en nuestra memoria indica una tendencia que tenemos nosotros a incorporar a los recuerdos personales información equivocada procedente de fuentes externas, que puede ser proveniente de otras personas, imágenes o material escrito, los medios de comunicación (Schacter, 2003), estos recuerdos son tan reales como los originales.

Podemos ejemplificar las distorsiones exógenas utilizando el estudio de Elizabeth Loftus, perdidos en el shopping. Participaron de la encuesta 24 personas de 18 hasta 53 años, donde intentaban recordar eventos de sus infancias que habían sido contados a entrevistadora por un miembro de la familia. Se preparó una carpeta con cuatro acontecimientos, siendo que tres eventos habían ocurrido y uno que no. Este último era haberse perdido en el shopping durante un paseo a los cinco años. En la última entrevista, los 25% recordaron el evento ficticio con seguridad (Loftus, 1997).

Un caso muy ejemplificativo de falsas memorias, sobre reconocimiento de personas, fue el de un taxista que sufrió heridas y fue llevado al hospital. El investigador presentó al taxista dos fotografías, mientras estaba todavía en el hospital recuperándose. Pasado algún tiempo, el taxista compareció en la estación de policía para identificar los sospechosos y reconoció a dos personas como siendo los actores del crimen, estos dos eran los mismos de las fotografías mostradas en el hospital, incluso cuando fue interrogado por el juez, demostró certeza en la identificación de los sospechosos. Los dos hombres fueron condenados. Meses después, otras dos personas fueron detenidas en otro crimen y confesaron el crimen contra el taxista (Stein, 2010).

3.1.5. Teorías Acerca De Las Falsas Memorias

En un intento de explicar porque los fenómenos de falsas memorias ocurren, surgen tres principales teorías explicativas: I – la teoría constructivista, II – la teoría del monitoreo de la fuente, y III – la teoría del rastro difuso (Brainerd & Reyna, 2005).

Para la teoría constructivista, la memoria es un sistema único que va siendo construido por la

interpretación que nosotros tenemos de cada evento que nos ocurre. Por eso el nombre constructivista, la idea es que la memoria es construida, pues, cada nueva información es procesada y editada conforme las experiencias previas que tenemos (Brasford & Franks, 1971). Por lo tanto, el nuevo dato, bajo las informaciones anteriores, puede distorsionarse o superponerse con los datos originales, conforme los esquemas mentales ya existentes.

En el intento de comprender lo que oímos, vimos, sentimos, nuestro cerebro reconstruye el significado del evento, como nos pareció, así, la memoria es la recopilación de experiencias junto con sus interpretaciones. Consecuentemente, las falsas memorias surgirían porque todos los eventos están susceptibles a influencias de nuestras interpretaciones personales bajo las experiencias y conocimientos anteriores (Stein, 2010).

Otra teoría surgió ante los intentos de explicar estos fenómenos, fue la teoría del monitoreo de la fuente, que se sostiene en la diferenciación entre la fuente verdadera de la memoria y otras fuentes (internas o externas). La fuente es el local, persona o situación de donde proviene la información, y distinguir la fuente de la información es un monitoreo de la realidad (Stein, 2010).

Así, las falsas memorias surgen cuando cometemos errores en el monitoreo o atribuimos la memoria a fuente equivocada, que pueden ser por dos factores principales: un evento puede poseer características muy similares a otro, o cuanto una situación necesita de cuidado en el monitoreo de la fuente (Lindsay & Jhonson, 2000).

En tercer lugar, apareció la teoría del rastro difuso, más consistente con la realidad de los estudios de las falsas memorias. Para esta teoría, la memoria es compuesta por dos sistemas distintos: la memoria de esencia y la memoria literal, donde su almacenamiento y evocación activan distintos procesos; por lo tanto, de cada evento son almacenados los detalles específicos y la comprensión del significado de la experiencia (Brainerd & Reyna, 2005).

En este caso, las falsas memorias espontáneas surgirían cuando nos equivocamos con la esencia de la experiencia que no ocurrió (Stein, 2010). Las falsas memorias sugeridas aparecen

cuando nos presentan una nueva información falsa, que tiene la capacidad de debilitar las memorias verdaderas y dificultar su recuperación, es decir, posee doble efecto, pues debilita la memoria verdadera y aumenta las falsas (Brainerd & Reyna, 2005).

Todas esas teorías no lograron explicar con exactitud cómo se forman las falsas memorias, la teoría de constructivista fue muy criticada en su concepción de que la memoria solamente graba la esencia del acontecimiento y no sus detalles, lo que de hecho no ocurre (Stein, 2010). Además, la teoría del monitoreo de la fuente también fue rechazada por creer que el monitoreo dependería de un juicio de valor, una decisión cuanto la fuente del recuerdo, segundo, que la memoria depende de la fuente (Brainerd & Reyna, 2005).

Las críticas sobre la teoría del rastro difuso son sobre la dificultad de analizar los casos en que las falsas memorias son resultados de procesos más abstractos del cerebro, en segundo lugar, se critica la división de la memoria en rastros, como propone esa teoría, ya que existen estudios donde hay recuperación de detalles duraderos, que contraponen los principios de esta teoría (Lindsay & Jhonson, 2000).

3.1.6. Principales Contaminantes de la Memoria Para el Proceso Criminal

En un testimonio, el crimen es una reconstrucción del pasado, pero para hacerla, es necesario utilizar la memoria, pues en la gran mayoría de las veces no hay otros elementos de pruebas para corroborar con los testigos (Gesu, 2014). Sin embargo, si esta reconstrucción falla es determinante para la toma de decisión en el proceso criminal.

Además, los seres humanos no están preparados para detallar los eventos que pasan en día a día, ya que ello implica una gran demanda cognitiva y emocional, y el recuerdo es una prueba para el proceso mnemónico. Por ello, es necesario utilizar técnicas adecuadas para no ocurrir la formación de falsas memorias en estos procesos (Stein, 2010).

Son cinco los factores que determinan el testimonio acerca de un evento: la manera cómo se

percibió el acontecimiento, cómo la memoria lo conservó, la capacidad de evocación, la manera como pretende expresarse, y la manera como logra expresarse (López, 2015).

Necesitamos tener en cuenta que, durante un evento, nosotros estamos atentos a ciertos detalles de lo que está ocurriendo, no para el todos los detalles, entonces es imposible almacenar todos los aspectos del evento, es allí donde puede surgir las falsas memorias (Stein, 2010). También, sabemos que el proceso mnemónico no es fidedigno con la realidad, porque los huecos de la memoria son rellenos con nuestras fantasías, imaginaciones u otros eventos parecidos con el evento original, para que el recuerdo tenga un sentido real (Gesu, 2014).

Es importante destacar los nuevos descubrimientos en el campo de la percepción. Toda percepción supone una vivencia y, por vivencia, entendemos una experiencia psíquica compleja en la cual se funden elementos intelectuales, afectivos, conativos, para construir un acto psíquico, dinámico, global e irreducible; haciéndolos subjetivos-personales. Cada persona posee su percepción, por lo tanto, no existen percepciones neutras (López, 2015).

3.1.6.1. Atención dividida o multitareas

A medida que navegamos por el mundo que tenemos ante nosotros, nos sometamos a una entrada casi constante de información multisensorial. Aunque puede parecer fluida y coherente, nuestras capacidades de procesamiento no están exentas de limitaciones; solo podemos tomar, almacenar y recordar una cantidad finita de información a la vez (Wammes & Fernandes, 2015).

Muchos han tenido la experiencia de intentar estudiar para un examen con la televisión o la radio de fondo, o tratar de recordar información aprendida previamente mientras está ocurriendo una conversación intrusiva cerca. Ambos escenarios reflejan que la codificación y la recuperación de la memoria pueden conducir alteraciones (Wammes & Fernandes, 2015).

Algunos estudios de Wammes y Fernandes (2015) señalan que la memoria episódica para rostros es sensible a la interferencia, por tareas que distraen y que usan diferentes estímulos, por

ejemplo, contestar alguien mientras se habla por teléfono, es posible que no recuerdes las características de la persona si no las conoces. Más importante, la competencia entre la memoria y la tarea de distracción por recursos de procesamiento específicos conduce a la mayor magnitud de interferencia con la memoria de reconocimiento (disminución del 42 %).

3.1.6.2. Grado de fatiga psíquica

El grado de fatiga psíquica es un factor que afecta a la precisión y el alcance de la percepción, donde podemos tener variaciones en la capacidad de incorporar los estímulos en función de la hora del día: por la mañana la percepción es mayor que por la noche, disminuye con la digestión; los hombres son mejores con la percepción general de la situación y las mujeres se adhieren a los detalles (López, 2015).

Además, el inicio y el fin de una serie de acontecimientos son mejor percibidos que los intermediarios, así como que las experiencias visuales son mejor almacenadas que las experiencias acústicas. Por otro lado, testimonios de datos cuantitativos son más precisos que los datos cualitativos, pero hay una tendencia normal de sobreestimar números inferiores a diez y lapsos temporales menores que un minuto. En contrapartida, lapsos mayores que diez minutos o números grandes tienden a ser subestimado (López, 2015).

3.1.6.3. El tiempo

Uno de los “pecados de la memoria” es el paso del tiempo. Los olvidos que ocurren con el tiempo, actúan silenciosa y continuamente. Cuanto más nuevas experiencias tenemos, el pasado más retrocede (Schacter, 2001), como si nuestro cerebro almacenara nuevas experiencias y se deshiciera de las antiguas.

El tiempo del derecho no acompaña el tiempo social, pues el tiempo social cambia constantemente y el tiempo del derecho es objetivo, pero, este último intenta crear mecanismos para

adaptarse (Gesu, 2014). Este punto es de extrema importancia para la producción de las pruebas, porque cuanto más una persona imagina una acción no realizada, más cree que esta acción realmente ocurrió (Loftus, 2003).

La Constitución Federal Brasileña garante en su artículo 5º, inciso LXXVIII, señala la razonable duración del proceso, en cualquier ámbito, sea judicial o administrativo, y los medios para garantizar la celeridad procesal de su tramitación, para evitar demoras procesales.

Con el paso del tiempo, la omisión de estímulo no condicionado, o sea el refuerzo (recordación), desencadena el inicio de extinción de la memoria aprendida (Pavlov, 1926). Es decir, con la evocación empieza la extinción, que no significa necesariamente el olvido (esas no se pueden recuperar más) de ellas, pero se constituye en un nuevo aprendizaje, pues pueden ser recordadas bajo a un estímulo apropiado – alguna circunstancia especial (Izquierdo, 2011).

Estudios pioneros acerca de la teoría del olvido se iniciaron con Ebbinghaus, al final del siglo XIX. Su investigación resultó en un esquema que demostraba la curva del olvido (figura 1). El afirmaba que el olvido más significativo ocurre en los primeros momentos después del aprendizaje, posteriormente fue comprobado que el olvido depende del tipo de dato que está analizándose (Stein & Pergher, 2003).

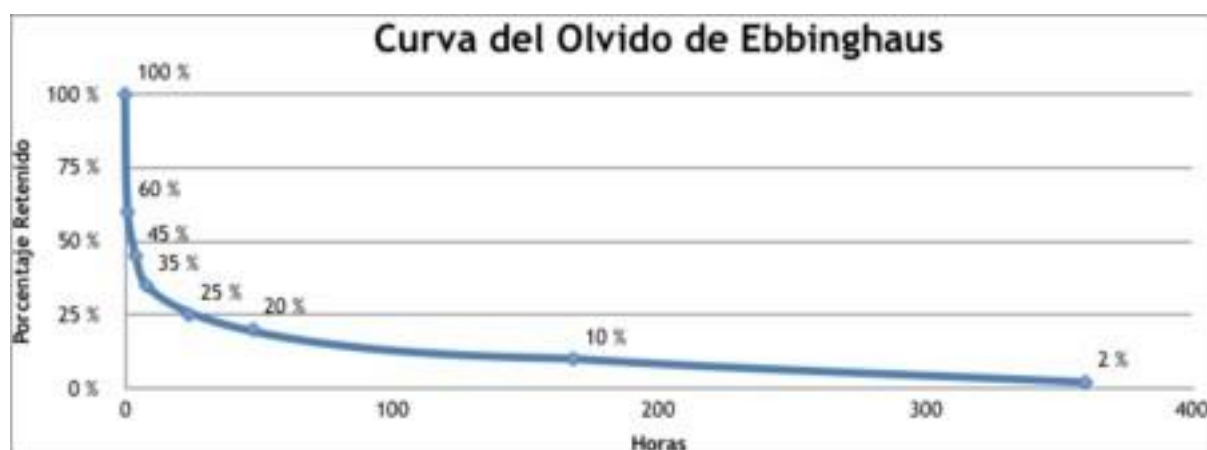


Figura 1. La imagen esquemática presenta la línea, también conocida como "la curva del olvido", que representa la intensidad de la memoria, la memoria, y explica cuánto tiempo puedes mantener un contenido o información en tu memoria si no la ejercitas lo suficiente, repasándola y actualizándola.

En otras palabras, cuanto más intensa y significativa sea la experiencia con la que produzcas un recuerdo, más tiempo podrás conservarlo en el tiempo. Mire la "curva de olvido" qué tan rápido puede aprender información o conocimiento si no lo ejercita: el día después de una sesión de estudio, puede aprender hasta el 50% de la información con la que interactuó, dos días lo que recuerda casi no llega al 30%, en una semana, con suerte recordará el 3%.

Una de las funciones de las memorias extintas es de contribuir para las "mezclas" de memorias, las evocaciones parciales o defectuosas, muchos detalles se pierden con el tiempo y otras memorias o pensamientos pueden mezclarse con la memoria original, pues podemos recordar eventos marcantes, pero todos los detalles se pierden (Izquierdo, 2011). Sabemos que este olvido es fundamental para una vivencia normal, porque la vida se haría difícil de ser vivida si recordásemos todos los eventos que ya nos sucedieron.

Logramos conservar solo una fracción de toda información que recibimos. Actualmente somos "bombardeados" con noticias de todo el mundo a cada instante, pero podemos afirmar que la gran mayoría de datos que una vez fueron almacenados ya olvidamos; y un número menor son conservados en la memoria de corto y de largo plazo (Izquierdo, 2011).

Así, el transcurso del tiempo juega un papel fundamental para el olvido, los detalles de los eventos se pierden, la retención de las memorias es muy compleja, y, a cada evocación, la memoria se modifica. Es por ello que la prueba debe ser producida en un plazo razonable (Gesu, 2014).

Las leyes brasileñas estipulan algunos plazos para el progreso procesal, sin embargo, no están relacionadas a las preocupaciones acerca de la calidad de la prueba, como es el caso del artículo 400 del código de proceso penal, que determina que la instrucción a ser producida dentro de 60 días para el rito ordinario y 30 días para el rito "sumario".

Infelizmente, hoy no sabemos cuál es el tiempo en que debemos realizar las pruebas dependientes de la memoria para garantizar su calidad, ya que no sería recomendable demorar tanto como para que el testigo olvide los detalles y no puede ser tan rápido que viole garantías o derechos

de las partes, además, la prueba debe ser recolectada por un profesional capacitado para hacerlo (Gesu, 2014).

3.1.6.4. Las emociones

Las emociones son una colección de respuestas cognitivas y fisiológicas desencadenadas por el sistema nervioso que preparan nuestro organismo para comportarse frente a una situación (Damásio, 2000). La emoción interactúa con la cognición y el comportamiento humano, por eso tenemos más facilidad de recordar eventos cargados de emociones. No obstante, la emoción contribuye para la aparición de falsos recuerdos, es decir, no son inmunes a las distorsiones (Stein, 2010).

Para medir la emocionalidad del evento, fue creada la escala Self-Assessment Manikin (SAM), que permite la clasificación de cualquier estímulo, su escala es dividida en dos dimensiones principales: la valencia y el alerta; la valencia pasa del agradable (valencia positiva) al desagradable (valencia negativa), en su medio está los valores intermedios (valencia neutra) y el alerta varía de relajante (bajo alerta) al estimulante (alto alerta) (Lang, Bradley, & Cuthbert, 1990).

Los principales reguladores de la adquisición, formación y evocación de las memorias son las emociones, el estado mental y los niveles de consciencia, es decir, cuando estamos en alerta y de buen ánimo logramos aprender o evocar algo fácilmente, al contrario de cuando estamos cansados, deprimidos o estresados (Gesu, 2014).

Las emociones actúan como un sistema de filtros que elige cuales hechos que van a ser almacenados por más o menos tiempo (Rodríguez, Schafé, & LeDoux, 2004). El contenido emocional es un modulador de la memoria, pues el incremento de la excitación mejora el recuerdo de las historias emocionales; fisiológicamente, las hormonas adrenales son liberadas, activando el estado de alerta (Justel, Psyrdellis, & Ruetti, 2013).

Recordar eventos negativos puede estimular altos niveles de memoria falsa, en comparación

con recordar eventos neutrales. Experimentos comprobaron que la recordación de listas de palabras con cargas de emociones negativas puede aumentar los niveles de recuerdos falsos, ocurren sustancialmente más que en comparación con una lista de palabras neutrales (sin carga emocional, positiva o negativa). Es importante resaltar que apenas poseen este efecto la valencia negativa, pues la positiva (palabras sin una carga emocional negativa) es protectora con relación a memoria (la cantidad de falsas memorias fueron menores en relación a los datos neutros o negativos) (Brainerd, Stein, Silveira, Rohenkohl, & Reyna, 2008).

Las investigaciones más recientes apuntan que los estímulos negativos son más susceptibles a formación de falsos recuerdos, en la medida que las experiencias con fuertes emociones son más duraderas (Brainerd (2008); McNeely (2004), Maratos (2000), Marchewka et al (2008) y Pinto (2009)).

Estas cuestiones presentan dos respuestas posibles acerca de la valencia neutra, la valencia negativa aumenta la familiaridad del contenido semántico de los distractores críticos mientras la valencia positiva hace lo contrario; otra posibilidad es que la valencia negativa disminuye la capacidad de los individuos de usar los trazos verbales para suprimir los errores, mientras la valencia positiva tiene el efecto opuesto (Brainerd, Stein, Silveira, Rohenkohl, & Reyna, 2008).

3.1.6.5. Memoria y percepción

Toda percepción es una vivencia, una experiencia psíquica compleja donde se funden los elementos conativos, afectivos e intelectuales, para construir un acto psíquico y dinámico, también, los agrupamientos de elementos percibidos son personales y completamente subjetivos (López, 2015).

Dos de los factores que alteran significativamente la percepción de la realidad son los hábitos y la rutina. Algunas memorias son adquiridas por la asociación de estímulos, y de estímulos a una respuesta, causando la llamada reacción de orientación, pero la manutención de una rutina va

disminuyendo esta respuesta (Gesu, 2014).

El hábito y la rutina influyen de manera incisiva en los testimonios de los testigos, resultando en falsos relatos. Un estudio con 153 alumnos seleccionados tuvieron que describir la color de pelo de dos profesores suyos, X (pelo negro) e Y (pelo rubio), sorprendentemente los resultados no fueron consistentes con la realidad, la mayoría de los aciertos fueron en relación al profesor de pelo negro, donde los alumnos con pelos negros eran dominantes (Gorphe, 1949).

Nuestro cerebro produce automatismos mentales, es decir, debido al hábito completamos la percepción de la realidad exterior, basta estar presentes algunos de los elementos que nuestro juicio de realidad se encuentre satisfechos y acepte la presencia del todo; no percibimos la realidad, pero si su caricatura subjetiva (López, 2015).

En la memoria “priming” la evocación es responsable, a través de consejos o fragmentos, como es demostrado en la figura 2, que nosotros no necesitamos de todo el dibujo para poder completar y ver la imagen completa (Izquierdo, 2011).

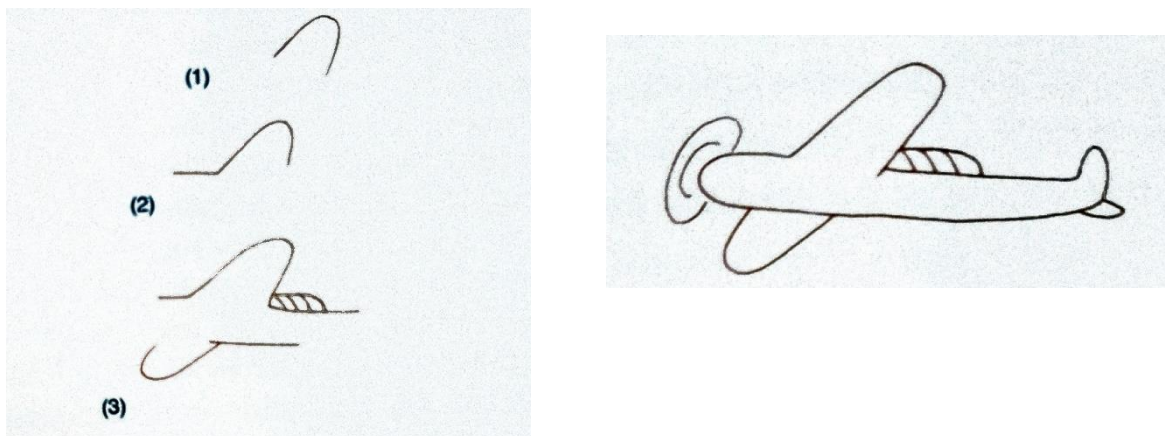


Figura 2.

Cuando intentamos recordar los días de trabajo ocurre un proceso semejante, pudimos recordar lo que hicimos ayer, pero lo que hicimos en lunes o en el lunes de la semana pasada los detalles se van perdiendo, y restan solamente los elementos que son repetidos todos los días de servicio. Son evocados una cantidad menor de detalles, recordando solo lo que se hace un día típico de trabajo (Schacter, 2003).

No tenemos dudas de que la repetición aumenta la capacidad de recordar, pues cuanto más leemos el contenido para estudiar para una prueba, más fácil lo recordaremos a la hora de realizar el examen. Sin embargo, para un acontecimiento es distinto, la repetición mejora la memoria para informaciones centrales de lo ocurrido, entretanto, los pormenores específicos serán más difícilmente recordado (Stein, 2010).

Necesitamos tener en cuenta que la repetición, además de mejorar la fijación de los recuerdos, no libra la ocurrencia de las falsas memorias, ya que puede hacerla más imprecisa y susceptible a sugerencias en cuanto a los aspectos variantes de un evento repetitivo, aún, detalles importantes pueden ser olvidados (Schelach & Nachson, 2001).

La atención dada en un episodio es bastante significativa para la percepción, cuando se presta atención en algo, diversos procesos son iniciados en nuestro cerebro, inhibiendo elementos distractores y priorizando los que son considerados relevantes en aquel momento (Serafim & Saffi, 2015), pero, debemos tener en cuenta que la capacidad cerebral es limitada y depende del correcto funcionamiento de varios sistemas diferentes (Strauss & Sherman, 2006).

La atención puede ser definida como un sistema complejo que filtra las informaciones de acuerdo con la necesidad e intención, para mantenerlas y manipularlas que permite el monitoreo y la modulación de las respuestas conforme los estímulos aprendidos, es decir, funciona como un factor de protección al exceso de informaciones (Serafim & Saffi, 2015).

Además de importante función, la atención tiene el pecado de la “distrabilidad”. La distraibilidad es la insuficiencia de atención, si la codificación de la información se malogra mientras adquiere la nueva información, se crea las condiciones para la aparición de los fallos de memoria por el efecto de la distracción. Estas situaciones se encuentran presentes en nuestra vida cotidiana (por ejemplo, perder las llaves), por lo tanto, tiene un efecto importante en el recuerdo posterior, pues permite adquirir alguna información, pero la atención dividida no permite añadir los detalles involucrados (Schacter, 2003).

3.1.6.6. Sugestibilidad

La sugestibilidad es la capacidad de incorporar datos equivocados de fuentes externas, que pueden ser: noticias, personas, etc., a los recuerdos personales. Está relacionada a la atribución errónea de la información y parecen tan reales cuanto los verdaderos (Schacter, 2003).

Las investigaciones que se centran en este tipo de influencia externa de la memoria (Loftus, 1999), señala que la desinformación posee el poder de influenciarnos cuando somos interrogados de manera sugestiva, o cuando hablamos con otra persona que nos da su versión del evento. De esta manera, la desinformación puede modificar la colección individual de nuestras memorias (Loftus, 2003).

Este error de la memoria, la sugestibilidad, es preocupante porque, las preguntas sugestivas contribuyen desde identificaciones equivocadas en los testigos oculares, hasta procedimientos terapéuticos que pueden ser sugestivos y formar falsas memorias, principalmente en entrevistas con niños (Schacter, 2003).

Las imágenes visuales son una de las culpables debido a las memorias sugeridas, con la implantación de memorias infantiles falsas. En un estudio, hasta 40% de los participantes recordaron con detalles un falso evento, de una reunión para otra, pues a cada intento de imaginar este evento, la memoria se formaba y se consolidaba como verdadera (Hyman, Husband, & Billings, 1995).

Debemos estar atentos a que la sugestibilidad, más allá de la idea de que recordar algo es solo despertar una memoria, sino que es una interpretación compleja entre nuestro entorno actual, lo que esperamos recordar y lo que de hecho almacenamos del pasado, por eso, la sugestibilidad es una gran vulnerabilidad de la memoria.

3.1.6.7. La entrevista

Si nosotros logramos llegar hasta acá sin presentar ninguno de los problemas ya relatados en este trabajo, surge otra complicación: la capacidad para transmitir y hacer que el otro pueda

comprender el evento como realmente ocurrió. Verificar esta capacidad es bastante fácil, basta pedirle a alguien que describa un objeto para una persona que no lo está viendo, y observar que la diferencia aparece (entre lo que estas describiendo y lo que describe). Es siempre preferible dejar al individuo la iniciativa en sus descripciones, que interferir bajo el pretexto de ayudar (López, 2015).

Nosotros no estamos habituados a describir detalladamente las situaciones que vivimos, la vida pasa rápido debido a la situación en que se encuentra nuestra sociedad y esto causa dificultad de recordar los pequeños detalles, de esta manera realizar un testimonio es una verdadera prueba de memoria a los testigos (Souza, 2012).

El crimen es una reconstrucción del pasado. En muchos casos los crímenes no dejan rastros u otros elementos probatorios, motivo por el cual y, dependen de la memoria de los posibles testigos para ser reconstruidos. Ocurre que ya sabemos que la memoria no es fidedigna a la realidad, pues la creatividad y la imaginación llenan los vacíos existentes basados en las experiencias vivenciadas (Gesu, 2014).

Es necesario resaltar que con el paso del tiempo las informaciones se van apagando, un crimen genera una gran carga de emociones para quien lo vive o lo presencia, de esta manera, la narrativa de la víctima o del testigo será bastante deficitaria, pues la mente almacena solo la emoción del acontecimiento, así, lo que era importante para la verdad procesal estará olvidado (Souza, 2012).

La actitud de lo ocurrido influencia el recuerdo, es decir, nuestros deseos y expectativas de lo que podría haber sucedido posee mucha más importancia de que lo que pasó en realidad; este fenómeno es llamado de capacidad asociativa de la memoria, pues al evocar el recuerdo, no se evoca solamente sucesos reales, también se accede toda a las asociaciones hechas acerca de lo ocurrido (Rubia, 2007).

Los testimonios, por medio de entrevistas (intervención verbal entre dos personas: entrevistador y entrevistados), son los medios de prueba para obtener de la víctima o testigo el informe sobre lo ocurrido, es el componente más importante de las investigaciones y el principal medio de

prueba en el proceso criminal, crucial para validar la confiabilidad de los relatos, estudios del lenguaje y el método usado por el entrevistador (Pisa & Stein, 2006).

Uno de los problemas que puedan surgir durante las entrevistas es el “sesgo del entrevistador”, es decir, cuando uno está convencido de la ocurrencia de determinados acontecimientos – certeza previa, acaba por moldear su entrevista para obtener respuestas que se ajuste a sus creencias, cualquier respuesta diferente es desconsiderada, las preguntas son repetidas para que las respuestas se adapten a ellas y otras tesis no son abordadas por el entrevistador (Gesu, 2014).

El estilo de las preguntas del entrevistador es la manera más directa y explícita como causa de sugerencia, por el clima emocional generado; otra manera de cambiar el clima de la entrevista es por medio del estatus de desigualdad del entrevistador, causando una especie de respeto, y, en los caso de los niños principalmente, intentan atender las expectativas del entrevistador, y pueden cambiar sus respuestas (Stein, 2010).

Sesgo del entrevistador puede ser analizado por movimientos sutiles, como una sonrisa, un movimiento de cabeza o por el tono de la voz (acusatorio, apologético o neutro), influyen directamente la respuesta. Esto ha sido analizado por Pisa & Stein (2006) en relatos infantiles, donde el 75% de las respuestas se ajustaban al punto de vista del entrevistador.

Otra consideración que debe ser hecha es acerca de la repetición de entrevistas. Si bien puede considerarse algo positivo al comienzo para prevenir el olvido, la repetición de las entrevistas puede dar lugar a incorporación de informaciones falsas en los relatos subsecuentes, generando la oportunidad que con la acción del paso del tiempo, se confunda lo que sabe con lo que le fue dicho posteriormente (Gesu, 2014).

Es importante diferenciar los testimonios obtenidos por interrogatorio y obtenidos por relatos espontáneos. Los primeros representan un conflicto entre lo que el individuo sabe y lo que las preguntas tienden a influenciarlo saber, cada respuesta, de cada pregunta posee una reacción mixta donde entran las vivencias espontáneas del interrogado y sus representaciones y tendencias afectivas

– potencialmente formadora de falsas memorias. Ya las secundas, son más vividas y puras, pero no tiene ninguna participación del entrevistador, sin embargo, es incompleto e irregular, pudiendo abarcar datos que no son útiles al proceso (López, 2015).

3.1.6.8. Las Preguntas

Las preguntas son determinantes para la fase de entrevista de los testigos (Stein, 2010). En el campo de la psicología y de la gramática, se pueden clasificar en siete tipos de preguntas, presentadas por López (2015): determinantes, “disyuntivas” completas, diferenciales, afirmativas condicionales, negativas condicionales, “disyuntivas” parciales y afirmativas por presunción, como veremos detalladamente a seguir.

Los dos primeros tipos de preguntas arriba nombradas son los que menos pueden causar influencia a los testigos; las determinantes son, por ejemplo, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿por qué?, ¿cómo estaba vestido el sospechoso?, ya las disyuntivas completas vinculan dos posibilidades - ¿era así? O ¿no era así?

En las preguntas diferenciales, la mayoría de los testigos tienden a responder de acuerdo con el contenido representativo positivo de la pregunta, como se evidencia en el caso: ¿era negra la corbata que llevaba el acusado?

Las preguntas condicionales, tanto negativas cuanto las positivas, implican en una sugestión de obligar al individuo de decidir entre sí y no, condicionado de acuerdo con la pregunta hecha por el entrevistador, en caso de que el entrevistado no esté seguro de la respuesta tiende a responder conforme el entrevistador espera; positivas: ¿no era negra la corbata que llevaba el acusado?, y negativas: ¿por las dudas no era blanca la corbata?

Preguntas disyuntivas parciales el interrogado tiene que decidir entre dos posibilidades, excluidas las demás, entre las cuales puede estar la correcta, si después de preguntar si el acusado llevaba corbata preguntar: ¿la corbata era amarilla o negra?, puede haber parecido al testigo ser de

color azul, pero al ser compelido a elegir entre estas dos opciones, cree que se equivocó y elige la opción más parecida: era de color negra.

Por fin, las preguntas afirmativas por presunción, supone la existencia de un recuerdo del testigo, sin haber certeza, es la que más debe ser evitada en las entrevistas, pues es la que lleva a mayor posibilidad de equívocos. Por ejemplo, se pregunta al testigo de qué color era la corbata que el acusado llevaba el día del hecho, sin preguntar si la llevaba o no. Se trata de una pregunta por presunción donde se está transmitiendo una certeza que el acusado usaba una corbata, haciendo que el testigo responda vagamente en la tentativa de corresponder a la expectativa del entrevistador.

3.1.6.9. Medios de comunicación

Debido al sensacionalismo y la carga de emotividad, las noticias divulgadas después del acontecimiento del delito pueden influenciar a las personas involucradas en el hecho, pues el crimen es una forma de “diversión” para una vida gris. La investigación de un delito es una necesidad social que se hizo una especie de deporte, pues existe una verdadera degeneración del proceso, donde cada delito desencadena una onda de busca de informaciones, los policías, jueces, sujetos procesales son vigilados por la prensa (Carnelutti, 2018).

Los canales televisivos que más publican noticias de crímenes, insisten en transmitir todas las etapas de investigación de un caso criminal, pero de manera parcial pues ni todos los datos son publicados, ya que no tienen todo acceso al archivo del caso, resultando en un alto grado de contaminación del recuerdo. A su vez, la manera en que las noticias son presentadas donde los sospechosos son todos culpables (Gesu, 2014) también puede influir.

Por lo tanto, las escenas descritas y difundidas por los medios de comunicación confunden a los testigos acerca de lo que realmente vio en el momento del delito, con lo que leyó o escuchó posteriormente. El testigo es un hombre y no un documento, que posee sus intereses y miedos, ignorancia y cultura, que es colocado en una situación incómoda y peligrosa, sometido a un deber de

utilidad pública, sacando su paz (Carnelutti, 2018).

Se destaca la importancia de tomar la prueba a tiempo, por ejemplo, alguien ve una figura en un callejón y trata de correr precipitadamente; es interrogado inmediatamente, se limitará a decir que vio una sombra, incluyendo algún detalle, sin embargo, su recuerdo puede ser afectado si, al día siguiente, al leer en el diario que un hombre fue asesinado cerca de allí, y un diario compartir los detalles del asesino, el testigo puede cuestionarse de tal manera que pueda pasar a creer que era la misma persona. Así, se transforma en un testigo de la acusación (Altavilla, 2007).

3.2. Reconocimiento de Personas en el Proceso Criminal

Un rostro humano revela una gran cantidad de información para el receptor, puede hablar sobre el estado de ánimo, intención, atención, pero, también, sirve para identificar a una persona; claro, una persona puede ser identificada por otros medios además que el rostro, como la voz, forma del cuerpo, la marcha o incluso la ropa pueden establecer identidad en circunstancias donde los detalles faciales pueden no estar disponibles (Bruce & Young, 1986).

En nuestro camino para el trabajo o a las compras, cruzamos a muchas personas, y, ocasionalmente encontramos a alguien que reconocemos, sin embargo, también hemos tenido encuentros dolorosos en los que estos procesos de reconocimientos se han roto, cuando un extraño nos da la mano calurosamente y nos pregunta sobre la salud de nuestros hijos; tales vergüenzas ocasionales sirven para enfatizar la complejidad de los procesos de reconocimiento y recuperación que normalmente mantienen nuestras vidas sociales de manera tan confiable (Bruce, 2017).

Cuando un crimen es cometido, la identificación del sospechoso por la víctima o por el testigo puede ser un factor determinante si el criminal es identificado, arrestado o condenado (Lindsay & et. al., 2007). Así como el testimonio, el reconocimiento implica procesos mnemónicos, el testigo debe recuperar la memoria almacenada acerca del hecho para elegir a la persona que es compatible con su recuerdo, excluyendo a los demás (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Es un medio de obtención de prueba bastante útil, pero extremadamente sensible, pues depende de la memoria, de la falta de memoria, de las falsas memorias y la mentira con un gran riesgo de inducción y respectiva correspondencia a las expectativas creadas por las autoridades. En Brasil, el reconocimiento es fallido tanto en su previsión legal y cuando hechos en el campo policial, ya que no hay personas capacitadas para hacerlo con el mínimo de contaminación (Lopes Jr & Braz Correia, 2019).

Desde 1989, más de tres mil personas condenadas erróneamente fueron exoneradas en los Estados Unidos, dados fornecidos por *The National Registry Of Exonerations* (2023). Además, son 575 personas condenadas injustamente que han sido exoneradas con base en pruebas de ADN que demostraron su inocencia. Eso incluye 196 clientes de Innocence Project (2020). Las identificaciones erróneas de testigos oculares contribuyeron a aproximadamente el 69% de condenas injustas.

3.2.1. Concepto de reconocimiento

El reconocimiento es el acto del procedimiento penal que objetiva establecer la identidad de una persona o cosa con otra vista por alguien anteriormente (Moscarini, 2003). Puede ser definido también como un juicio de identidad entre una percepción presente y una pasada, se reconoce una persona o cosa cuando, viéndola, recuerda haberla visto antes (Altavilla, 2007).

Aunque son claves de identidad potencialmente confiables, las caras forman una clase de objetos cuyo reconocimiento plantea un problema lejos de trivial de clasificación de patrones visuales. Todas las caras deben parecerse entre sí hasta cierto punto porque han evolucionado para servir a una variedad de funciones orgánicas, pero, la identidad facial individual debe superponerse al patrón básico. El resultado es que las caras forman un conjunto de patrones bastantes homogéneos en el que puede haber diferencias muy sutiles entre la cara de un individuo y la siguiente (Bruce, 2017).

Procesalmente, podemos pensar en el reconocimiento como un medio de prueba formal, por

lo cual el testigo o víctima es llamado para describir a una persona o cosa, por el vista anteriormente, para verificar y confirmar su identidad ante otras personas o cosas parecidas aquellas descriptas (Badaró, 2008). Así, el reconocimiento justamente se trata de un medio de prueba que importa en la identificación del autor del delito y debe ser utilizada solamente cuando haya dudas acerca de la identidad de la persona investigada (Lopes, 2011).

La célula-madre del reconocimiento es el testigo, pero, el instituto de la prueba testimonial y el medio de prueba de reconocimiento son bastantes distintos. Relatar un acontecimiento relevante en el que vivimos es distinto que identificar a una persona u objeto, el primero esta susceptible al control lógico intrínseco, en la medida que va haciéndole las preguntas, ya este último exige de la memoria una percepción visual, proceso psicológico más complejo: es inmediato y automático, lo que vuelve muy importante la primera fase del reconocimiento (Rascovski, 2012).

La Suprema Corte Americana estableció una prueba de cinco factores para que los tribunales la utilicen al evaluar la confiabilidad del testimonio de un testigo ocular: 1) la oportunidad del testigo ocular de ver al sospechoso en el momento del delito; 2) el grado de atención del testigo en el momento de la visita; 3) la cantidad de tiempo entre la observación del crimen del testigo y su primera identificación del sospechoso y el momento de la rueda de reconocimiento u otra diligencia de reconocimiento en el momento de la alienación; y 5) la consistencia del juicio previo del testigo (Rakoff & Loftus, 2018).

3.2.2. Especies de reconocimiento

En el proceso penal brasileño existen solo dos especies de reconocimiento: el de personas y el de cosas.

Tratándose de la primera especie, el reconocimiento de personas en el proceso penal es el acto que busca obtener de alguien (testigo, víctima o coautor), la declaración de identificación positiva de una persona (investigado), como siendo aquel que cometió el crimen, que puede ser de manera visual

o auditiva, presencial o no presencial (Rascovski, 2012).

Existen algunas técnicas para realizar el reconocimiento de personas: la alienación de personas, alienación de fotografías, el “show-up” (solamente un individuo es presentado), retrato hablado o álbum de fotos: que puede ser una tarea difícil dependiendo de las condiciones en que la persona fue vista, como la falta de luz, la distancia y el corto espacio de tiempo (Lindsay & et. al., 2007).

El reconocimiento por “show-up” solamente un sospechoso es presentado a persona para que lo reconozca o no, es un procedimiento utilizado cuando la policía tiene prácticamente certeza que la persona es culpable o cuando el sospechoso es conocido del testigo, y acostumbra ser usado cuando el sospechoso es arrestado in fraganti (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Sin embargo, aunque detenido in fraganti debe ser presentado a la víctima o el testigo en un contexto que no sea sugestivo, como, por ejemplo, en el coche de la policía o esposado cerca de policías (National Research Council, 2014). Los expertos son unánimes en decir que la técnica de “show-up” no es recomendada, porque posee un gran potencial de crear errores en el reconocimiento (Lindsay & et. al., 2007).

Existe, aún, el reconocimiento visual y presencial de personas, donde el investigado está presente y es colocado al lado de otras personas semejantes, considerado la manera ideal para el reconocimiento. Por otro lado, el recogimiento puede ser hecho en la ausencia del investigado, por medio de imágenes, videos u otra forma de reproducción, que deben ser utilizadas de manera subsidiaria (Rascovski, 2012).

En general, los gobiernos poseen una base de datos compuesta con fotografías de varias personas, donde la policía judicial dispone de recopilación más particular de estas fotografías de acuerdo con criterios como edad, sexo y tipo de crimen cometido. El reconocimiento fotográfico es mostrar al testigo o víctima algunas de estas fotografías, una por una o un libro con varias fotos, para verificar si reconoce a alguna(s) de las personas vistas en la escena del crimen (Diges, et al., 2014).

El reconocimiento en rueda por alienación es la una técnica recomendada, sea por imágenes o personalmente, en que incluye el sospechoso más unos cinco integrantes, con características parecidas, tales como raza, etnia, color y corte del pelo, ropas, estatura, etc. (National Research Council, 2014).

A su vez, el reconocimiento en rueda es la observación directa, hecha por el testigo o víctima de los hechos relacionados al crimen, de individuos que puedan parecerse físicamente con la persona que el testigo observó en el momento del crimen, que formará parte el sospechoso junto con otros que le parezca (Diges, et al., 2014).

Hay dos tipos de reconocimientos en rueda: secuencial y simultáneo. El simultáneo es cuando el testigo o víctima es presentado al conjunto de sospechosos que ya se encuentran alineados al mismo tiempo; la alienación secuencial, la víctima o testigo analiza cada persona o fotografía una de cada vez (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015). Lo más común a ser utilizado es el simultáneo (Lindsay & et. al., 2007).

Es utilizado, todavía, el reconocimiento auditivo, que tiene por finalidad obtener la declaración del testigo, víctima o coautor para identificar a cierta persona, por medio de la audición de su voz, en una grabación o presencialmente, si sería aquella que cometió el crimen (Rascovski, 2012).

3.2.2.1. Análisis doctrinario de los tipos de reconocimientos visuales

Primeramente, el reconocimiento bajo la técnica de “*show up*” no debe ser realizado de manera general por ser altamente sugestivo, ya que los testigos creen que si están mostrando solamente un sospecho es que las autoridades creen que ese es el autor del hecho. También, en esta técnica no existe margen de error, como existe en un alineamiento compuesto por más personas en que la probabilidad de seleccionar un distractor es mayor y por ende elegir a un sospechoso inocente (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En Brasil, su uso es casi exclusivo cuando hablamos de la fase previa a la investigación, donde en 100% de las veces es presentado al testigo un solo sospechoso para hacer el reconocimiento previo. En un juicio, donde las garantías deberían ser aseguradas al acusado, este procedimiento es utilizado con la frecuencia de 34,60% de los reconocimientos (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Hay divergencias en la aplicación del reconocimiento secuencial y simultáneo, pero, para entrar en este tema, necesitamos recordar de cómo es nuestro proceso de toma de decisión. Encarar un alineamiento, compuesto de varios sujetos, para decidir si se reconoce a alguien, implica proceso de juicio, que puede adoptar una estrategia relativa o absoluta (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En un juicio absoluto el testigo ocular decide si alguien es la persona que vio o no con base en criterios fijos, no relativos, no importa si el miembro es más o menos parecido, pero si corresponde o no a representación mental del criminal (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012). El testigo ve a todos los miembros, por ejemplo, y determina si algún de ellos es la persona que vio.

El juicio relativo compara cada miembro del reconocimiento hasta que se llegue a la conclusión de lo más parecido, que lo lleva a ser muy peligroso, pues siempre tendrá un miembro que mejor se encaja en la imagen mental que el testigo tiene del culpable, y es donde reside el mayor número de falsas identificaciones (Wells, 1984). El testigo acaba por elegir el más parecido con su memoria del culpable, llevando por base los miembros de la rueda de reconocimiento.

Cuando se trata del reconocimiento secuencial, hubo evidencias que este método resultaría en un menor número de falsos reconocimientos; a pesar de que también resulta en un menor número de reconocimientos correctos (Wells, 2014). La hipótesis para esta afirmación es de que nosotros seríamos más conservadores en nuestras respuestas comparado al reconocimiento simultáneo, conduciendo a respuestas menos sesgadas (Gronlund, Wixted, & Mickes, 2014). Este tipo de reconocimiento favorece el juzgamiento absoluto.

Otra alegación es que, durante una alineación simultánea, el testigo hace la comparación entre

los integrantes de la alineación para hacer el reconocimiento, en vez de buscar recuperar de memoria el rostro del sospechoso, así, la hipótesis sería que, en una alineación simultánea, cuando el sospechoso no está presente, existiría una tendencia de que el testigo elija equivocadamente a la persona que más se parezca con el verdadero criminal (Wells, 2014). Este alineamiento favorece el juicio relativo.

Ya en la alineación secuencial, el testigo necesita tomar una decisión en cada fotografía o solo una persona antes de poder ver al otro, por lo tanto, necesita usar un juicio incondicional de su memoria y no la comparación entre los presentes (Wells, 2014).

En cuanto a los puntos negativos de la alineación secuencial, hay una tendencia de las personas que aún no han elegido a nadie, al final de la presentación flexibilizarían las evidencias de su memoria para elegir a alguno de los sospechosos; además, los testigos de este tipo de método serían mucho más susceptibles a sugerencias del investigador, si hace algún ruido (tos) o se mueve no intencionalmente, podrían interpretar equivocadamente este señal para elegir su sospechoso (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Por último, se debe tener en cuenta que el reconocimiento personal no es más fidedigno que el fotográfico, al contrario en el reconocimiento fotográfico es más fácil equilibrar, elegir con cuidado las personas que estarán presentes, necesitando solamente un banco de datos, puede ser hecho sin que la autoridad sepa quién es el sospechoso o no vea la orden de las fotografías, por lo tanto, es la técnica más recomendada (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

3.2.3. Los sujetos del reconocimiento

La actividad de reconocimiento exige la participación de diversas personas: sujeto activo, sujeto pasivo y sujeto distractor principalmente.

El *sujeto activo*, el reconocedor, es aquel llamado para decir si reconoce o no a determinada persona, que puede ser cualquier persona, hasta mismo un niño o enfermo mental, pues no se exige

una capacidad para testificar. Incluso, el sujeto activo puede ser testigo, un tercero, el ofendido, un policía o, hasta mismo, otro imputado (Triggiani, 1998).

Si el reconocedor es testigo, este tiene compromiso de decir la verdad, porque presta juramento para tal, y puede responder por crimen de falso testimonio si miente u omite su percepción a respecto de persona o cosa del reconocimiento, además, este tiene el deber de presentarse al acto (Lopes, 2011).

Puede ser hecho el reconocimiento por otro sospechoso del crimen, o por el autor de un crimen conexo, que no presta el compromiso de decir la verdad y posee todos los derechos de calidad de acusado, incluso el principio *nemo tenetur se detegere* (no necesidad de producir pruebas contra sí mismo) (Lopes, 2011).

A su vez, el *sujeto pasivo* del reconocimiento es la persona sometida al acto, es el investigado o acusado del crimen, para que pueda ser identificado. Es posible el reconocimiento de testigo del crimen o la víctima, por lo tanto, cualquier persona puede ser objeto del reconocimiento para contribuir con el acervo probatorio (Lopes, 2011).

El *sujeto de comparación* es el sujeto distractor seleccionado por la autoridad para participar del acto de reconocimiento, colocado al lado de la persona investigada, en tanto, no se trata de la persona investigada, es elegido para auxiliar en el acto, por presentar características semejantes al del imputado (Lopes, 2011).

Por último, existe la presencia de los *sujetos procesuales*: juez, defensa y acusación. También son sujetos del reconocimiento aquellos que presiden el acto y acompañan la formación de este medio de prueba, y, para servir como elemento de prueba es imprescindible su presencia para garantizar el contradictorio; en Brasil, no hay disposición expresa acerca de la persona responsable del reconocimiento, solamente se refiere sobre la presencia de la autoridad competente (Lopes, 2011).

El juez es esencial al reconocimiento, pues es el único legitimado a pedir al reconocedor su atención e invitarlo para describir el sospechoso. Es responsable de seleccionar personas o cosas

semejantes, para respetar el procedimiento exigido para la realización del acto; el paso siguiente es preguntar al testigo o víctima si reconoce a una de aquellas personas o cosas como presente o utilizada en el día del crimen (Triggiani, 1998).

3.2.4. Previsión legal brasileña

Noticiada la ocurrencia de un hecho delictivo, nace para el Estado el deber de investigar, para determinar la autoría, materialidad y circunstancia de la conducta delictiva, que sirve para reunir los elementos necesarios y amparar el órgano acusatorio en el proceso penal, en este momento, la autoridad investigativa busca los elementos de identificación personal (Rascovski, 2012).

El capítulo de la legislación penal brasileña referente al reconocimiento de personas o cosas fue estipulada en 1941, es decir, no fue alterada hasta este momento desde su creación. Con los avances científicos acerca de la Psicología del Testimonio su texto se encuentra desactualizado (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015), ni sigue las recomendaciones internacionales (United States Department of Justice, 2017).

Reconocimiento está previsto en la ley brasileña en el artículo 226, e incisos, y artículos siguientes, del código de proceso penal (Brasil, 2013, p. 625). Como se transcribe abajo, es un medio de prueba común en los delitos patrimoniales (Kuhn, 2018):

Art. 226. Cuando sea necesario el reconocimiento de una persona, se procede de la siguiente manera:

I – la persona que debe hacer el reconocimiento será invitada a describir a la persona que debe ser reconocida;

II – la persona, cuyo reconocimiento se busca, se colocará, si es posible, junto a otros que tengan algún parecido con él, invitando a cualquiera que tenga que hacer el reconocimiento para señalarlo;

III – si hay razones para temer que la persona que pide reconocimiento

por intimidación u otra influencia no diga la verdad frente a la persona a ser reconocida, la autoridad se asegurará de que no lo vea;

IV – el acto de reconocimiento se redactará en detalle, firmado por la autoridad, la persona llamada a proceder con el reconocimiento y dos testigos en persona.

Párrafo único. Las disposiciones en el inciso III de este artículo no se aplicarán en la etapa de enjuiciamiento penal o en un juicio plenario.

Art. 228. Si varias sean las personas llamadas para efectuar el reconocimiento de personas u objetos, cada una hará la prueba en separado, evitándose cualquiera comunicación entre ellas.

Observamos que la disposición legal determina el reconocimiento por *line-up*, es decir, por alineamiento de personas lado a lado para que el testigo apunte el posible responsable por el delito, sin embargo, no es obligatoria esta manera, y está previsto, inclusive, si caso no sea posible el *line-up*, el sospechoso puede ser presentado solo (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Sabemos que el reconocimiento personal integrado por solo un individuo es altamente sugestivo, y, por eso, debería ser excluido como elemento probatorio, es necesario que el reconocimiento sea compuesto al menos por 4 distractores si fuera físico, y 5 distractores si fuera fotográfico (Tenenbojm, 2018).

En cuanto a la práctica, ni las mínimas formalidades prevista en ley son observadas por las autoridades. Los problemas inician antes de la fase investigativa, cuando la policía necesita buscar rápidamente a quien cometió el delito se basa solamente en la palabra de la víctima para encontrar al sospechoso, y mismo que en esta fase se realice un acto de identificación previa y el reconocimiento

personal, puede ser altamente sugestivo, ya que utiliza la técnica *show-up* (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

En la fase de investigación policial, la etapa prevista en el inciso I del artículo 226, suele ser ignorada, se realiza directamente la presentación de fotografías a los testigos, sin observar los criterios de “*fairness*”, o se procede la exhibición unipersonal fotográfica. Cuando son utilizados distractores para hacer parte del reconocimiento, son elegidos entre los detenidos en flagrante que se encuentran en la comisaria. No se realiza la técnica del doble-ciego en la práctica forense brasileña, y raramente existe una estructura física (vidrio técnico) disponible (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

El artículo 228 es letra muerta en nuestra legislación, se suelen realizar reconocimientos en los pasillos de las comisarias, donde todos los testigos oculares están juntos, incluso el sospechoso; en los juicios en que hay una separación entre los testigos, no hay control para evitar que se comuniquen entre sí, esto significa que se crea una fortísima interacción entre ellos, y una gran contaminación de memoria (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Actualmente, existe el Proyecto de Ley nº 6131/2016, que está esperando su aprobación desde su presentación en 13 de septiembre de 2016. Este proyecto de ley pretende alterar el inciso II, del artículo 226, del código de proceso penal, para que sea incluido el número mínimo de 5 personas, incluyendo el investigado, en el acto de reconocimiento personal; esta redacción pretende la obligatoriedad del procedimiento en la forma secuencial. Todavía no existe mención acerca de la posibilidad de reconocimiento fotográfico (Nunes, 2016).

La alteración del inciso II del artículo 226 propuesto tiene la siguiente redacción: II – la persona, cuyo reconocimiento si pretende, será presentada, de manera secuencial, con mínimo, otras cuatro personas que con ella tuvieran cualquier semejanza, siendo así exhibidas una a una a quien tiene que hacer el reconocimiento (Nunes, 2016).

El Superior Tribunal de Justicia (STJ) refuerza la sensación de no vinculación de los agentes

del sistema de justicia criminal a la letra del artículo 226, pues lo comprende como una mera recomendación (Reconhecimento Pessoal, 2016). De esta manera, como el artículo es una mera recomendación, no tendría la capacidad para anular el acto de reconocimiento personal (Nulidade no ato de reconhecimento, 2017).

La doctrina brasileña no está de acuerdo con esta posición del Superior Tribunal de Justicia, un reconocimiento que no observa los requisitos mínimos previstos en los artículos 226 y 228, debe ser considerado nulo y no puede ser hecho nuevamente, en todas sus cuatro fases: la indicación de características, la elección y la colocación de personas semejantes y la indicación por parte del testigo, pues lleva a graves fallas (Lopes, 2011).

Agentes policiales apuntan algunos motivos para que no se cumpla los requisitos legales: ausencia de estructura adecuada, ausencia de obligatoriedad para cumplir una composición justa, y la falta de formación adecuada de los agentes, ya que el Código de Proceso Penal exige poca formalidad (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

3.2.5. Naturaleza jurídica del reconocimiento

El reconocimiento posee naturaleza jurídica de medio de prueba, cuando realizado en la presencia del juez, bajo el tamiz de lo contradictorio, y con la participación de las partes, formará elementos de prueba y podrá ser llevado en consideración por el juzgador en la condena, originada a partir de la prueba testimonial; es un medio de prueba autónomo y suficiente para formar elemento de prueba (Rascovski, 2012).

Este medio de prueba, por sus características, es un acto definitivo e irreproducible, ya que no puede ser repetido en condiciones idénticas, debido al factor psicológico preponderante en la persona llamada a reconocer (Arocena & Nores, 2004). El hecho del reconocedor expresar un juicio de identidad cuando le son exhibidas personas o cosas, configura experiencia que, una vez obtenido el resultado, positivo o negativo, hará ineficaz una nueva realización, pues la imagen incorporada en

este acto interferirá en una nueva cadena de memoria de la persona, y, como resultado se perdería toda la eficacia de un nuevo acto de reconocimiento (Jauchen, 2009).

Urgencia en la producción de la prueba de reconocimiento es un punto a ser considerado, ya que es una prueba dependiente de la memoria y ya vimos lo que el tiempo, y demás factores, puede hacer en nuestros recuerdos; por su previsión legal, es posible que se produzca con la participación del juez y las partes, caso haya riesgos de pérdida de los elementos de prueba, con la observación de las reglas existentes, puede ser realizado el instituto de pruebas anticipadas (Lopes, 2011).

3.2.6. Fases del procedimiento

Como medio de prueba, el procedimiento para la realización del reconocimiento pasa por cuatro fases: 1 – indicación de las características de la persona o de la cosa por el reconocedor, 2 – elección y colocación de las personas o cosas de características semejantes, 3 – indicación de persona o cosa por parte del reconocedor, y, 4 – elaboración del auto de reconocimiento, como será desarrollado a seguir.

Aun, antes de entrar en los tópicos arriba mencionados, es necesario aclarar que en Brasil existe una *fase previa a la investigación*, que no está formalmente prevista en la ley, pero, la policía militar, dada su naturaleza ostensiva, debe conducir el supuesto autor del delito a la comisaria, bien como los potenciales testigos a ser entrevistados; la policía militar es el primer agente a tener contacto con los testigos o víctimas, así como el sospechoso, de acuerdo con la descripción dada en esta fase, siendo así, si realizada de manera equivocada, puede contaminar todo el posterior proceso de reconocimiento (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

El contacto con la policía militar ocurre de dos maneras, personalmente o por central telefónica, que generalmente se da después del crimen, y cabe a la policía obtener informaciones que lleven a la búsqueda y captura del sospechoso, estos datos son obtenidos por medio de preguntas cerradas (condiciona la persona a responder de acuerdo con la pregunta) acerca de sus características,

donde su precariedad de entrenamiento es altamente sugestivo la manera de conducción (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Al localizar a un sospechoso que se encuadre con la descripción obtenida, la policía realiza un primer acto de reconocimiento, no formal, con la técnica de *show-up* (presentación de apenas un sujeto, con grado altamente sugestivo que puede invalidar todos los demás procedimientos de reconocimiento), en el vehículo de la policía, por una fotografía o en la calle, frente a frente con el testigo o víctima (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

3.2.6.1. Primera fase

La primera fase dice respecto a la indicación de las características por el reconocedor. Esta fase es de extrema importancia por activar los reflejos de la memoria, con finalidad de verificar si el reconocedor está atento al acto y si él se acuerda de algún dato de la persona o cosa que le será colocado en frente para fines de reconocimiento, de esta manera se permite evaluar la memoria del reconocedor (Altavilla, 2007).

Antes de proseguir con el reconocimiento, en esta etapa se debe verificar si el reconocedor hace la misma referencia a aquella persona o cosa a ser reconocida, y su capacidad de memoria (la capacidad de memoria del reconocedor y la efectividad del reconocimiento son directamente proporcionales al tiempo de contacto con la persona a ser reconocida, cuanto más largo es el contacto, mayor la probabilidad de que el reconocimiento presente resultado confiable) (Rascovski, 2012).

Después de la descripción de persona o cosa, algunas preguntas deben ser hechas por los magistrados, para valorar el reconocimiento y concluir por su éxito o no. Las preguntas son en este orden: si el reconocedor ya conocía a la persona, si tuvo contacto con la persona antes o después del hecho, si vio a la persona en los medios de comunicación, la iluminación del local, las vestimentas del sujeto, la distancia que estaba, entre otras (Rascovski, 2012).

El gran peso es atribuido a la entrevista en esta fase por dos razones principales: la gran

mayoría de los crímenes no disponen de indicios fruto de pericia técnica (como el ADN, balística), y el temor que los testigos tienen por prestar declaraciones en la comisaria. En la fase investigativa, realizada por la Policía Civil, el Instituto de Pesquisa Económica Aplicada – IPEA (2017) apunta cinco estrategias para la colecta del testimonio:

a) Recepción: todo y cualquier procedimiento que tiene como objetivo calmar a la víctima o testigo, para que pueda prestar su declaración de forma más tranquila posible;

b) Preguntas abiertas: son clases de preguntas más amplias, que no poseen una respuesta específica y permiten varias posibilidades de respuestas, tiene el objetivo de no inducir el testigo;

c) Preguntas cerradas: la forma preponderante de entrevista ocurre utilizándose las preguntas cerradas, que restringen las posibilidades de respuestas para sí o no (por ejemplo, el color del pelo, vestimentas, presencia de tatuaje, etnia), y, por incluir datos todavía no revelados, puede tener el potencial de contaminar la memoria con base en la cual es testigo prestara su testimonio, que puede recordar de cosas que de hecho no ocurrió;

d) Preguntas de confrontación: son indagaciones elaboradas a partir de informaciones dadas anteriormente por el testigo o víctima, que en el momento de la entrevista son contradichas, por la misma persona o por otra, su tono usualmente es más sugestivo y poseen un potencial todavía mayor de contaminar el testimonio;

e) Preguntas al revés: consiste en la inversión en la orden del cuestionamiento del hecho, en el cual el policía pregunta a partir de las últimas informaciones proporcionadas hasta las primeras, elaboradas después del término del relato, para confirmar su veracidad, pues si están mintiendo, generalmente se pierde al intentar recordar de los eventos al revés.

Notamos que la mayor parte de los errores de reconocimiento resultan de las condiciones en que la primera impresión es absorbida, tales como la distancia, rapidez, condiciones de luz, escasa atención, turbamiento emotivo, entre otros; por este motivo, es necesario saber antes de proceder al acto de reconocimiento cuales fueron las condiciones en que la víctima vio o sintió, dónde estaba

localizado, la iluminación, la atención dada (Altavilla, 2007).

No podemos olvidar que el crimen viene acompañado de una situación de estrés, que acaba por disminuir la capacidad de percepción y almacenamiento de las informaciones en la memoria, son consumados en condiciones particulares de cada persona, con una carga de estrés del observador, que disminuye la capacidad de percibir correctamente lo que está ocurriendo, también, si los movimientos se desarrollan rápidamente y es posible percibir solamente imágenes poco particulares (Altavilla, 2007).

Los agentes policiales creen que se necesita estructura física para la realización de las entrevistas con los testigos, para separar a los testigos de defensa y de acusación, mientras esperan para prestar testimonio en la fase investigativa (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Por lo tanto, la primera fase es crucial para todo el proceso de reconocimiento, debe ser realizada con mucha cautela para que se pueda evaluar el resultado, y, en caso las providencias de esta etapa indiquen que se trata de personas o cosas diferentes de aquella a ser sometida al reconocimiento, no se debe proseguir a las fases siguientes (Lopes, 2011).

3.2.6.2. Segunda fase

Colocación de personas semejantes es la segunda fase del proceso de reconocimiento, es necesario que las características indicadas previamente por el reconocedor sean bastante semejantes a las personas a ser reconocidas (Lopes, 2011).

En caso de que haya desconformidad entre la descripción de las características presentadas por el reconocedor con la de las personas a ser reconocidas, la autoridad debe renunciar al experimento, no se sigue para la segunda fase; una vez que se tenga una determinada correspondencia entre el sujeto descrito y la persona a ser reconocida, el juez podrá realizar el acto re cognitivo (Capitta, 2001).

Esta fase dice respecto a actividad re cognitiva propiamente dicha, así, el juez debe elegir, en primer lugar, personas más semejantes posible, para que no se induzca el reconocedor en identificar a la primera persona que le sea presentada, pero, es evidente que el juez no encontrará personas idénticas, lo que debe ser buscado son características semejantes para que se tenga más certeza cuando el reconocimiento sea positivo, incluso acerca de las vestimentas (Lopes, 2011).

Además, la persona distractora, ha de ser colocada al lado del sospechoso, no puede ser alguien del conocimiento previo del reconocedor, con objetivo de evitar el reconocimiento por exclusión; también, es usual colocar policías como sujetos distractores en el alineamiento, lo que es criticado porque la fisionomía del policía puede ser notada por lo reconocedor (Triggiani, 1998).

Es importante evitar que el reconocedor se encuentre con la persona sospechosa a ser reconocida antes del acto de reconocimiento, para que no haya intimidación ni la inducción al reconocimiento positivo (Rascovski, 2012).

3.2.6.3. Tercera fase

Elegidas las personas semejantes, cabe al juez pasar para el próximo paso, la tercera fase del reconocimiento presencial es convidar al reconocedor a proceder al reconocimiento, colocando al reconocedor frente al alineamiento de personas semejantes entre sí, debe el juez preguntar si reconoce a alguno de los presentes como siendo la persona involucrada en el crimen (Lopes, 2011).

Esta fase es bastante peligrosa, pues el testigo tiene miedo de afirmar al juez que no reconoce a ninguna de aquellas personas y se siente en la obligación de decir que una de ellas sería el autor del crimen. Puede verificar una de las personas allí posicionada con mayor semejanza con la persona que había sido vista en el día del crimen, por lo tanto, es importante que el juez avise la posibilidad que el autor del hecho no esté presente en el alineamiento (Rascovski, 2012).

En este momento, es importante que las partes estén presentes y verifiquen la regularidad del acto, para asegurar que no haya inducción al reconocimiento, si las personas elegidas como

distractores son compatible, y los demás requisitos necesarios, que forman el contradictorio y un amplio derecho de defensa penal (Rascovski, 2012).

3.2.6.4. Cuarta fase

Al fin, seguimos para la última fase del reconocimiento, la elaboración del auto, en el cual todos los actos del reconocimiento deben ser fielmente transcritos y documentados detalladamente, para así indicar la presencia de abogados, los datos de identificación presentados por el reconocedor (primera fase), cuantas personas distractoras estuvieron presentes y cuáles son sus semejanzas, la localización de las personas y cosas a ser reconocidas y el resultado del reconocimiento (Rascovski, 2012).

Como regla, las fases del reconocimiento ocurren verbalmente, pero, deben ser transcritas por cualquier medio para que pueda ser documentadas, cuya importancia está en permitir observar las fallas existentes al respecto total al rito procedimental, por lo tanto, sin su documentación, el reconocimiento no tiene validez (Lopes, 2011).

3.2.6.5. Resultado del reconocimiento

La rueda de reconocimiento puede resultar en apenas dos resultados posibles: el positivo, cuando el reconocedor tiene plena certeza de que se trata de la persona acusada; o el negativo, cuando el reconocedor dice que ninguna de aquellas personas corresponde a aquella que habría visto en el día de los hechos o si tiene alguna duda al respecto (Rascovski, 2012).

Solamente se puede considerar como positivo el reconocimiento hecho con el grado máximo de certeza, pues cualquier duda demostrada por el testigo cuanto a la persona presentada, se debe considerar como un reconocimiento negativo, para eso, el juez necesita preguntarle al testigo si posee seguridad en su respuesta (Lopes, 2011).

3.2.7. Problemas en el reconocimiento

George Ince, en 1973, fue juzgado por asesinato en un caso que se basaba casi por completo en pruebas de identificación, los dos testigos claves sobrevivieron a un robo a mano armada en el que ambos resultaron heridos, pero ambos vieron al asesino durante al menos 20 minutos, lo que podría llevarnos a esperar que puedan identificar a su agresor con cierta precisión. George Ince tenía condenas anteriores por robo y se encontraba bajo nuevas sospechas. Los testigos eran el dueño del restaurante allanado, cuya esposa había muerto en el ataque, y su hija. El padre no pudo elegir a Ince en la rueda de reconocimiento, pero la hija lo identificó (Bruce, 2017).

Sin embargo, más tarde se supo que a la hija se le habían mostrado fotografías de Ince en varias ocasiones antes de la rueda de reconocimiento, además, no pudo hacer más que una identificación parcial de Ince a partir de las fotografías cuando las mostró por primera vez. El rostro de Ince era indudablemente familiar para los testigos que lo identificaron en relación con el asesinato y el robo de lingotes, y como la única cara familiar en la alineación, inevitablemente sería más probable que fuera seleccionada; es poco probable que los testigos hubieran podido determinar si su cara era familiar debido a una conexión con el incidente original, o si solo era familiar a partir de las fotografías que se les habían mostrado antes de la rueda de reconocimiento (Bruce, 2017).

En otro caso, la Suprema Corte de los Estados Unidos juzgo el paradigmático caso de *Neil v. Biggers*, en 1972. Mr. Biggers fue acusado de llevar a una mujer al bosque a mitad de la noche y abusarla por media hora. La víctima describió al violador a la policía como un adolescente negro, por encima del peso y con voz jovial. La policía mostró a la víctima un álbum de fotografías, pero ella no identificó a nadie. Pasados 7 meses desde el primer intento de reconocimiento, la policía presentó Mr. Biggers personalmente a la víctima que lo identificó como culpable, con base en esto fue condenado (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012). La repetición de presentación de apenas un sospecho a la víctima es la técnica evidentemente sugestiva.

Dicho esto, tenemos algunas variables a considerar, que puedan afectar la precisión del reconocimiento, pues afectan los procesos de codificación y retención de información, sobre las cuales el sistema de justicia criminal no tiene ningún control, que incluye la fenomenología de la situación, es decir, las condiciones físicas, el tipo de delito, duración del incidente, la actividad del testigo desde el crimen, informaciones nuevas y características del testigo (Real, Fariña, & Arce, 1997).

3.2.7.1. Baja iluminación

Un primer aspecto para considerar es la baja iluminación, pues puede darnos una estimativa si la identificación posee alguna chance de ser correcta; la iluminación influye en la habilidad de un testigo al recordar el rostro del autor del crimen, todos nos quedamos desorientados cuando estamos bajo a un ambiente oscuro, ya que la percepción visual es afectada por la cantidad de luz que refleja del rostro de alguien, que activa foto receptores en la retina del testigo (Mather, 2008).

En el oscuro, ocurre el efecto de adaptación, es decir, cuando una víctima va de un lugar claro para un lugar oscuro, los conos foto receptores que propician la resolución visual funcionan mal, y los bastoncillos, que funcionan en baja luminosidad y tiene alta sensibilidad a la luz, tardan veinte minutos para recuperarse de la cantidad de la luz anteriormente recibidas, lo que resulta muy perjudicado el reconocimiento (Goldstein, 2007).

Este punto causa baja precisión en el reconocimiento.

3.2.7.2. Distancia

No existe novedad en la afirmación de que cuanto mayor sea la distancia que se encuentra de un rostro, menos detalles se ven, pues, cuanto mayor sea la distancia, menor es su tamaño y menos “píxeles” posee. Sin embargo, los agentes del sistema criminal siguen confiando en identificaciones positivas hechas por testigos que vieron toda la escena a grandes distancias (Lampinem , Neushatz,

& Cling, 2012).

Todavía, sobre ese punto, se resalta que, para la mayoría de los casos, la única manera de determinar a qué distancia el testigo estaba de la escena del crimen es basándose en su memoria, las víctimas a menudo subestiman las distancias (Lindsay, Semmler, Weber, Brewer, & Lindsay, 2008).

Este aspecto causa baja precisión en el reconocimiento.

3.2.7.3. Menor tiempo de exposición

Cuanto mayor sea el tiempo de exposición de la víctima al crimen, mayor es la memorización del rostro del autor, por lo tanto, son menores las chances de un falso reconocimiento, así, menor el tiempo de exposición es equivalente a un reconocimiento menos confiable; menor exposición equivale a un reconocimiento menos preciso (Tenenbojm, 2018).

Entretanto, no es tan simple. La duración de la exposición se relacionó de forma significativa con el desempeño de falsas alarmas, pero con dirección opuesta a lo que cabría esperar en base a investigaciones anteriores. Es decir, a medida que aumenta la exposición, también aumenta la tasa de falsas alarmas, este es el descubrimiento más anómalo (Shapiro & Penrod, 1986). Por ejemplo, los estudios que muestran caras de forma relativamente breve tienen tareas de reconocimiento más fáciles.

La explicación para este fenómeno es que cuanto mayor sea el tiempo de exposición, más convencidas y seguras están las víctimas o testigos de su capacidad de indicar a alguien con precisión y acaban por decidir bajo criterios menos conservadores (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.7.4. Paso del tiempo

El tiempo transcurrido entre el hecho que fue codificado y su intento de recuperación es la pausa de retención, cuyo principal efecto es el olvido, pues con el paso del tiempo la memoria tiende a perder gradualmente la nitidez y la riqueza de detalles, lo que puede llevar al olvido completo de

aquel recuerdo (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Es incuestionable que el paso del tiempo puede transformar los recuerdos, y los estudios hechos apuntan que la precisión del reconocimiento disminuye substancialmente al paso de tres meses, aumentando las chances de un falso reconocimiento (Metzger, 2006).

En este sentido, recae la responsabilidad en los agentes del sistema criminal en realizar el reconocimiento lo antes posible, ya que el olvido es inevitable y convierte al medio de prueba urgente (Lopes, 2011).

Entretanto, no es solo el carácter cuantitativo de tiempo (minutos, horas, días) responsable del olvido, sino también, las distorsiones y las interferencias posibles, es decir, junto con el paso del tiempo, cuanto mayor sean las distorsiones sufridas, más se debilita el recuerdo (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.7.5. Carga emotiva

La carga emotiva resulta en una menor precisión del reconocimiento. Los eventos que hacen con que nosotros tengamos que interactuar con el sistema de justicia criminal, como ser raptado, ser testigos de un asesinato, u otro crimen violento, pueden ser particularmente emotivos (Laney & Loftus, 2008).

De hecho, podemos decir que el recuerdo para eventos emocionales tiende a ser más vívidos, aumenta la tendencia de las personas a poseer una evaluación subjetiva de mayor precisión de su memoria, que hace con que nos quedemos demasiados seguros en nuestros recuerdos; sin embargo, que el recuerdo sea evocado más vívidamente no significa una mayor precisión o que podemos recordar de todo que sucedió (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Al contrario, cuanto mayor sea la alteración psicológica, menor será la capacidad para retener las informaciones presenciadas, pues nuestra memoria es almacenada de acuerdo con el desarrollo de las células nerviosas, es decir, cuanto más tranquilo o cuanto mejor esté nuestro ánimo, mayor es la

capacidad de almacenamiento que la memoria posee (Izquierdo, 2011).

Altos niveles de estrés reducen el enfoque y disminuyen el nivel de atención a los detalles, este fenómeno es llamado de “*attentional tunneling*” (tunelización emocional) Este fenómeno tiene el poder de colocar el enfoque para circunstancias externas, como el autor del crimen, o circunstancias internas, conectadas al estado mental de la persona, pensamientos como “voy a morir”; en caso de que la víctima o testigo dieran atención a sus estados internos, dedicaran poca atención al autor del hecho, lo que empobrecerá la memoria (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Científicamente, por medio de un experimento que buscó revelar cuál era el impacto de la emoción en la codificación de una experiencia, cuyo objetivo planteaba establecer si la emoción genuina en la recuperación de un evento garantizaba su autenticidad, su conclusión fue negativa: así como testigos pueden relatar informaciones con mucha seguridad y ser falsas, los testigos pueden contar hechos con emociones genuinas y ser incorrectos (Laney & Loftus, 2008).

3.2.7.6. Efecto del foco en el arma

El “*weapon focus effect*”, efecto del foco en el arma, es otro efecto que disminuye la precisión del reconocimiento. Ocurre cuando la presencia de un arma distrae la atención del sujeto en otros detalles físicos importantes del autor del delito, como sus características, que posibilitarían un reconocimiento positivo más tarde (Lopes Jr, 2014).

La presencia de un arma produce mucho estrés, ya que hace que el foco se estreche y deja menos recursos de codificación disponibles para grabar la apariencia de aquel que apunta el arma, pues la codificación es selectiva (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012). En un estudio reportó que participantes dejados en una sala de espera oyeron una discusión y vieron a un hombre entrar en la sala con una navaja en la mano, posteriormente tuvieron que reconocer al hombre a partir de un grupo de 50 fotos. Solamente el 33% lograron identificar, en comparación con el 49% de participantes del grupo de control que vieron al hombre entrar en la sala con un crayón de cera en la mano (Johnson,

1976).

3.2.7.7. Menor edad

Los niños, en general, presentan algunas características propias: a) tienen dificultades en tareas de recuerdos libre cuando son solicitadas a recordar un evento; b) tienden a respetar y someterse a la voluntad de los adultos; y c) tienen dificultades en identificar la fuente de información recordada (Stein, 2010). Cuanto menor sea la edad, menos precisión tiene en el reconocimiento.

Además, nuestra habilidad para reconocer rostros no familiares mejora en función de la edad, y alcanzan su madurez a los 14 años, también, la capacidad completa para procesar rostros de manera holística, como un todo, es total a partir de los 10 años, antes de esta edad, suelen procesar los trazos de manera individual (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Los chicos tienden siempre a elegir a alguien y cambian sus respuestas fácilmente, en caso que se repita el alineación, para elegir a otra persona; además, los chicos y adultos tienen un desempeño parecido en los reconocimientos que está presente en el sospechoso, pero, lo niños hacen más identificaciones falso-positivas en alineación compuestas solamente por distractores (Pozzulo & Lindsay, 1999).

3.2.7.8. Estereotipos y cambios en la apariencia

Rostros más distintos son mejores grabados en la memoria. Esto incluye el tamaño del rostro, de los ojos, la jovialidad, entre otros (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012). Los tipos de rostros son asociados a estereotipos, empíricamente el bello es bueno, lo que causa una cierta dificultad de atribuir a un rostro bonito una conducta típica que se atribuiría a un rostro menos atractivo (Real, Fariña, & Arce, 1997).

Los estereotipos culturales, (como color, clase social, sexo) ejercen gran influencia en los testigos oculares cuando de la realización de reconocimientos personales, que ocurre principalmente

en los crímenes patrimoniales con violencia, en que la raza y el perfil socioeconómico estructuran un estigma (Lopes Jr, 2014).

3.2.7.9. Sesgo racial

Este es el tema central de este estudio, que será analizado más profundamente, ahora lo presentamos de manera general, pues será detallado en breve. El sesgo de la raza es el fenómeno que dificulta los testigos oculares que reconozcan, con precisión, personas de otras razas y otros grupos étnicos (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Acerca de esta variable, las estadísticas apuntan que es 1,4 veces más probable que los testigos oculares logren identificar a miembros de su propia raza que de otra, e, identificaciones falso-positivas son 1,5 veces más comunes cuando del reconocimiento de rostros de otras razas, además, cerca de 48% de las convicciones de inocentes por error en el reconocimiento personal tiene como determinación parcial el sesgo de la propia raza (Dwyer, Neufeld, & Scheck, 2000).

Acerca de este asunto, es necesario recordar un caso emblemático que ocurrió en los Estados Unidos, donde Mckinley Cromedy fue erróneamente condenado por el crimen de violación, con base exclusivamente en la identificación positiva obtenida del reconocimiento personal por la víctima de otra raza. El inocente pasó 6,4 años arrestado hasta que la Suprema Corte de New Jersey, debido a la revisión de su condena, lo absolvió basado en prueba de ADN. Por este acontecimiento, la Corte decidió que instrucciones especiales deben ser utilizadas en casos semejantes (State v. Cromedy, 1999).

Otra posible explicación para este sesgo proviene del racismo y prejuicio, actitudes racistas delante de razas específicas o grupos étnicos resultan en un procesamiento superficial de los rostros de los miembros de esos grupos, con un desempeño precario; todo esto nos muestra que reconocer rostros va mucho más allá de captar trazos individuales, es necesario visualizar la relación entre esos trazos (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.8. Problemas del sistema judicial

Las variables del sistema son circunstancias que afectan la precisión del reconocimiento, sobre las cuales el sistema de justicia criminal tiene el control, cuyo conocimiento y manipulación de esas variables permite a los agentes la minimización de la imperfección del reconocimiento, este estudio resultó en uno de los mayores triunfos de la Psicología aplicada, la adopción de las Directrices del Departamento de Justicia (*Department of Justice Guidelines*) (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.8.1. Informaciones sugeridas

La sugestión de una nueva información es un proceso inconsciente, en el cual la memoria acerca de cierto evento es modificada por una nueva información, que pasa a integrar la memoria original del hecho como si de ella fuera parte desde siempre (Stein, 2010).

Imaginemos la siguiente situación: usted está en un supermercado, después de un largo día de trabajo, y necesita comprar su cena. Está cansado, el supermercado está lleno de gente y las filas están grandes. Observa a una mujer en frente, cargando cerca de unos 25 productos; llegan a la caja, donde ella saca un arma, apunta al funcionario y le pide dinero. Usted entra en estado de shock cuando la ve agarrando el dinero y salir corriendo. Cuando la policía llega, entrevistan primero al funcionario, que relata que la mujer era de estatura mediana, blanca, dientes torcidos, pelo negro y graves problemas de comportamiento. Cuando la policía lo entrevista, dice algo semejante, en algún momento preguntan si la mujer tenía cerca de 1,60m de altura, usted está de acuerdo. Se queda más unos 50 minutos y es liberado (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En este momento, su memoria ya fue contaminada por las informaciones sugeridas por el funcionario y por la policía, la mujer podría encajarse en este perfil, sin embargo, su pelo podría ser castaño y dientes rotos; los nuevos detalles – pelo negro y dientes rotos, cuando compatibles con la esencia de la figura vista (mujer, pelos oscuros y sonrisa imperfecta) se pega fácilmente a la imagen original (pelos castaños y diente roto), explicado por la Teoría del Trazo Difuso (Tenenbojm, 2018).

La interacción entre los testigos es un tipo muy específico y perjudicial a la memoria, para fines de reconocimiento de personas, que puede darse de manera indirecta, por descuido de los agentes cuando dejan que un testigo oiga la descripción del otro, o de manera directa cuando las víctimas conversan entre sí sobre lo ocurrido (Tenenbojm, 2018). En Brasil, los reconocimientos suelen ocurrir en los pasillos de las comisarias, donde todos los testigos quedan juntos, incluso el sospechoso, hay una fortísima interacción entre aquellos que presenciaron el delito (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Alrededor del 88% de los casos analizados en una investigación contaban con la presencia de más de un testigo ocular; en los 60% de estos casos, los testigos relataron que conversaron entre sí acerca de los detalles del crimen, que incluyó las características de la persona que había cometido el delito (Skagerberg & Wright, 2008).

Prosiguiendo con la situación hipotética, digamos que usted llega a su casa y prende la televisión, en la cual está pasando una versión del robo que apunta que la mujer había utilizado una pistola. Cuando se acuesta, no consigue sacar de la mente la imagen de la mujer de estatura mediana, con 1,60m de altura, dientes torcidos, portando una pistola y comportamiento rebelde (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En este momento ocurre el error de juicio de la fuente, explicado por la teoría del monitoreo de la fuente, pues usted imaginó la pistola cuando escuchó esta información en el noticiario (fuente original) y creó una imagen mental asociada al robo (fuente equivocada); el escenario impuesto por los medios puede confundir los testigos, por su carga de sensacionalismo (Gesu, 2014).

Ante este contexto, es imprescindible que: a) la policía haga preguntas abiertas en lugar de cerradas y sugestivas, b) los testigos sean aconsejados a evitar los reportajes sobre el crimen publicados en los medios y concientizados a que esto puede contaminar sus memorias, c) conversaciones con policías sean realizadas de manera que otros testigos no escuchen el relato de las otras, d) que los policías pidan que los testigos no hablen entre sí, y e) que los policías no pasen

informaciones dichas por un testigo a otro (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.8.2. Identificaciones previas

En la fase previa a la investigación, antes del inicio de la fase de investigación policial y la fase procesal, actos que influyen el deslinde de un futuro proceso ya están ocurriendo, y, cuantas más identificaciones previas son hechas, menos preciso es el reconocimiento (Tenenbojm, 2018).

La Policía Militar brasileña, en este fase, realiza un acto de identificación previa, no formalmente previsto en la legislación, que son comprometedoras de un correcto reconocimiento; comúnmente ocurren, utilizando la sistemática de exhibición unipersonal, de las siguientes maneras: I) reconocimiento en el coche de la policía, en que las víctimas o testigos son colocados dentro del coche y salen en busca de sospechosos, II) muestran a los testigos fotos en su celular sacadas por la policía, y III) suelen hacer en la calle, personalmente, con el sospechoso frente a la víctima. Independientemente si resultó en un reconocimiento positivo o no, se encamina el registro de la ocurrencia para la Policía Civil (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Con el inicio del proceso ya afectado, sigue la fase investigativa, en la cual un segundo reconocimiento es realizado en la comisaria, sea el sospechoso intimado a comparecer o conducido, la técnica más utilizada es el álbum fotográfico, seleccionados sin muchos criterios (organizado por tipo de delito cometido), que puede contener hasta centenas de fotos, sin preocuparse con la actualidad de las imágenes, que pueden llevar a falsos reconocimientos (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

La Suprema Corte de los Estados Unidos, reconoció que la exhibición de un número indeterminado de fotografías puede ser altamente sugestionable, a punto de herir profundamente el debido proceso legal y perjudicar la precisión de reconocimiento, en el caso *Simmons v. United States* (Simmons v. United States, 1698).

Un estudio demostró que exponer a los testigos a álbum con un sin número de fotografías

posee la capacidad de llevar a falsos reconocimientos. Fue solicitado a un grupo de alumnos que prestasen atención a los hombres que entrarían en la clase, pues eran criminales y necesitarían ser reconocidos posteriormente; poco tiempo después mostraron a los participantes 15 fotografías siendo: I) 5 “criminales” habían entrado en la clase, II) 5 individuos que serían presentados en la futura rueda de reconocimiento, y III) 5 individuos que no estaban en el grupo de criminales ni en el alineamiento. Cuando realizado el alineamiento, una semana después, con 5 nuevos distractores en el tercer grupo, la investigación concluyó que la chance de alguien del grupo II a ser indicado falsamente era dos veces mayor que la chance de uno de los individuos no repetidos ser identificado por engaño (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Se crea una especie de percepción precedente, donde se forma una imagen mental de alguno de los rostros vistos en este álbum de fotografías, lo cual induce a una sensación de familiaridad, que puede llevar a su posterior indicación (Lopes Jr, 2014). Todavía más, si la persona atribuye la presentación de la persona por más de una vez a su culpabilidad (Gesu, 2014).

Como vimos en su naturaleza, el reconocimiento es una prueba irreproducible, por lo tanto, su realización debe ser perfecta, ya que no se podrá repetirla, de esta manera, debe ser hecha con bastante cautela, de forma que produzca elementos de prueba, es decir, en la presencia del juez y de las partes, respetando el contradictorio (Lopes, 2011).

3.2.8.3. Retrato hablado

Los retratos hablados son hechos a partir de la descripción de un testigo ocular del rostro de aquél que cometió el crimen, comúnmente usado cuando el sospechoso todavía no fue seleccionado para el posterior reconocimiento, que pueden ser hechos a mano o por computador; es una colcha de retales, compuesta por la descripción de cada trazo separadamente, cuando las personas tienden a recordar de los rostros de manera holística, que puede resultar diferente de la imagen mental (Cardozo, 2011).

Debemos tener cuidado, porque en la realidad, el acto de crear un retrato hablado disminuye la habilidad del testigo de identificar posteriormente el culpable en la rueda de reconocimiento, en mantener fresca en su mente el retrato hablado, es más probable que seleccione una persona parecida con el retrato, que con su memoria original del sospechoso (Wells & Hasel, 2007).

En un estudio, con 240 participantes, les mostraron un rostro por 60 segundos. La primera mitad fue asignada al azar para construir un retrato hablado, mientras la otra mitad completó una tarea de distracción. Los que hicieron el retrato hablado los vieron después de una semana, y los que no habían hecho vieron lo de otros participantes. En la segunda fase, fue requerido a los participantes para hacer el reconocimiento, por medio de un conjunto de fotografías estaba compuesto por el objetivo visto en el inicio del estudio, por el retrato hablado y por cuatro distractores, que combinaban características tanto del objetivo como del retrato hablado (Topp-Manriquez, McQuiston, & Malpass, 2014).

Los resultados apuntaron que la precisión de identificación era menor entre los que crearon el retrato hablado frente a los que no lo hicieron, pues es probable que estos individuos identifiquen una imagen que consiste en una mezcla entre el objetivo y el retrato hablado; además, aquellos que solo vieron un compuesto experimentaron una contaminación de memoria similar a los que lo crearon (Topp-Manriquez, McQuiston, & Malpass, 2014). Por lo tanto, esta investigación ilustra que crear un retrato hablado o simplemente ver, dificulta la precisión de la identificación y la memoria de uno para la cara-objetivo.

Sobre este tema, podemos ilustrar los efectos trágicos del retrato hablado con el caso de Kirk Bloodsworth, la primera persona a ser inocentada por medio de prueba de ADN que estaba en el corredor de la muerte, en 1993. Kirk se tornó sospechoso, en 1984, de violar y matar a una niña cuando la policía recibió una llamada anónima diciendo que él se parecía con el del retrato hablado hecho. La policía presentó su foto en una alineación fotográfico y varios testigos argumentaron que Kirk estuvo con la víctima. La prueba de ADN reveló que Kirk era inocente y que el culpable era

Kimberly Ruffner. Irónicamente, Kirk se parecía más con el retrato hablado que el propio Ruffner y era el único compatible que estaba presente en el alineamiento fotográfico. Este error costó 8 años de su vida y 2 años aguardando su muerte ya sentenciada (Cardozo, 2011).

3.2.8.4. Composición adecuada para el reconocimiento

Todavía, existen algunas reglas mínimas a ser observadas para la realización de la alineación. Un primer punto sería la conducción del reconocimiento a ciegas, el profesional que va a conducir el reconocimiento personal o fotográfico no sabe quién es el sospechoso, para que no interfiera, consciente o inconscientemente, en el proceso de selección del sospechoso, por medio de cualquier gesto verbal o no verbal (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Para eliminar el problema arriba apuntado, es utilizar la técnica “*double-blindness*”, donde ni la policía ni el testigo saben quién es el sospechoso (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015). En caso de que la policía ya tenga conocimiento del sospechoso, se debe arreglar el reconocimiento para que solo el testigo pueda ver a las personas presentadas (National Research Council, 2014).

Otro punto que debe ser seguido para realizar un mejor alineamiento, es verificar su equilibrio antes de realizar el reconocimiento, criterio “*fairness*”, para un reconocimiento más fidedigno; la selección de personas para integrar el alineamiento debe seguir la descripción del testigo, atendiendo a todos los detalles, sin embargo, cada uno debe ser suficientemente distinto uno del otro, para poder ser diferenciado, es decir, es necesario un equilibrio entre las semejanzas y distinciones (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Además, debe ser evitada siempre la presentación de un sospechoso más de una vez al testigo. Cuando el testigo o víctima ve por más de una vez a la misma persona en fotografías o en alineamiento, la memoria puede equivocarse y reconocer a aquella persona vista por más de una vez y no al criminal (Brewer & Wells, 2011).

No importa la técnica elegida para hacer el reconocimiento, sea simultáneo o secuencial, es necesario elegir a los miembros que son sabidamente inocentes, llamados distractores, para componer el procedimiento, para evitar que un sospechoso inocente sea identificado como culpable, porque si estamos delante de una respuesta no tan cierta, pautada en falsas memorias, la probabilidad de elegir un distractor en lugar de un inocente son las misma (Cardozo, 2011).

Un alineamiento junto sería compuesto, por ejemplo, por 6 fotografías, una de ellas sería del sospechoso y, las otras 5, de distractores, para el en caso de que el testigo elija sin tener tanta seguridad, el sospechoso poseería $1/6$ de chance de ser seleccionado, esto significa que el tamaño nominal del reconocimiento (cantidad de miembros, en este caso las 6 fotografías) es idéntico al tamaño funcional (miembros posiblemente elegibles), pues existe 6 opciones de elecciones justas (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En el caso de que el alineamiento de 6 individuos fuera compuesto por 1 sospechoso inocente en destaque y adecuado a las descripciones del testigo, y 5 distractores completamente incompatibles, el resultado es otro, porque el tamaño nominal aun es 6, pero el tamaño funcional es 1, es decir, el testigo tendría una solo opción plausible (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Para reducir la sugestionabilidad y aumentar la precisión de la rueda de reconocimiento, fueron estipuladas algunas sugerencias referentes a la composición del proceso de reconocimiento (Malpass & Lindsay, 1999):

a) solamente un sospechoso debería ser incluido en el alineamiento;

b) además del sospechoso, deben ser incluidos por lo menos cinco distractores en el alineamiento personal por medio de fotografías, y por lo menos cuatro distractores en la rueda de reconocimiento personal presencial.

c) los distractores deben ser seleccionados de acuerdo con la descripción dada por el testigo, incluyendo características significativas, como cara, peso y constitución corporal, y cualquier característica únicas o anormales, como tatuaje o cicatrices, sin embargo, deben mantener cierta

distinción uno del otro que pueda diferenciarlos.

d) si el testigo ya había visualizado un conjunto de fotografías o alineamiento, conectado con la identificación de otra persona sospechosa, los próximos procedimientos, sea por medio de fotos o físicamente, deben ser utilizados distractores diferentes en cada vez.

e) en caso de alineamiento por fotografías, la del sospechoso debe ser contemporánea, asemejarse a la su apariencia en el momento de la ofensa y no destacarse indebidamente cuando comparada a las demás fotografías de los distractores.

f) si hay varios testigos, el sospechoso debe ser colocado en una posición distinta en el alineamiento personal y/o fotográfico para cada testigo, estos deben ser aislados antes, durante y después de cada procedimiento de alineación y recibir instrucciones de no discutir el procedimiento entre ellos.

g) durante un procedimiento de identificación, ningún escrito o información sobre arrestos, acusaciones o condenas previas del sospechoso, o cualquier información que conecte al sospechoso con el delito, debe ser visible o revelada al testigo.

Algunos tópicos deben ser tratados acerca del procedimiento de reconocimiento por medio de fotografías, propuestas por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos (2017), que conducen sus procedimientos de reconocimiento, entonces veámoslas:

a) En cuanto al local: el testigo debe ver el conjunto de fotografías fuera del alcance de otros testigos, en un local que evite cualquier influencia, incluso, ni el sospechoso o alguna fotografía de él deben estar visibles;

b) En cuanto a la fotografía: debe estar incluido solo un sospechoso en cada matriz de reconocimiento, independientemente de los números de distractores y si los sospechosos se ajustan en la misma descripción. Las fotografías seleccionadas deben parecerse con la descripción. Evitar el uso de una fotografía antigua o con características distintas a las descriptas.

c) En cuanto a la selección de distractores: el conjunto debe incluir al menos cinco fotografías

de distractores, ajustadas con la descripción, suficientemente similares, para que no quede evidente el sospechoso. Cuando el sospechoso tiene una característica única (cicatriz, tatuaje, ropa) debe encontrar distractores con esa característica o duplicarla en las fotografías de los distractores. Deben ser de tamaño, fondo, formato y color similares, enumerada de manera que no revele la identidad de nadie, y no tener ningún otro escrito o información, siquiera el nombre. Si hay múltiples sospechosos la autoridad debe informar que mostrará más de una matriz, y en cada matriz hay que tener distractores diferentes en cada una de ellas.

d) En cuanto al método de presentación: pueden emplear procedimientos secuenciales o simultáneos, bajo un procedimiento secuencial, el testigo mira una fotografía a la vez en un número finito, hasta que se muestre todo, con cada foto tomada antes de que se muestre la siguiente. En el procedimiento simultáneo, el testigo observa todas las fotos en la matriz a la vez.

e) En cuanto al conocimiento del administrador del sospechoso: la autoridad no puede sugerir al testigo, incluso sin querer, que contiene la imagen del sospechoso, en que la mejor manera es seleccionar un administrador que no esté involucrado en la investigación y que no sepa qué aspecto tiene el sospechoso. Si la administración ciega no pueda ser hecha, se puede hacer sin que el administrador vea la orden de las fotos.

f) En cuanto a instrucciones a los testigos: el administrador debe leer las instrucciones al testigo y luego permitir que el testigo las lea y haga cualquier pregunta, después ambos deben firmar y fechar las instrucciones. El administrador no puede interrumpir al testigo mientras esté mirando la matriz, solamente cuando se hace evidente que el testigo ha terminado y debe finalizar el procedimiento. Ejemplo de instrucción: en un momento, se le mostrará un grupo de fotografías. El grupo de fotografías puede o no contener una fotografía de la persona que cometió el delito del cual usted es víctima (o testigo).

g) En el caso de testigos múltiples: si se van a presentar el conjunto de fotografías a múltiples testigos, cada uno debe recibir instrucciones y ver el conjunto de fotos por separado, donde uno no

puede escuchar u observar a otros testigos. Un testigo que ha visto la matriz no debe regresar a la misma área mientras otros están esperando ver la matriz. El administrador debe usar el mismo conjunto de fotos para cada testigo, sin embargo, el orden de aparición en la matriz de fotos debe cambiarse si fuera posible.

h) En cuanto a los comentarios del administrador: éste debe evitar cualquier acción que sugiera quien es el sospechoso, antes, durante y después del procedimiento, ni indicar que eligió correctamente o no. Hecha una identificación, debe pedir al testigo que declare con sus propias palabras cuán seguro está en la identificación.

i) En cuanto a la documentación: el resultado del procedimiento debe estar claramente documentado por grabación de video o audio del conjunto de fotos o escrito por el administrador inmediatamente lo más literalmente posible la identificación y declaración de confianza del testigo y cualquier otra información relevante (gestos o reacciones no verbales). El testigo debe confirmar la exactitud de la declaración, indicar su identificación por escrito.

Si tratase de administración simultánea, el testigo debe circular la fotografía elegida y luego firmar y fechar la foto. Si secuencial, el testigo debe firmar y fechar el anverso o reverso de la fotografía elegida. Caso que el testigo no logre hacer una identificación, el administrador debe registrarlo por escrito. Además, deben ser registrados el tiempo del procedimiento, el método de presentación y el orden de las fotografías, los nombres de los presentes, y, cualquier otro hecho o circunstancia relevante.

3.2.8.5. Instrucciones adecuadas

Vimos que las informaciones dadas a los testigos oculares tienen alta capacidad para influenciar de manera decisiva en la toma de decisión y en la precisión de eventuales identificaciones, en caso que los testigos sean correctamente instruidos, su efecto será positivo; además, hacen con que los testigos entiendan su responsabilidad y la razón de ser del reconocimiento personal, también,

alivia la presión que sienten al tener que seleccionar a alguien (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

3.2.8.6. Técnica doble-ciego

El requisito para la técnica del doble-ciego, surge de una premisa general, aquellos que son sometidos a pruebas, son directamente influenciados por las expectativas de aquellos que los evalúan (Cardozo, 2011). Las autoridades están en la misma situación que los aplicadores de pruebas, cuando tienen un sospecho en objetivo realizan un experimento, en que el sospechoso es presentado junto con distractores; si hay una identificación positiva, la autoridad confirma la hipótesis, si es negativa, la descarta (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Como ya fue abordado, el comportamiento y expectativa de aquel que conduce el procedimiento influye en la toma de decisión del testigo ocular, por eso, es importante que la autoridad no sepa quién es el sospechoso (primera parte de la técnica ciego), pues es quien arregla todo el procedimiento (Cardozo, 2011).

El testigo, o víctima, a su vez, no puede tener el conocimiento previo de quién es el sospechoso seleccionado, por razones obvias, situación que anularía todo el procedimiento debido a tanta sugestibilidad, este punto forma la segunda parte de la técnica doble-ciego (Stein, 2010).

Para esta técnica es esencial que el agente del sistema criminal sea “ciego”, pues de esta manera no es posible que induzca al testigo al error, sea por evidenciar alguno de los miembros del reconocimiento, sea por hacer con que el testigo evite a los distractores, aún, el testigo no pueda buscar reacciones en la autoridad que confirme su elección (Cardozo, 2011).

En la realidad brasileña, un medio de realizar la técnica “doble-ciego” es el sistema de carpetas (*folder system*) bien sencillo, de bajo costo, que puede ser hecho en todas las comisarías de policía, y funciona de la siguiente manera: la foto de un sospechoso, la foto de cinco distractores, distribuidas en carpetas, adicionando más cinco carpetas vacías, el agente baraja las carpetas y las entrega al testigo, después, el agente se posiciona de manera que no pueda ver dentro de las carpetas, avisando

que no sabe en cual carpeta está el sospechoso, aún, las carpetas extras sirven para que el testigo no sepa en cual se encuentra la última fotografía (Cardozo, 2011).

3.2.9. Variables de retrodicción

Las variables de retrodicción, *postdiction variables*, están relacionadas con la precisión personal, que incluye el grado de confianza del testigo en su identificación, el tiempo de respuesta y los relatos acerca de su proceso de toma de decisión para identificar a alguien (Wells, Memon, & Penrod, 2006).

Así como como las variables a estimar, las de retrodicción no pueden ser alteradas por lo sistema, su principal diferencia en relación con las primeras variables estudiadas es que este tipo sirve como indicio de precisión del reconocimiento (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

En relación con tiempo de respuesta del testigo, cuanto más rápidamente la respuesta es dada, mayor su precisión, identificaciones hechas en un tiempo entre 10-12 segundos tienen una mayor probabilidad de acierto bien más elevada que aquella realizada en tiempo superior (Wells, Memon, & Penrod, 2006).

A su vez, es necesario tener en mente que la confianza del sujeto sobre su identificación no garantiza su precisión, es decir, el grado de confianza no puede ser utilizada como parámetro de validación de la memoria de alguien, como fue demostrado, las falsas memorias tienden a ser más vividas que las verdaderas (Stein, 2010).

Para ilustrar, en 1982, Robert Clark, fue condenado por los crímenes de violación, secuestro y robo con uso de arma de fuego, después de veintitrés años fue absuelto de su condena. La identificación incorrecta de Clark como autor del hecho por la víctima fue uno de los factores primarios que contribuyeron para la condenación equivocada. En la corte, la víctima dijo que jamás olvidaría el rostro, el color de la piel y su voz. Este testimonio contiene una certeza absoluta, entretanto, analizando el caso minuciosamente, este grado de certeza apunta un nivel de certeza

engañoso (Sauer & Brewer, 2015).

Lo que ocurrió en este caso, varios días después del ataque la víctima recibió un álbum de sospechosos e identificó un hombre que no era Clark. Casi un mes después del hecho, la víctima vio un alineamiento fotográfico que contenía una fotografía de Clark, y lo identificó como alguien muy parecido con la persona que cometió los delitos. Dos días más tarde, la víctima identificó a Clark en un alineamiento presencial, en el cual Clark era el único integrante que había aparecido en el alineamiento fotográfico anterior. La víctima, cuando llegó al tribunal, tenía poca duda en su mente de que Clark era su agresor (Sauer & Brewer, 2015).

La manera de conducción del reconocimiento, las instrucciones transmitidas y el “doble-ciego” pueden relacionarse con el aumento de confianza del testigo: en el caso de exhibición unipersonal (*show-up*), el testigo puede creer fuertemente que el sospechoso está allí porque la policía tiene certeza de su autoría; aún, instrucciones que hacen con que el testigo cree una falsa noción de que elegir a quien mejor de encuadra en su representación mental estará acertando; a su vez, la ausencia del doble-ciego puede hacer con que el testigo tenga su confianza inflada a depender de señales verbales y no verbales del conductor del reconocimiento (Lampinem , Neushatz, & Cling, 2012).

Es importante recordar del efecto que el *feedback* positivo causan en los testigos, que aumentan el grado de confianza de que hizo el reconocimiento correctamente, en el cual se recomienda la grabación del grado de confianza inmediatamente después del reconocimiento, para combatirse los efectos inflacionarios del *feedback* de aquellos que conducen el respectivo procedimiento (Sauer & Brewer, 2015).

El sistema judicial no puede valerse de la confianza del testigo para evaluar su precisión en el reconocimiento, porque, aunque ellos parezcan confiar plenamente en sus recuerdos sobre los hechos y personas involucradas en los crímenes, no están exentos de una evaluación equivocada de lo que presenciaron (Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA, 2015).

Entretanto, no podemos descartar la premisa de que una identificación solamente puede ser considerada positiva si quien la responde indica el máximo grado de certeza, porque mientras haya alguna duda en cuanto a la persona a ser culpable o no, el reconocimiento no podrá ser utilizado como medio de prueba (Lopes, 2011).

3.3. El Efecto De La Otra Raza

Identificaciones equivocadas han sido responsable por más errores judiciales que cualquier otro factor, en los últimos 80 años. Los tribunales, científicos sociales, estudiosos jurídicos han llegado a un acuerdo de que la prueba de identificación personal de los testigos oculares es poco confiable debido a una serie de factores de confusión (Ryan, 2015). Estudios acerca del efecto de la otra raza ha sido conducida casi exclusivamente en los Estados Unidos de América, y ha centrado en gran medida en parejas caucásicas/negras (Jackiw, Arbuthnott, Pfeifer, Marcon, & Meissner, 2008).

Un metaanálisis apunta la posibilidad de una identificación errónea es 1,56 veces mayor en otras razas que en la misma. Por lo tanto, el CRE (Cross-Race Effect) no es simplemente un efecto estadísticamente confiable, sino que en realidad es un efecto robusto (Meissner & Brigham, 2001). Pues, si asumimos que estos índices están operando en casos reales, entonces un sospechoso inocente negro tiene un 56% más de posibilidades de ser identificado erróneamente por un testigo ocular blanco que por un testigo negro (Wells, 2001).

Además, la posibilidad de que un sospechoso inocente sea identificado erróneamente puede ser bastante alta incluso cuando el testigo y el sospechoso son de la misma raza. El dato de que la raza pueda aumentar de manera tan drástica la posibilidad de una identificación errónea es perturbador (Wells, 2001).

Identificaciones de testigos oculares son consideradas uno de los métodos más importantes para detener a los delincuentes y, a menudo, se consideran pruebas directas de culpabilidad (Wells, et al., 1998). Por ejemplo, en una revisión de 28 personas condenadas injustamente, se descubrió que

el 79% de los casos envolvían identificaciones de testigos oculares que respaldaban la falsa condena (Conners, Lundregan, Miller, & McEwen, 1996).

3.3.1. Elementos conceptuales

Complejas disparidades raciales existen en casi todos los medios de la vida en América, legal, cultural y social; el sesgo racial afecta nuestras vidas, el racismo, tanto intencional como no intencional, todavía está desenfrenado en la cultura americana (Ryan, 2015).

La codificación de rostros de otras razas puede enfatizar, no solo los atributos fisionómicos que especifican la raza, sino, también, los atributos sociales o de personalidad congruentes con los estereotipos, que son inútiles para distinguir rostros de otras razas, nuevos y viejos posteriormente (Lucas, Chiao, & Paller, 2011).

Es sabido que, en igualdad de condiciones, los individuos de una cierta raza son distinguibles entre sí en proporción a nuestra familiaridad, a nuestro contacto con la raza como un todo; para los americanos, todos los asiáticos se parecen, mientras que, para los asiáticos, todos los americanos son parecidos (Feingold, 1914). Un factor prominente que hace que el testimonio de los testigos o víctimas sea defectuoso es el sesgo propio de la raza, pues los individuos generalmente son mejores para reconocer a los miembros de su propia raza y tienden a ser muy inexactos al identificar a personas de razas distintas, donde esta identificación de alguien de otra raza es denominada identificación racial cruzada (Ryan, 2015).

La identificación cruzada (identificación de personas de raza distinta con relación a quien está identificando) no está ligada a un solo grupo racial, porque este efecto no depende del rostro de una raza o grupo étnico (Kovalenko & Surudzhi, 2014). El “*cross-race effect*” se investiga científicamente en biología del comportamiento, etología humana y psicología social. Para esta última ciencia, el perjuicio racial es descripto como un apego intragrupo, justificado por ser una manera especial de apego grupal interno, ya que ocurre en situaciones interraciales o interétnicas (Kovalenko

& Surudzhi, 2014).

Además, se ha propuesto un “*categorization–individuation model*” (CIM) (Kugenberg, Young, Bernstein, & Sacco, 2010), el modelo de categorización-individuación que consolidó estándares cognitivos anteriores para exponer las diferencias en la precisión del reconocimiento de rostros de razas cruzadas y de la misma raza. Aunque sean propuestos diferentes mecanismos cognitivos para explicar el “cross-race effect” (CRE), estos mecanismos han sido hipotetizados pueden ocurrir exclusivamente en la codificación.

Este modelo CIM (modelo de categorización-individuación) ofrece una descripción parsimoniosa de la evidencia clásica y reciente de los sesgos basados en categorías del reconocimiento facial, como también vincula el CRE (Cross-Race Effect) con evidencia y teoría más amplia en la cognición social y percepción facial (Ho & Pezdek, 2016).

La CIM (modelo de categorización-individuación) hace una serie de predicciones novedosas sobre cómo el CRE puede exacerbarse, atenuarse o incluso eliminarse a través de procesos perceptuales y motivacionales, tanto mejorando el reconocimiento de otras razas como reduciendo el reconocimiento de la misma raza (Ho & Pezdek, 2016).

Esta teoría tiene la intención expresiva de cambiar los sistemas inherentemente discriminatorios, pues estudia la convergencia de prejuicios raciales con estructuras sociales, políticas y económicas de poder, se destaca de otros campos de ciencias sociales por su enfoque individual y social, que apunta la creencia general de normalidad con relación al racismo (Ryan, 2015).

Este fenómeno demuestra que podemos tener dificultades para percibir la singularidad o la individualidad de una raza o grupo étnico diferente (Kovalenko & Surudzhi, 2014). Por lo tanto, para los europeos, todos los asiáticos poseen el mismo aspecto, mientras que para los asiáticos todos de piel blanca tienen el mismo semblante (Sporer, 2001).

3.3.2. Testigos oculares

Como se puede percibir, identificaciones equivocadas es el factor principal de los errores en condenas, pues, aproximadamente el 71% de las más de 360 condenas en los Estados Unidos anuladas por pruebas posteriores de ADN fueron consecuencia de identificaciones personales equivocadas (The Innocence Project, 2020).

Estos datos son especialmente desconcertantes teniendo en cuenta las consecuencias de las condenas erróneas, es decir, encarcelamiento o hasta la muerte de personas inocentes; mucho se ha discutido, pero poco se ha hecho para corregir o prevenir este fenómeno (Ryan, 2015).

En marcado contraste, el testimonio de testigos presenciales sigue siendo una de las formas de prueba más persuasivas para los jurados. Un estudio sociológico sobre el poder del testimonio de testigos, a los miembros del jurado en un juicio penal simulado se les presentaron hechos y condiciones y luego se les pidió que votaran sobre si condenar al acusado: el 18% de los miembros del jurado estaban a favor de la condena cuando no había testigos presenciales del crimen, mientras que el 72% votó a favor de condenar cuando al menos un testigo creíble vio ocurrir el crimen (Ryan, 2015).

Sin embargo, es asombroso que el 68% de los miembros del jurado aún votaron a favor de condenar al acusado cuando el testigo fue claro y completamente desacreditado por el abogado. En los juicios penales, esta fe equivocada es el resultado de dos problemas únicos que se agravan: la memoria es inexacta y cambia con el tiempo; y los jurados tienden a creer y confiar en gran medida en el testimonio de testigos (Ryan, 2015).

Identificaciones inexactas de testigos o víctimas pueden confundir las investigaciones desde las primeras etapas, se pierde tiempo crítico mientras la policía se distrae del perpetrador real, centrándose, en cambio, en construir el caso contra una persona inocente (The Innocence Project, 2020).

En un experimento acerca de la categorización e individualización durante el reconocimiento

facial se confirmó la hipótesis de que los procesos de categorización e individualización ocurren durante el reconocimiento de rostros de la misma raza y de razas distintas, para participantes blancos, basado en un paradigma de interferencia, con tareas que dividían la atención (Ho & Pezdek, 2016).

En seguida, bajo a un paradigma de categorización social, se comprobó la hipótesis de que manipular la motivación del observador para que individualice en el reconocimiento, impacta de maneras distintas la precisión de los reconocimientos para faces de la misma raza y razas cruzadas, en participantes blancos (Ho & Pezdek, 2016). Para los dos experimentos, no hubo significantes cambios en personas negras.

Tres hallazgos novedosos de este estudio amplían la literatura sobre el CRE (especialmente para participantes blancos). Primero, se producen distintos procesos cognitivos post-decodificación durante el proceso de reconocimiento, para rostros de la misma raza o no. Según, estos procesos de post-decodificación reflejan los procesos de codificación informados en otros lugares – los rostros de la misma raza se codifican y reconocen de forma configurada, las caras de razas distintas se codifican y reconocen de la forma característica. Utilizando una manipulación de la orientación social en post-decodificación, estos procesos varían con la motivación de los perceptores para individualizar rostros en el momento del reconocimiento.

Este estudio sugiere que los factores contextuales o los métodos implementados durante el reconocimiento de rostros de la misma raza, o de distintas, (por ejemplo, durante los procedimientos de identificación de testigos oculares) afectan la precisión del reconocimiento. Específicamente, el procesamiento cognitivo diferente en la codificación (individualización) y el reconocimiento (categorización) es probable que reduzca a la precisión del reconocimiento tanto de la misma raza, como de otras (Ho & Pezdek, 2016).

Por ejemplo, las expresiones faciales enojadas mejoraban el reconocimiento de rostros de razas cruzadas, pero no de rostros de la misma raza, se sugirió que la amenaza percibida aumentaba la motivación para individualizar rostros de razas cruzadas en la codificación. Estos hallazgos son

consistentes con una perspectiva funcional sobre la percepción de la persona (Ackerman, et al., 2006). Los recursos cognitivos se asignan de forma selectiva (a menudo inconscientemente) a individuos que, sobre la base de características superficiales o entorno ambiental, parecen especialmente relevantes para los resultados funcionales de los perceptores.

Presenciar un crimen puede aumentar la motivación de los espectadores para codificar información individualizada. Sin embargo, los testigos oculares pueden encontrarse con ruedas de reconocimientos teniendo miembros de otros grupos (por ejemplo, mestizos, criminales o de bajo nivel socioeconómico), invocando, así, procesos de categorización en el momento del reconocimiento (Ho & Pezdek, 2016). Motivar a los participantes para que se individualicen en el reconocimiento puede mitigar esta disparidad de procesamiento, al dirigir la atención al reconocimiento de la información de configuración que se codificó previamente.

3.3.3. Estudios científicos acerca del tema

Experimentalmente, las cuestiones de la propia y de otra raza han sido probadas y validadas en una amplia variedad de condiciones experimentales (Walker & Tanaka, 2003). Por ejemplo, la ventaja de la propia raza es demostrada en experimentos de memoria con un intervalo de retención tanto corto y largo como 4 días.

Empleando un paradigma de memoria de testigos oculares, encontraron que los participantes sudafricanos y británicos podían identificar mejor a los sospechosos de la escena del crimen si eran de su propia raza que si fueran de una raza diferente (Wright , Boyd, & Tredoux, 2001).

Este efecto no parece ser atribuible a un grupo racial específico, pues la ventaja del efecto de la propia raza es independiente de la raza del participante y la raza del rostro. La solidez del efecto de la propia raza esta corroborada por estudios meta-analíticos, donde la ventaja de la propia raza se ha demostrado por medio de una amplia gama de experimentos (Walker & Tanaka, 2003). Por lo tanto, más de dos décadas de investigación han validado la afirmación de que las personas reconocen

mejor los rostros de su propio grupo racial que los rostros de otros grupos raciales.

La explicación más sencilla del efecto de la propia raza es que las personas tienen más exposición a los miembros de su propio grupo racial en comparación con los individuos fuera de su grupo racial (Walker & Tanaka, 2003). Según esta “hipótesis de contacto”, el efecto de la propia raza no es atribuible a factores raciales per se, solo que la raza de una persona es un indicador útil de la experiencia de la propia raza; se puede explicar en términos de la experiencia diferencial que una persona tiene con su propio grupo racial en comparación con otros grupos raciales (Slone, Brigham, & Meissner, 2000).

3.3.3.1. Una ventaja de codificación para rostros de la propia raza frente a las de otras razas

Una ventaja de codificación para la propia raza frente a rostros de otras razas es un estudio hecho por Walker y Tanaka (2003), presentado en la revista “*Perception*”, volumen 32. El objetivo de este experimento fue examinar directamente si los rostros de la propia raza se perciben como más diferenciados que los rostros de otras razas mediante el uso de una tarea de emparejamiento secuencial igual o diferente. Para este experimento participaron 87 individuos, 72 caucásicos y 38 asiáticos.

Así como las técnicas aplicadas en estudios previos de percepción facial, una cara de un padre de Asia Oriental y una cara de un padre de raza caucásica se transformaron juntas generando un continuo de caras morfológicas de asiáticos a caucásicos. Los participantes vieron una cara de un padre de una de las razas, seguida de una máscara y luego de la misma cara (misma prueba) o una cara asiática-caucásica (prueba diferente). Entonces, los participantes juzgaron si las dos caras eran iguales o diferentes.

La predicción principal es que los individuos mostrarían una preferencia por su propia raza, de modo que serían más capaces de detectar diferencias en los rostros de su propia raza que en los rostros de otras razas. La tarea igual/diferente proporciona una buena prueba de la ventaja de la codificación perceptiva porque requiere muy poco procesamiento de memoria.

Además, como medida de la exposición a personas de otras razas, los participantes completaron el cuestionario de experiencia social para determinar su nivel de contacto con otras razas en situaciones pasadas y presentes. Se esperaba que la experiencia de otras razas actuaría como un predictor de la precisión del participante en la tarea de discriminación de rostros de otras razas. Aquellos individuos con mayor experiencia en otras razas deberían desempeñarse mejor en la tarea de discriminación perceptiva que los individuos con menos experiencia en otras razas.

La interacción demostró que los participantes caucásicos fueron más precisos en la discriminación de rostros caucásicos con relación a los rostros asiáticos, mientras que los participantes asiáticos tuvieron más éxito en la discriminación de rostros asiáticos en relación con los rostros caucásicos.

3.3.3.2. Una descripción holística del efecto de la propia raza en el reconocimiento facial

En otro estudio realizado por Tanaka, Kiefer y Bukach (2004), buscaban una explicación holística en el examen, donde participaran Caucasianos alemanes y asiáticos, y se les pidió para que reconociesen características de rostros caucásicos y asiáticos presentados de forma aislada y en todo el rostro.

Un total de 21 Caucasianos y 21 asiáticos participaron del experimento. El material fue compuesto por doce caras caucásicas y doce asiáticas, mitad hombre, mitad mujer, a partir de fotografías escaneadas digitalmente de individuos asiáticos y caucásicos que se encontraban en anuarios universitarios.

Cada composición facial estaba compuesta por una plantilla de cara que representaba el contorno del rostro y el cabello de un hombre asiático, una mujer asiática, un hombre o una mujer caucásicos. Para formar el compuesto facial, se colocaron los ojos, la nariz y la boca de tres rostros diferentes del sexo y raza correspondientes dentro de la plantilla de la cara.

Había seis ejemplos de cada una de las cuatro plantillas de rostros, lo que hacía un total de 24

rostros completos. Las láminas faciales enteras se crearon sustituyendo solo una parte crítica (ojos, nariz o la boca) de cada cara objetivo de la misma raza y género. Además, fue creado tres estímulos de la parte de la cara que representaron solo una característica interna crítica (boca, ojos o nariz) para cada una de las 24 caras objetivo.

El paradigma era un procedimiento de elección forzada a dos alternativas. Cada tentativa comenzó con una fijación central durante 500 ms, todavía, una exposición más duradera fue necesaria para participantes alemanes para elevar su rendimiento por encima de los niveles de probabilidad. El rostro de estudio fue seguido por una máscara facial revuelta de 500 ms.

El estímulo objetivo y una lámina se presentaron uno al lado del otro y permanecieron en la pantalla hasta que se obtuvo una respuesta. Los sujetos eligieron el estímulo que coincidía correctamente con la cara de estudio inicial presionando la tecla apropiada marcada como “izquierda” o “derecha”. Hubo una pausa de 1500 ms antes de que comenzara la siguiente prueba. La posición del objetivo correcto se presentó con la misma frecuencia a la derecha y a la izquierda.

En la mitad de los ensayos, los estímulos de destino y de lámina eran caras enteras que variaban solo en una característica interna (ojo, nariz o boca), y para la otra mitad, los estímulos de destino y lámina eran partes críticas aisladas de la cara del objetivo y la lámina. El estímulo inicial del estudio, sin embargo, fue siempre una cara completa. La mitad de los ensayos eran rostros caucásicos y la otra mitad eran asiáticos. Hubo un total de 144 ensayos y el orden de los ensayos fue aleatorio.

Después del experimento, se pidió a los participantes que informasen su origen étnico y que calificaran la cantidad de interacción con individuos de razas caucásicas y asiáticas por separado, tanto antes como desde que llegaron a la Universidad. Se utilizó una escala de 1 a 5, donde 5 indica la mayor interacción.

Según las estimativas de los participantes, acerca de las experiencias con razas distintas de las suyas, los caucásicos reportaran mayor exposición a otros caucásicos y relativamente poco contacto

con asiáticos. Los asiáticos, por otro lado, informaron tener un poco más de contacto con caucásicos que con los asiáticos.

El ensayo de análisis de varianza con la raza del participante (asiático - caucásico) como un factor entre grupos, el contacto racial y el tiempo de contacto (reciente - pasado) como factores dentro del grupo mostró una diferencia significativa en el efecto del contacto racial y una interacción significativa entre la raza del participante y el contacto racial.

Los hallazgos son que los participantes caucásicos demostraron un procesamiento holístico para el reconocimiento de rostros caucásicos y un procesamiento funcional para el reconocimiento de rostros asiáticos desconocidos. Los participantes asiáticos demostraron un reconocimiento holístico tanto para los rostros asiáticos como para los caucásicos. Dado que los participantes en este estudio tuvieron una amplia exposición a miembros de su propia raza, estos hallazgos indican que la experiencia de las caras de la propia raza promueve el procesamiento holístico.

De acuerdo con la afirmación de la experiencia, los participantes asiáticos que tenían interacciones frecuentes con personas caucásicas demostraron niveles comparables de reconocimiento holístico para rostros caucásicos como lo hicieron para rostros asiáticos. Los resultados obtenidos son compatibles con la explicación de que la experiencia es importante para el reconocimiento facial holístico y proporcionan evidencia de apoyo para una explicación holística del efecto de la propia raza.

En conclusión, el presente estudio indica que existe una ventaja holística de la propia raza se produce en un punto relativamente temprano en el procesamiento. Estos hallazgos indican que el efecto de la propia raza puede ser la consecuencia de una estrategia especializada asociada con el reconocimiento de las caras de la propia raza frente a las de otras razas.

Según la hipótesis holística, los rostros de un grupo racial familiar que son individualizados por el perceptor tienen más probabilidades de ser reconocidos de manera integral, mientras que los rostros indiferenciados de un grupo racial desconocido tienen más probabilidades de ser reconocidos

de manera característica. Estas descubiertas sugieren que la estrategia mediante la cual se codificarán y reconocerán los rostros de la propia raza y de otras razas estará influida conjuntamente por las experiencias de vida y las motivaciones del perceptor.

3.3.3.3. El efecto de raza cruzada en la metamemoria

Este es un experimento publicado en el “*Journal of Applied Reserach in Memory and Cognition*” (Hourihan, Benjamin, & Liu, 2012), en una variedad de contextos, métodos experimentales y grupos étnicos, se ha demostrado que los humanos recuerdan mejor los rostros de su propia raza que los rostros de otras razas. Estas descubiertas son particularmente importante para los académicos legales y psicológicos que estudian la memoria de los testigos, ya que indica que es más probable que identifiquemos falsamente a un sospechoso inocente si es de una raza distinta.

La presente investigación examina la eficacia con la que los estudiantes predicen el rendimiento futuro de la memoria para rostros propios y de otras razas. Dichos juicios son de vital importancia para evaluar en un entorno de testigos, ya que la evaluación de un individuo de que tan bien recordará un rostro probablemente juega un papel importante en si se ofrece como voluntario para intentar elegir al perpetrado de una lista.

Objetivan en este artículo examinar como la CRE influye en la precisión de los juicios de Meta memoria, si el procesamiento de los rostros de la propia raza implica atributos de codificación que permiten una diferenciación más precisa, entonces los juicios de memorabilidad futura evaluados en el momento de la codificación también deberían respaldar una diferenciación superior.

En el presente experimento, se utilizó un paradigma de reconocimiento estándar combinado con un procedimiento de juicio de aprendizaje para evaluar juicios de metamemoria y memoria para rostros de la propia raza y de otras razas. Este procedimiento permite la recopilación de múltiples juicios en una amplia gama de rostros propios y de otras razas.

Dos grupos de sujetos fueron probados, uno que reside en los Estados Unidos (caucásicos) y

otro que reside en China (asiático). Cada grupo de sujetos estudiaron un número igual de fotografías de rostros caucásicos y asiáticos, para cada rostro se les pidió que pronosticasen la probabilidad de que reconociesen ese rostro en una prueba de reconocimiento posterior – juicio de aprendizaje.

Luego, tanto la precisión de la memoria como la precisión metamnemónica relativa (grado en que los juicios de aprendizaje proporcionado en el estudio realmente predijeron el resultado de reconocimiento posterior para un rostro determinado) para las caras de la propia raza y de otras razas. Predijeron que la precisión del reconocimiento sería superior para los rostros de la propia raza, y, aún, predijeron que la precisión metamnemónica relativa también sería mejor para los rostros de la propia raza que para los de otras razas.

Participaron cien individuos en el experimento, 50 caucásicos y 52 asiáticos. El grupo de estímulos consistió en 100 fotografías en blanco y negro con rostros sobre un fondo liso. El grupo contenía el mismo número de rostros caucásicos y asiáticos. Se seleccionó un número igual de rostros masculinos y femeninos del subconjunto de la base de datos que había sido normalizado en varias medidas. Todas las imágenes mostraban la cara completa desde el cuello hacia arriba con expresión neutra, y no se modificaron para oscurecer el peinado o cualquier otro rasgo distintivo.

Se seleccionó un subconjunto aleatorio de 25 rostros caucásicos y 25 asiáticos para el estudio de cada sujeto; los rostros restantes fueron reservados para elementos distractores en la prueba. Aleatorizaciones se llevaron a cabo de forma individual, de modo que cada sujeto vio un subconjunto aleatorio distinto de rostros en el estudio y la prueba, pero siempre un número igual de rostros asiáticos y caucásicos.

Cada sujeto completó el experimento de forma individual en una habitación pequeña con una computadora. Los sujetos caucásicos completaron la tarea como parte de una sesión de una hora que contenía otras tareas no relacionadas, ninguna de las cuales utilizó estímulos faciales o un procedimiento similar; los sujetos asiáticos no completaron ninguna otra tarea en la sesión.

Todo el experimento tomó aproximadamente 15 minutos. Antes del estudio, se informó a los

sujetos que estudiarían una serie de rostros, uno a la vez, para una prueba de memoria de reconocimiento posterior. Se les indicó que harían una predicción de reconocimiento para cada rostro después de haberlo estudiado.

Cada ensayo del estudio comenzó con la presentación de un rostro sobre un fondo blanco en el centro de la pantalla durante 3000 ms (sin distorsiones). Después, una pantalla en blanco de 1000 ms, apareció la pantalla juicio de aprendizaje. A los sujetos se les pidió que “indiquen la probabilidad de que luego reconozcan el rostro que acaban de estudiar”, con 1 no recordaré, y 9, estoy seguro de que recordaré; esta pantalla de predicción permaneció visible hasta que el sujeto contestase. Una nueva pantalla en blanco de 1000 ms precedió a la siguiente prueba.

La próxima etapa del estudio, instrucciones aparecieron en la pantalla para la prueba de reconocimiento. Se instruyó que aparecería un rostro a la vez, algunos serían nuevos, otros serían del primer experimento; debían presionar la tecla “m” si reconocían el rostro y la tecla “c” si creían que la cara era nueva. Todo ensayo comenzaba con la aparición de un rostro centralizado que estebe visible hasta que el sujeto respondiese. Las 100 caras del grupo de estímulos se presentaron en orden aleatorio durante la fase de prueba.

Como se esperaba, comparaciones planificadas revelaron que ambos grupos mostraron un CRE (*cross race effect*) significativo en la precisión del reconocimiento: sujetos caucásicos mostraron un reconocimiento superior de los rostros caucásicos ($M = 2.19$), en relación con los rostros asiáticos ($M = 1.51$) y los sujetos asiáticos mostraron un reconocimiento superior de los asiáticos. Caras ($M = 1.98$), en relación con las caras caucásicas ($M = 1.56$).

Los resultados indican que la metamemoria es más precisa para las clases de rostros que se parecen más a la nuestra: la precisión relativa de la metamemoria fue mayor para los rostros de la propia raza que para los rostros de otras razas. También se observó un CRE en la precisión del reconocimiento, en ambos grupos, los rostros de su propia raza se reconocieron con mayor precisión que los de razas distintas.

Codificación más eficaz conduce a predicciones de reconocimiento más precisas. Una advertencia de este hallazgo es que el sesgo en la metamemoria fue menor en los sujetos chinos que en los estadounidenses, no alcanzando los niveles convencionales de significación estadística, aunque numéricamente en la dirección correcta.

Esto implica que cuando las personas son testigos de un crimen, es probable que su predicción de su capacidad futura para elegir al sospechoso de una alineación sea menos precisa para los sospechosos de otras razas que para los de su propia raza. En el contexto de un procedimiento de identificación de alineación, ya se ha demostrado que la relación entre la confianza previa a la identificación y la precisión del reconocimiento posterior es débil.

Combinado con el hecho de que la precisión del reconocimiento también es peor para los rostros de otras razas, estos resultados se suman a la evidencia de que los testigos oculares son menos precisos cuando observan a sospechosos de otras razas que a los sospechosos de su propia raza. Las ramificaciones prácticas del CRE en los juicios metacognitivos pueden ser devastadoras. Está claro que tanto la memoria como la metamemoria son superiores para los rostros de misma raza, lo que subraya la importancia de la precaución al confiar en la confianza de los testigos para motivar las investigaciones policiales, particularmente en circunstancias entre razas.

3.3.3.4. Procesos cognitivos posteriores a la codificación en el efecto de raza cruzada

Los modelos de memoria de reconocimiento para rostros de la misma raza y entre razas deben tener en cuenta las diferencias de procesamiento que ocurren tanto en la codificación como en el reconocimiento. De este modo, Ho y Pezdek (2016), hicieron dos experimentos, usando un paradigma de atención dividida en el primero, en el segundo un paradigma de categorización social.

Según el modelo categorización-individualización (CIM) y los modelos socio cognitivos relacionados, la identificación exitosa generalmente produce mayores beneficios sociales para los miembros del grupo que para los miembros del otro grupo, lo que motiva más la individualización de

la misma raza que los miembros de otros grupos raciales. Sin embargo, aunque el CRE generalmente se ha atribuido a estas diferencias de procesamiento en la codificación, la investigación cognitiva reciente ha sugerido que los distintos procesos involucrados en la categorización facial y la individuación ocurren en el reconocimiento.

Conforme el CIM, la categorización social ocurre en la primera etapa de percepción del rostro, se postuló que la categorización de rostros percibidos como del grupo (es decir, de misma raza) o fuera del grupo (es decir, raza cruzada), indica si los perceptores codificarán la información de categorización o individualización. Cuando un rostro se percibe como un miembro de fuera del grupo, la atención se dirige a la información de diagnóstico de categoría (por ejemplo, color de cabello, de la piel) en lugar de información individualizada (por ejemplo, la configuración espacial de los rasgos faciales).

Esta categorización o codificación de información relevante para la identidad fuera del grupo se conoce como procesamiento característico. Por el contrario, los rostros percibidos como miembros del grupo se individualizan, lo que significa que se atienden y codifican las distinciones en las variaciones espaciales y angulares entre rostros similares pero únicos. Este proceso de codificación se conoce como procesamiento de configuración.

En dos experimentos, los autores probaron si las diferencias de procesamiento posterior a la codificación en el reconocimiento ocurren para caras iguales y cruzadas. Específicamente, el experimento demostró los procesos de configuración y características post-codificación utilizando un paradigma de atención dividida. Luego, el experimento 2 comprobó si estos procesos de configuración y características posteriores a la codificación podrían alterarse para rostros de la misma raza o de razas distintas utilizando un paradigma de categorización social.

El experimento 1A, un paradigma de interferencia probado que confirmó la hipótesis de que los procesos de categorización e individualización ocurren durante el reconocimiento de rostros iguales y cruzados para los participantes blancos. En el experimento 2A, un paradigma de

categorización social probó y confirmó la hipótesis de que la manipulación de la motivación del perceptor para individualizar en el reconocimiento impacta de manera diferencial la precisión del reconocimiento para rostros iguales y cruzados para participantes blancos.

Específicamente, una tarea de orientación social fuera del grupo posterior a la codificación dirigió la atención al reconocimiento de información de características en los rostros objetivos. Una tarea de orientación social en grupo posterior a la codificación dirigió la atención al reconocimiento de la información de configuración en las caras de los objetivos.

Fueron tres hallazgos novedosos en este estudio que amplían la literatura acerca del CRE, especialmente para participantes blancos. Primero, distintos procesos cognitivos son producidos posteriormente a la codificación (es decir, individuación y categorización) durante el reconocimiento. Segundo, estos procesos de post codificación reflejan los procesos de codificación informados en otros lugares. Por fin, usando una manipulación de orientación social post codificación, estos procesos varían con la motivación aumentada o disminuida de los perceptores para individualizar rostros en el momento del reconocimiento.

Ya, en los experimentos 1B y 2B, probaron la generalización de los hallazgos con participantes blancos y negros, para quienes las caras cruzadas (blancos) eran un grupo de raza mayoritaria, la generalización fue limitada. Experimento 1B, un paradigma de interferencia probó y confirmó la hipótesis de que los procesos de categorización ocurren durante el reconocimiento de rostros iguales y cruzados para participantes negros.

Sin embargo, contrariamente a los resultados del Experimento 1A, las tareas de post codificación de atención dividida no interfirieron con el reconocimiento de los participantes negros de razas cruzadas. Y, contrariamente a los hallazgos en Experimento 2A, en Experimento 2B, con el paradigma de categorización social, no se encontró diferencias significativas en la precisión del reconocimiento entre rostros iguales y cruzados, cuando la motivación de los participantes negros para individualizarse fue manipulada en el reconocimiento, no se observó cambios en la precisión del

reconocimiento.

Estos resultados impactan igualmente en la práctica. Este estudio sugiere que los factores contextuales o los métodos implementados durante el reconocimiento de rostros de las mismas o diferentes razas afectan la precisión del reconocimiento. Específicamente, es probable que el procesamiento cognitivo diferente en la codificación y el reconocimiento (es decir, la individualización en la codificación y la categorización en el reconocimiento) reduzca la precisión del reconocimiento tanto para rostros de la misma raza como para rostros cruzados.

Para ejemplificar, un experimento demostró que las expresiones faciales enojadas mejoraban el reconocimiento de rostros de razas cruzadas, pero no de rostros de la misma raza, y sugirieron que la amenaza percibida aumentaba la motivación para dividir rostros de razas cruzadas en la codificación (Ackerman, et al., 2006). Igualmente, presenciar un crimen puede aumentar la motivación de los espectadores para codificar informaciónes individualizadas. Sin embargo, los testigos pueden estar delante de ruedas de reconocimiento policiales en las que se orienta por sospechosos de otros grupos (que pueden ser de otras razas, criminal o de bajo nivel socioeconómico), invocando, así, procesos de categorización en el momento del reconocimiento.

Motivar a los participantes para que se individualicen en el reconocimiento puede mitigar esta disparidad de procesamiento, al dirigir la atención al reconocimiento de la información de configuración que se codificó previamente. Dada la naturaleza novedosa de estos hallazgos y la implicación implicada, es necesario una mayor investigación acerca de la motivación posterior a la codificación y los procesos de categorización/individualización.

A pesar de que el CRE está siendo estudiado principalmente como un fenómeno de codificación, este estudio apunta que los procesos cognitivos posteriores a la codificación también afectan el reconocimiento de rostros de la misma raza y de otras razas.

3.3.3.5. El papel de los factores sociales e individuales en el proceso de reconocimiento facial

La gran mayoría de las investigaciones sobre comunicación no verbal se dedican al rostro de una persona, tradicionalmente se cree que el rostro es la parte principal de la apariencia y su expresión juega el papel más importante en la comunicación humana. Como es sabido, el rostro puede enviar muchas señales sociales que otros perciben e interpretan correctamente. Se destaca en particular el problema de la especificidad étnica de la percepción y la interacción.

En este trabajo de Kovalenko y Surudizhii (2014), la detección del efecto de raza cruzada como un mecanismo de percepción interétnica de la apariencia es la más eficiente en el caso de estudio de grupos étnicos remotos con los que los ucranianos tienen menos capacidad para contactar. Por eso se predijo que el experimento realizado por nosotros descubriría las peculiaridades del reconocimiento facial de los pueblos chino, árabe, africano e indio.

De este estudio, participaron 351 personas de la primera y de la segunda parte del estudio, 271 son estudiantes de Kiev National University y Chernivtsi Industrial College de la Universidad nacional "L'viv Politécnico". De estos participantes, 148 personas eran mujeres, 123 hombres, de entre 18 y 25 años. Además, 80 personas más de 15 y 50 años, de los cuales 36 hombres y 44 mujeres, participaron en el experimento de determinación.

Fueron divididas en dos etapas los estudios. La primera parte se llevó a cabo después de que se creara un cuestionario especial, con métodos dirigidos a estudiar las características psicológicas individuales de las personalidades de los examinados, percepción social de los representantes de otros grupos étnicos, el diferencial personal y un cuestionario especialmente creado para determinar la presencia y duración de la experiencia de comunicación con representantes de otros grupos étnicos.

Para la segunda parte, junto con la primera, proporcionó la realización de un experimento de determinación utilizando materiales fotográficos. El experimento se llevó a cabo en dos etapas y consistió en la demostración de una serie de fotografías de los rostros de los pueblos chino, africano, árabe, indio y ucraniano.

Había 20 fotografías de rostros en cada serie de materiales, donde cada una incluía 4 fotos de los representantes de cada grupo étnico, dos hombres y dos mujeres, de diferentes categorías de edad. Las imágenes fueron elegidas al azar de antemano entre personas reales que pasaban por la calle y aceptaban ser fotografiadas, veinte rostros que no tenían vellos faciales ni gafas.

La tarea del estudio era que los examinados reconozcan los rostros que se les habían mostrado anteriormente en dos series de imágenes. La primera serie mostró una serie de fotografías, una a una, de representantes del propio grupo y representantes de otras etnias, las imágenes fotográficas se demostraron sucesivamente en la pantalla del PC, durante 1 segundo.

Después, una parte de estas imágenes elegidas al azar se volvieron a mostrar junto con imágenes que no se habían demostrado anteriormente, los entrevistados tenían que responder cada vez si habían visto la imagen de una determinada persona antes, con tiempo de 4 segundos.

Los datos recopilados indicaron que los ucranianos tienden a reconocer los rostros de los representantes de su propio grupo étnico mejor que los de otros grupos étnicos, que demuestran el impacto que tiene el efecto entre razas en el proceso de percepción. Aún, la mayoría de las dificultades se presentan en la percepción de los chinos e indios, tanto en hombres como mujeres.

En particular, la mayoría de los errores ocurrieron al detectar el rostro de un hombre chino (68%), indio (58%), mujer india (46%) y mujer china (46%). Los rostros de los representantes de la propia etnia son los que mejor se detectan, pero se trata más del sexo masculino. En cuanto a las mujeres, hubo algunos errores en la identificación de rostros que se había visto antes.

Fue verificado la hipótesis sobre la influencia de rasgos personales, tendencias de comportamiento, experiencia de comunicación con personas extranjeras y distancia social en la calidad de percepción del rostro. Descubrieran que factores como las características individuales y psicológicas (particularmente, la expresividad y la simpatía de la persona) y el nivel de aceptación de los otros grupos étnicos tienen un impacto considerable en el proceso de reconocimiento facial.

Por lo tanto, el proceso de percepción de otra persona o grupo étnico completo puede ir

acompañado de varios efectos, como el efecto de cruce de razas y la fijación de cruce de razas, que pueden estropear el proceso de percepción y afectar la interacción interpersonal. Este estudio ha demostrado la presencia de un efecto de raza cruzada porque los ucranianos reconocieron los rostros de los representantes de su propio grupo étnico mejor que los de los demás.

Los datos recibidos mostraron que, además de la experiencia previa de comunicación con representantes de otros grupos étnicos, el proceso de percepción y reconocimiento del rostro también se ve afectado por factores tales como rasgos personales, duración de la comunicación y distancia social. Sexo, edad, educación y lugar de residencia también afectan la visualización del efecto de raza cruzada.

En particular, mujeres, adultos y los hombres jóvenes, las personas con educación superior y los que residen en las ciudades tienden a reconocer mejor los rostros de los extranjeros. Sin embargo, la visualización del efecto de raza cruzada necesita un estudio más profundo.

3.3.3.6. Precisión en la identificación de testigos oculares de la misma raza y de otra raza

Desafortunadamente, la memoria de los rostros en el contexto de los testigos presenciales es a menudo pobre, y la memoria de los rostros de otras razas es aún más pobre. De manera problemática, esto lleva a que sospechosos inocentes sean condenados falsamente, y un gran número de estas condenas falsas involucran a testigos y sospechosos de diferentes razas.

Según el Innocence Project (2020), el 53% de las primeras 239 exoneraciones por ADN en los Estados Unidos involucraron a un sospechoso inocente de una raza diferente a la(s) persona(s) que los identificaron, siendo la mayoría afroamericanos.

Además, la mala memoria facial no solo conduce a identificaciones falsas, sino que también puede conducir a la liberación de sospechosos culpables, ya que la investigación de laboratorio muestra que aproximadamente el 24% de los testigos rechazan falsamente la alineación cuando el sospechoso está presente (Steblay, Dysart, & Wells, 2011).

Testigos oculares reales identifican a un miembro inocente conocido de la alineación (conocido como relleno o lámina) aproximadamente el 20% de las veces. Aunque se han creado y explorado una variedad de procedimientos de alineación para ayudar a aumentar las tasas de identificaciones correctas y disminuir las tasas de identificaciones falsas, los procedimientos actuales siguen siendo inadecuados.

El objetivo general de esta investigación fue crear un nuevo procedimiento de alineación que mejoraría las tasas de identificación correcta y al mismo tiempo disminuiría las identificaciones falsas tanto para la misma como para otras razas.

Este trabajo fue dividido en dos estudios. El primer estudio proponía la validación de la alineación en un contexto de misma raza. Trescientos setenta y dos participantes que se identificaron a sí mismos como caucásicos completaron el Estudio 1. Se mostró un video que contiene a un culpable caucásico, después, las alineaciones de ocho personas formadas por hombres caucásicos. Los participantes fueron dirigidos a un sitio web donde vieron el video del crimen simulado que contenía al culpable caucásico.

Después de un retraso de 20 minutos, en el que los participantes completaron una búsqueda de palabras, se les presentó uno de los tres procedimientos de alineación (alineación simultánea, secuencial o el procedimiento de alineación de corchetes). Además, la mitad de los participantes vieron una alineación de objetivo presente y la otra mitad vio una alineación de objetivo ausente. Al completar el procedimiento de alineación, se pidió a los participantes que proporcionaran información demográfica conforme cuestionario. Al final se les informó sobre el propósito de la investigación y se les pidió para no que no discutieran el estudio con otros.

Se había planteado la hipótesis de que la alineación de corchetes daría lugar a identificaciones más correctas que las alineaciones simultáneas y secuenciales. Los resultados no apoyaron esta hipótesis. En cambio, las identificaciones correctas fueron comparables en los tres procedimientos. Esto es consistente en las tasas de identificación correctas entre alineaciones simultáneas o

secuenciales. No obstante, los participantes que hicieron una identificación tenían más probabilidades de ser precisos con el corchete o la alineación simultánea que con la alineación secuencial, lo que sugiere que hay un beneficio en los procedimientos de alineación que permite la comparación directa de los miembros de la alineación.

La intención del estudio dos era validar el nuevo procedimiento de alineación compuesto en un contexto de personas de otras razas. Participaron trecientos cincuenta y nueve participantes que se identificaron como caucásicos, que fueron reclutados junto con los participantes del estudio 1. Para este estudio, se usó un video de simulacro de crimen con un culpable asiático de mismo contexto que el experimento 1. Se utilizaron las alineaciones fotográficas obtenidas durante la fase de construcción de alineaciones que contenían hombres asiáticos.

El mismo procedimiento que el estudio 1 fue utilizado. Los participantes completaron el estudio en una computadora, grupos de 10 participantes en máximo. Vieron el video del crimen simulado y, después de un retraso de 20 minutos, se les presentó a través de la computadora uno de los tres procedimientos de alineación.

Se planteó la hipótesis de que la alineación de corchetes daría lugar a identificaciones más correctas que las alineaciones simultáneas y secuenciales. Los resultados apoyaron parcialmente esta hipótesis, la alineación de corchetes resultó en rechazos más correctos que alineación secuencial, pero identificaciones correctas comparables a la alineación simultánea.

También se planteó la hipótesis de que la alineación de corchetes resultaría en rechazos más correctos que la alineación simultánea o secuencial. Contrariamente a esta hipótesis, la alineación de corchetes resultó en menos rechazos correctos (y más identificaciones falsas) que la alineación simultánea, y rechazos correctos comparables a la alineación secuencial.

Estos resultados son inconsistentes con investigaciones previas que encontraron que la alineación simultánea resultó en identificaciones correctas más altas que la alineación secuencial para identificaciones de otras razas. Pero son consistentes con investigaciones que encontraron que las

alineaciones simultáneas y secuenciales dieron como resultados tasa de rechazo correctas comparables para las identificaciones de otras razas.

La mejora de la precisión de la alineación de corchetes en general, los resultados solo respaldaron parcialmente que la alineación de soportes demostró beneficios, ya que resultó en un diagnóstico más alto que la alineación secuencial, pero un diagnóstico comparable a la alineación simultánea. Además, como se vio en el Estudio 1, los que eligieron tenían más probabilidades de ser precisos con la alineación de corchetes o simultánea que con la alineación secuencial.

Nuevamente, los resultados parecen respaldar el beneficio de permitir que los participantes comparen a los miembros de la alineación, sin embargo, el procedimiento de corchetes no resultó en una mayor precisión que la alineación simultánea en la situación de razas cruzadas. Al contrario, resultó en más identificaciones falsas que la alineación simultánea cuando el objetivo estaba ausente, y una tasa de elección general más alta.

Aunque la investigación de laboratorio limita la validez externa, es probable que la precisión en el “mundo real” sea más pobre de lo que se informa aquí, ya que las condiciones para una precisión óptima (por ejemplo, buena iluminación, buena vista del culpable, bajo estrés) no necesariamente serían presentes. De hecho, la investigación de campo y documental ha encontrado una baja tasa de identificaciones sospechosas y una alta tasa de identificaciones falsas, que es preocupante dado el peso que se puede dar a la identificación de testigos presenciales en la toma de decisiones legales.

En general, la comparación directa de los miembros de la alineación parece facilitar la precisión sobre mostrar una sola fotografía secuencialmente, especialmente para las identificaciones de otras razas. Aunque la alineación del soporte no facilitó la precisión por encima de los procedimientos existentes, el procedimiento mostró algunas ventajas en relación con la alineación secuencial para las identificaciones de otras razas, y puede ayudar a evitar los efectos de posición que se han encontrado previamente con la alineación simultánea.

3.3.3.7 Conclusiones inevitables de los estudios

En el estudio de Walker y Tanaka (2003), se encontró una ventaja propia de la raza, de modo que los participantes asiáticos detectaron con mayor precisión las diferencias en los rostros asiáticos que en los caucásicos. Los participantes caucásicos, por otro lado, detectaron con mayor precisión las diferencias entre rostros caucásicos que entre rostros asiáticos.

El hecho de que el conjunto idéntico de caras produjera efectos opuestos en poblaciones asiáticas y caucásicas sugiere que las diferencias en el desempeño de la discriminación no fueron un artefacto de los estímulos, sino que estaban relacionadas con el origen racial de los participantes.

En resumen, este estudio empleó una tarea de discriminación perceptiva en la que se colocó una demanda mínima en el procesamiento de la memoria. Con esta tarea de codificación perceptual, se encontró una ventaja propia de la raza, de modo que los participantes asiáticos fueron más precisos en la detección de diferencias en rostros asiáticos que en rostros caucásicos.

Por el contrario, los participantes caucásicos fueron más precisos en la detección de diferencias en rostros caucásicos que en rostros asiáticos. Estos resultados indican que la ventaja de la propia raza no ocurre simplemente en la etapa de reconocimiento, sino también en la etapa de codificación perceptiva.

En este mismo sentido, Tanaka, Kiefer y Bukach (2004), encontraron que los participantes caucásicos demostraron un procesamiento holístico para el reconocimiento de rostros caucásicos y un procesamiento funcional para el reconocimiento de rostros asiáticos desconocidos. Los participantes asiáticos demostraron un reconocimiento holístico de los rostros asiáticos y caucásicos. Dado que los participantes en este estudio tuvieron una amplia exposición a miembros de su propia raza, estos hallazgos indican que la experiencia de rostros de su propia raza promueve el procesamiento holístico.

Para Hourihan, Benjamin y Liu (2012), el resultado indica otra fuente de preocupación al obtener o evaluar la identificación de testigos oculares: las personas son menos precisas al juzgar si

reconocerán o no un rostro cuando ese rostro es de una raza diferente a la suya. Este nuevo resultado sugiere que la afirmación de un testigo de que es probable que reconozca a un sospechoso de una rueda de reconocimiento debe interpretarse con cautela cuando el sospechoso es de una raza diferente a la del testigo.

Si bien los mecanismos precisos aún no están claros, está claro que tanto la memoria como la metamemoria son superiores para los rostros de la propia raza, lo que subraya la importancia de la cautela al confiar en la confianza de los testigos oculares para motivar las investigaciones policiales, particularmente en circunstancias de raza cruzada.

Ho y Pezdek (2016) utilizaron un paradigma de atención dividida, en los Experimentos 1A y 1B probamos y confirmamos la hipótesis de que se producen distintos procesos de categorización e individuación posteriores a la codificación durante el reconocimiento de rostros de la misma raza y de razas cruzadas. Específicamente, las tareas configuracionales de atención dividida posteriores a la codificación perjudicaron la precisión del reconocimiento más para las caras de la misma raza que para las de razas cruzadas; por otro lado, para los participantes blancos (pero no para los negros), las tareas de atención dividida de características posteriores a la codificación perjudicaron la precisión del reconocimiento más para las caras de razas cruzadas que para las de la misma raza.

Un paradigma de categorización social utilizado en los Experimentos 2A y 2B probó la hipótesis de que la codificación posterior en la orientación social grupal o externa a los rostros afecta los procesos de categorización e individuación durante el reconocimiento de rostros de la misma raza y razas cruzadas. La orientación posterior a la codificación del grupo externo a las caras resultó en la categorización de los participantes blancos, pero no de los negros.

Esto se evidenció por el deterioro de la precisión de reconocimiento de los participantes blancos para las caras de la misma raza, pero no para las caras del grupo externo de raza cruzada. La orientación posterior a la codificación de los rostros en el grupo no tuvo ningún efecto sobre la precisión del reconocimiento de rostros de la misma raza o de razas cruzadas.

Los resultados de los Experimentos 2A y 2B sugieren que esta orientación social facilita los procesos de individuación y categorización de los participantes blancos, pero no de los negros en el momento del reconocimiento. Los modelos de memoria de reconocimiento para caras de la misma raza y razas cruzadas deben tener en cuenta las diferencias de procesamiento que se producen tanto en la codificación como en el reconocimiento.

Para Kovalenko y Surudizhii (2014), el proceso de percepción de otra persona o grupo étnico completo puede ir acompañado de varios efectos, como el efecto de raza cruzada y la fijación de raza cruzada que pueden estropear el proceso de percepción y afectar la interacción interpersonal. Los resultados de nuestro estudio han demostrado la presencia de un efecto de raza cruzada porque los ucranianos reconocieron las caras de los representantes de su propio grupo étnico mejor que las de los demás.

Los datos recibidos mostraron que, además de la experiencia previa de comunicación con representantes de otros grupos étnicos, el proceso de percepción y reconocimiento de rostros también se ve afectado por factores tales como rasgos personales, duración de la comunicación y distancia social. El sexo, la edad, la educación y el lugar de residencia también afectan la visualización del efecto de raza cruzada.

En particular, las mujeres, los adultos y los hombres jóvenes, las personas con estudios superiores y los que residen en las ciudades tienden a reconocer mejor los rostros de los extranjeros. Sin embargo, la visualización del efecto de raza cruzada necesita un estudio más profundo. En particular, es importante detectar las peculiaridades de percepción y reconocimiento bilateral entre ucranianos y representantes de otras etnias, no solo distantes, sino también afines (rusos, polacos, tártaros, georgianos, rumanos, romanos y otros).

3.3.4. Instrucciones para el reconocimiento de personas

Los resultados de la investigación varían, pero muestran un patrón consistente, personas de

un grupo racial pueden tener mayor dificultad para distinguir entre rostros individuales de personas de otro grupo racial que entre rostros de personas en su propio grupo. Las personas que interactúan principalmente dentro de su propio grupo racial, especialmente si están en el grupo mayoritario, percibirán y procesarán mejor la sutileza de los rasgos faciales de las personas dentro de mismo grupo racial que personas de otros grupos raciales (Saltzburg, 2008).

Aunque el sesgo de la propia raza está bien documentado y aceptado por la comunidad científica, los tribunales han tardado en aceptar estos hallazgos e incorporarlos en el procedimiento penal (Connelly, 2015). A pesar de que existan pruebas sólidas, provenientes de varios estudios científicos que muestra la inexactitud de los procedimientos tradicionales para identificación de testigos presenciales, estas identificaciones tradicionales de testigos oculares siguen estando entre las más utilizadas y convincentes presentadas contra los acusados de delitos (The Innocence Project, 2020).

Dada la importancia que el sistema de justicia penal otorga a las pruebas de testigos presenciales y el hecho de que muchos estados se han mostrado reacios a implementar reformas, las agencias policiales deberían emprender una reforma de como conducen su identificación de testigos presenciales (Connelly, 2015). Existen muchas más investigaciones y estudios que presentan soluciones hasta ahora conocidas (ver más en United States Department of Justice, 2017, William & Lilian, 2020, Real, Fariña, & Arce, 1997, Aaronson, 2008, Cardozo, 2011 y Wilson, Hugenberg, & Bernstein, 2013).

Es necesario tomar medidas profilácticas en las fases iniciales que hacerlo muchos años después, cuando personas identificadas erróneamente hayan cumplido una condena en prisión. Las exoneraciones por pruebas de ADN (que no son disponibles en la mayoría de los casos) comprueban los errores judiciales, en que los verdaderos perpetradores permanecieron en la comunidad como una amenaza para la seguridad pública (Saltzburg, 2008).

Dado que la evidencia de ADN puede no estar disponible en muchos casos de rutina, es más

importante considerar dar instrucciones a un jurado acerca del fenómeno de la raza en la identificación interracial cuando la identificación es la evidencia crítica que controlará si habrá una condena o no, y, si la persona es condenada, puede que nunca sea exonerado, aunque sea inocente en realidad (Saltzburg, 2008).

Los tribunales deben reconocer que la persona media piensa que el testimonio de un testigo presencial es más exacto de lo que realmente es, no son conscientes de la inexactitud que acompaña estos testimonios y parecen ser insensibles al impacto que eso trae (Ryan, 2015). Las políticas públicas deberían abordar específicamente el prejuicio propio de la raza y encontrar una solución adaptada para corregir las disparidades creadas por las identificaciones interraciales.

3.3.4.1. Buenas prácticas para obtención de prueba testimonial por parte de los oficiales de la policía

Este manual fue escrito para capacitar las fuerzas de la orden pública para que acompañe la Evidencia de testigos oculares: una guía para el cumplimiento de la ley. En primer lugar, se proporciona el contexto para comprender por qué los procedimientos descritos en la Guía para recopilación y conservación de pruebas de testigos pueden mejorar la confiabilidad de estas pruebas. Aunque los procedimientos descritos en la Guía son relativamente fáciles de seguir, es útil que los capacitadores comprendan por qué los procedimientos son importantes.

La Guía está dividida en dos secciones, las cuales son, entrevistas e identificación. Estas dos secciones proporcionan ejemplos de planes de lecciones que se relacionan directamente con la entrevista y los procedimientos de identificación.

Partimos del informe inicial del crimen. Este primer punto es responder la llamada de emergencia. Es el punto inicial de contacto con el testigo, la persona que recibe la llamada de emergencia debe obtener y registrar, de manera no sugerente, información completa y precisa de la persona que llama, para no afectar la seguridad de los involucrados, así como la investigación.

Además, debe asegurar que la policía está en camino, hacer preguntas abiertas, evitar

preguntas sugestivas, preguntar si algo más puede ser hecho, transmitir información a los oficiales superiores y actualizar a los oficiales a medida que lleguen más informaciones del caso.

Investigando la escena, es el próximo paso. Consiste en la conservación y documentación de la escena, preservar las pruebas físicas, las informaciones que son necesarias para una investigación preliminar exhaustiva. Esta investigación preliminar tiene un impacto directo en la cantidad y precisión de la información obtenida a lo largo de la investigación.

El investigador debe identificar el culpable, determinar dónde están los perpetradores si fuera conocido, determinar que crimen o incidente ocurrió, transmitir una descripción actualizada del incidente, perpetrador y/o vehículo, verificar la identidad del testigo, separar al testigo e instruir para que evite discutir detalles del incidente y sondar el área para ver si hay otros testigos.

Obteniendo informaciones con los testigos. La manera como el oficial obtiene informaciones de un testigo afecta la cantidad y precisión de esa información, debe obtener, documentar y preservar con precisión la información de los testigos. En la entrevista, se debe establecer una relación con el testigo, preguntar sobre la condición del testigo, utilizar preguntas abiertas y aumentar con preguntas cerrada, evitar las preguntas capciosas, aclarar la información recibida con el testigo, documentar la información obtenida del testigo, incluyendo la identidad del testigo, en un informe escrito, alentar al testigo para contactar a los investigadores en caso haya informaciones adicionales, alentar al testigo para evitar contacto con los medios de comunicación o la exposición sobre el incidente e instruir al testigo para que evite discutir los detalles del incidente con otros testigos potenciales.

La sección tres trata de los procedimientos para entrevistas de testigos por los oficiales. El primer punto tratado es acerca de la preparación para la entrevista y las decisiones que precisan ser tomadas. Preparar la entrevista maximiza a eficacia de la participación y la eficiencia del entrevistador.

El investigador debe revisar todas las informaciones y testigos disponibles para organizar una entrevista efectiva. Además, debe revisar las informaciones, planear conducir la entrevista tan pronto

el testigo sea capaz, seleccionar un entorno que minimice las distracciones mientras mantiene el nivel de comodidad del testigo, asegurar que los recursos estén disponibles, separar a los testigos entre sí y determinar la naturaleza del contacto anterior del testigo con las fuerzas del orden.

Después, se avanza para el contacto inicial con el testigo. Un testigo confortable proporciona más información, el entrevistador debe desarrollar una relación con el testigo, pregunte la naturaleza del contacto previo de la policía con el testigo relacionado al incidente y no ofrecer voluntariamente informaciones específicas sobre el sospechoso o el caso.

Luego el manual sigue con la conducción de la entrevista. Se resume el orden en el que se debe instruir la entrevista para obtener el máximo beneficio. Los cuatro principios básicos para entrevistar a testigos cooperativos son: 1) dinámica social entre entrevistador y testigo, 2) facilitación de la memoria y el pensamiento del testigo, 3) comunicación entre entrevistador y testigo y 4) secuencia de la entrevista.

Dos objetivos fundamentales de la dinámica social entre entrevistador y testigos son mantener o restablecer una relación con el testigo y alentar al testigo para reportar información activa y voluntariamente, en lugar de responder pasivamente a las preguntas.

Gran parte de la información sobre el incidente se almacena en la mente, para facilitar la memoria del testigo y sus procesos mnemónicos, debe concentrarse y buscar en la memoria de manera eficiente, el entrevistador puede promover la recuperación de información de varias maneras: minimizar distracciones, alentar al testigo para recrear mentalmente el incidente y adaptar las preguntas a la narrativa del testigo.

El entrevistador tiene la necesidad de investigar para resolver el crimen y el testigo posee conocimientos relevantes sobre los detalles del crimen, para eso, ambas partes necesitan comunicarse entre sí, de lo contrario es posible que la información no se obtenga de forma completa o eficaz.

Para ser eficaz en la obtención de la máxima cantidad de información de un testigo, la entrevista debe realizarse por etapas, poseer una secuencia lógica. La estructura de la entrevista está

diseñada primero para calmar al testigo y ganar su confianza. La entrevista inicia con las instrucciones generales proporcionadas por el entrevistador, seguidas de la narrativa del testigo, y luego, preguntas relevantes de sondeo del entrevistador, cerrando la entrevista se dejan preguntas abiertas.

Una secuencia presentada como modelo para realizar es: 1. Intente minimizar la ansiedad del testigo; 2. Establezca y mantenga una buena relación; 3. Anime al testigo a que participe activamente en la entrevista; 4. Solicite una descripción "narrativa libre" del incidente; 5. Pídale al testigo que recree mentalmente las circunstancias del incidente; 6. Haga preguntas de seguimiento para obtener información adicional relacionada con la narración del testigo; 7. Revise sus notas y otros materiales; 8. Pregúntele al testigo: "¿Hay algo más que debería haberte preguntado?"; 9. Cierre la entrevista.

Otro punto para analizar es la grabación de recuerdos de testigos. El registro de las declaraciones de los testigos refleja de manera precisa y completa toda la información obtenida y sirve para preservar la integridad de esta evidencia. Durante, o tan pronto, el investigador debe proporcionar documentación completa y precisa de todos los datos obtenidos del testigo. Por lo tanto, es preciso documentar la declaración del testigo, revisar la documentación escrita, preguntar si hay algo que quiera agregar, alterar o enfatizar.

Próximo paso es la evaluación de la precisión de los elementos individuales de la declaración de un testigo. Hacer una consideración punto a punto de una declaración puede permitir juzgar qué componentes de la declaración son más precisos. Cada dato recordado por el testigo puede ser recordado independientemente de otros elementos. El investigador necesita revisar los elementos de manera individual, para determinar la exactitud de cada punto.

Para hacer esa evaluación, se considera cada componente individual en la declaración del testigo separadamente; se hace una revisión de cada elemento de la declaración del testigo en el contexto general, buscando inconsistencias dentro de la declaración. Por ejemplo, revisar cada elemento de la declaración en el contexto de la evidencia conocida por el investigador proveniente de otras fuentes, como declaraciones de otros testigos, evidencias físicas.

Es importante mantener contacto con el testigo, pues, este puede recordar y proporcionar información adicional después de la entrevista, por medio de una comunicación abierta. Se debe seguir el procedimiento para la entrevista y mantener los registros, preguntar si la persona se recuerda de algo más y no compartir informaciones de otras fuentes.

La sección dos del Guía trata sobre la identificación criminal. En primer lugar, apunta como debe ser organizado las composiciones y el libro de imágenes compuesto por personas que ya fueron detenidas (*Mug Book*). La composición no sugestiva de un “*Mug Book*” puede permitir que el testigo proporcione una pista en un caso en el que no se ha determinado ningún el sospechoso y se han agotado otras fuentes confiables.

Este registro debe ser organizado de manera no sugestiva, al seleccionar las fotos se debe agruparlas por formato (tamaño, color) para que ninguna se destaque, personas que sean uniformes a respecto de sus características físicas generales (raza, edad, sexo), considerar agrupar las fotos por tipo de crimen, asegurarse de que exista identificación positiva, fotos contemporáneas y una por individuo.

Desarrollo y uso de imágenes compuestas pueden ser herramientas de investigación beneficiosas, quien prepara la composición precisa se atentar para seleccionar y emplear la técnica compuesta de tal manera que la descripción del testigo se represente razonablemente, por medio de: evaluar la capacidad del testigo, elegir el procedimiento disponible, evitar mostrar al testigo fotografías inmediatamente antes de iniciar el procedimiento, seleccionar un entorno que minimice las distracciones, conducir el procedimiento con cada testigo separadamente y determinar si la composición es una representación razonable.

Será instruido el testigo antes de llevar a cabo el procedimiento, ya que puede facilitar que el testigo se acuerde acerca del perpetrador. Quien fuera a realizar el procedimiento, debe dar instrucciones, dependiendo del tipo: “*Mug book*” o ruedas de reconocimiento. Al final, se debe documentar el procedimiento, que proporciona un registro preciso de los resultados obtenidos del

testigo. Superado esta manera de reconocimiento personal, pasamos a analizar los procedimientos de Identificación de Campo (*Showup*).

Casos en que las circunstancias requieren la pronta exhibición de un solo sospechoso a un testigo, los desafíos a la sugestión inherente del encuentro pueden minimizarse mediante el uso de garantías procesales. En un primer momento es necesario determinar y documentar una descripción del perpetrador; considerar no presentar al sospechoso para el testigo en la escena del crimen, para no contaminar su memoria. En caso de que haya varios testigos, separarlos para evitar que discutan detalles y hacer un procedimiento de reconocimiento con todos; avisar que el perpetrador puede no estar presente; y obtener una declaración de certeza, tanto para identificaciones positivas, así también como para identificación negativa.

Como último paso se registrará el resultado del procedimiento de identificación de campo, con datos precisos y completos, no importando si la identificación fuera negativa, se constata la hora y lugar, los resultados de identificación por escrito, con las propias palabras del testigo con respecto de cuan seguro está.

Partiremos para la composición de alineaciones por fotos. Para una composición justa de una rueda de reconocimiento, que permite al testigo brindar una identificación, o no, más precisa, el investigador debe componer la alineación de tal manera que el sospechoso no se destaque indebidamente. Para una mejor composición, el responsable debe incluir solo un sospechoso en cada procedimiento de identificación, seleccionar componentes que, en general, se ajusten a la descripción del perpetrador dada por el testigo (cuando esta descripción sea limitada o inadecuada, o cuando difiere significativamente de la apariencia del sospechoso, los componentes deben parecerse al sospechoso en características significativas).

Todavía, es necesario tener en cuenta que no se requiere que las características sean completamente uniformes, debe ser evitado componentes que se parezcan tanto al sospechoso que resulte difícil distinguir al sospechoso con los demás. También, se debe elegir a personas con

apariciencia consistente con las características únicas o inusuales (por ejemplo, cicatrices, tatuajes), o que sean agregadas u ocultadas artificialmente esa característica.

Aún, si hay varias fotos del sospechoso razonablemente disponibles para el investigador, es recomendable seleccionar una foto que se asemeje a la descripción o apariencia del sospechoso en el momento del incidente. El número de componente también es importante, se recomienda incluir un mínimo de cinco individuos no sospechosos, por procedimiento de identificación.

Otra observación es colocar al sospechoso en diferentes posiciones en cada alineación, para los casos con múltiples testigos o no. Un punto importante que debe ser seguido es evitar reutilizar componentes para un nuevo sospechoso, pues puede hacer que este se destaque como el único que no aparece en la alineación anterior; puede causar una falsa sugestionabilidad o una identificación errónea por la sensación de ya haber visto a aquella persona.

Debe ser garantizado que ninguna información sobre arrestos anteriores sea visible para el testigo, para no ser sugestivo al reconocimiento, así como que el sospechoso no se destaque indebidamente. Y, para evitar impugnaciones legales de los procedimientos, es fundamental preservar la orden de presentación y conservar su estado original (de las fotos), se aconseja conservar las originales o fotocopiar la alineación original.

Ahora, para las alineaciones en vivo, todos los criterios hasta ahora presentados se aplican en este caso, exceptuado el número mínimo de componentes. Se sugiere un mínimo de cuatro componentes por procedimiento, puramente una consideración práctica, pues es más difícil obtener personas para usar como componentes en vivo que obtener fotos de semejantes.

Después de arreglado la composición de la rueda de reconocimiento, se pasan orientaciones para el testigo, que se prestan a evitar que se haga juicios relativos¹. Las presentes instrucciones están diseñadas para ayudar a reducir la tendencia que los testigos tienen de hacer esta suposición. Antes

¹ Esta situación ocurre cuando el testigo esta delante de una rueda de reconocimiento sin la presencia del real sospechoso, así, tienden a seleccionar a la persona que más se parece al perpetrador con relación a los otros miembros de la alineación, por hacer la suposición de que si la policía esté mostrando una alineación es porque el real perpetrador esté presente.

que sea presentada una rueda de reconocimiento, el investigador debe dar instrucciones al testigo para asegurarse de que comprenda que el propósito del procedimiento de identificación es exculpar al inocente, así como identificar al perpetrador real.

Para alineaciones con fotografías, se advierte al testigo que irá ver una serie de fotos, que el sospechoso puede no estar presente, avisar que la persona puede no estar exactamente igual a la fecha del incidente (puede haber cambios de características, tal como, color del pelo), asegurar al testigo que, aunque haya una identificación, la policía seguirá investigando el incidente. Cuando sea necesario, informar al testigo que el procedimiento requiere que el investigador pida al testigo que declare, con sus propias palabras, cuan seguro está de la identificación.

Cuando se trata de alineaciones con personas, se asemeja lo ya descrito. Se informa al testigo que será presentado a un grupo de personas, en el cual puede o no estar presente el sospechoso, recordar que tiene la misma importancia libertar a un inocente, cuanto identificar a un culpable, advertir que el sospechoso puede parecer diferente que al día del incidente, y la policía seguirá investigando y tomar la declaración de seguridad del testigo.

Pasadas las aclaraciones iniciales antes del procedimiento en sí, será explicado sobre la conducción del procedimiento de identificación. Pero antes, necesitamos distinguir entre procedimiento de identificación secuencial y procedimiento de identificación simultáneo.

En un procedimiento simultáneo, todos los miembros son presentados al mismo tiempo, por lo tanto, permite al testigo comparar todos los miembros de la alineación antes de tomar una decisión. Sin embargo, en un procedimiento secuencial, el testigo ve solo a un miembro a la vez, debe tomar una decisión sobre cada miembro de la alineación antes de ver al siguiente.

La principal diferencia entre el procedimiento simultáneo y secuencial, es que el secuencial tiende a evitar que el testigo forme juicios relativos (hacer comparación entre los miembros y elegir lo más parecido), hace con que los testigos tengan que comparar cada miembro de la alineación con su memoria sobre el perpetrador, en lugar de comparar a un miembro de la alineación con otro. En

caso de que sean seguidas las instrucciones presentadas en esta Guía, los juicios relativos también pueden ser reducidos en las alineaciones simultáneas.

En algunas jurisdicciones se puede considerar el uso de procedimientos a ciegas. En un típico procedimiento de identificación a ciegas, la persona que dirige el reconocimiento no sabe quién en la fila es el sospechoso. Con este tipo de proceso, alguien no familiarizado con el caso que preside el procedimiento y no conoce en qué posición se encuentra el sospechoso. Esta forma ayuda a garantizar no solo que el investigador del caso no influya involuntariamente en el testigo, sino también que no pueda haber argumentos posteriores de que fueron influenciadas.

El procedimiento de identificación debe llevarse a cabo de manera que promueva la confiabilidad, imparcialidad y objetividad de la identificación del testigo, que conduzca a decisiones precisas de identificación o no identificación.

Al realizar un procedimiento de identificación, el responsable debe preservar el resultado del procedimiento al documentar cualquier resultado de identificación o no identificación obtenida del testigo. El registro del resultado del procedimiento de identificación refleja de manera precisa y completa los resultados. Es preciso asegurarse de que los resultados estén firmados y fechados por el testigo, de que no tenga a la vista ningún material que indique resultados de otras identificaciones, y en las jurisdicciones donde se requiere que un testigo firme el reverso de una fotografía seleccionada, es preciso asegurarse de que la fotografía firmada no sea utilizada en futuros procedimientos.

3.3.4.2. Reforma del Proyecto Inocencia

Identificaciones inexactas de testigos oculares pueden confundir las investigaciones desde las primeras etapas. Se pierde un tiempo crítico mientras la policía se distrae del perpetrador real y concentra esfuerzos en construir el caso contra una persona inocente. A pesar de pruebas sólidas de la inexactitud de los procedimientos tradicionales y de la disponibilidad de medidas simples para reformarlos, estos errores siguen siendo una de las pruebas más utilizadas y convincentes que se

presentan contra los acusados de delito (The Innocence Project, 2020).

El *Innocence Project* ha compilado una lista de reformas sugeridas que pueden ayudar a mejorar la precisión de las identificaciones de testigos oculares (Connelly, 2015). Ellos sugieren algunas reformas al Guía de Testigos Oculares (*Eyewitness Guide* de U.S. Department of Justice), pero, también, poseen recomendaciones adicionales.

Las sugerencias son instruir al testigo de que el sospechoso puede no estar presente, compilar la alineación para tener personas que se asemejen a la descripción del testigo, tomar declaraciones acerca de la confianza del testigo inmediatamente después del procedimiento de alineación y documentar esta alineación, también recomienda procedimientos de doble ciego y presentación secuencial de alineaciones (The Innocence Project, 2020).

Las prácticas tradicionales de identificaciones tienen sus problemas.

En una alineación estándar, el administrador de la alineación generalmente sabe quién es el sospechoso, los estudios muestran que los administradores a menudo brindan señales involuntarias al testigo ocular sobre qué persona elegir de la alineación. Además, sin instrucciones del administrador, el testigo, a menudo, asume que el autor del crimen es uno de los que se presentan en la alineación, que puede conducir a la selección de una persona a pesar de las dudas.

En esta alineación, el administrador puede optar por componer la alineación en vivo o fotográfica en la que los “componentes” no sospechosos no coincidan con la descripción del perpetrador o no se parezcan al sospechoso, haciendo con que el sospechoso se destaque ante un testigo debido a la composición de la alineación. Esta sugerencia involuntaria puede llevar a un testigo ocular a identificar a un individuo en particular.

Es posible que el administrador de la alineación no documente la declaración del testigo que exprese su nivel de confianza en una identificación realizada durante el proceso de alineación. La confianza de un testigo puede ser particularmente susceptible a la influencia de la información proporcionada al testigo después del proceso de identificación.

Estudios muestran que la información proporcionada a un testigo después de una identificación que sugiere que el testigo seleccionó a la persona adecuada puede aumentar de manera espectacular, aunque artificial, la confianza del testigo en la identificación (Wells, 2014). Por lo tanto, es de vital importancia capturar el nivel de confianza de un testigo ocular en el momento en que se realiza una identificación.

Cómo mejorar la precisión de las identificaciones de testigos oculares, según El Proyecto Inocencia, será abordado a seguir.

El Proyecto Inocencia respalda una serie de reformas de procedimiento para mejorar la precisión de la identificación de testigos oculares. Estas reformas han sido reconocidas por la experiencia policial, fiscal y judicial, así como por organizaciones nacionales de justicia, incluido el Instituto Nacional de Justicia y la Asociación de Abogados de Estados Unidos. Los beneficios de estas reformas están corroborados por más de 30 años de investigación exhaustiva revisada por pares.

Procedimiento “doble ciego”, es decir, uso de un administrador ciego, es una alineación en la que ni el administrador ni el testigo saben quién es el sospechoso. Esto evita que el administrador de la alineación proporcione señales verbales o no verbales involuntarios o intencionales, para influenciar en el testigo ocular, haciendo que elija al sospechoso.

Las instrucciones, son una serie de declaraciones emitidas por el administrador de la alineación al testigo ocular que disuaden al testigo de sentirse obligado a hacer una selección, también evitan que el testigo mire al administrador de la alineación en busca de comentarios durante el procedimiento de identificación. Una de las instrucciones recomendadas incluye la directiva de que el sospechoso puede o no estar presente en la alineación.

En la composición de la alineación se deben seleccionar fotografías sospechosas que no llamen una atención excesiva. Las fotografías no sospechosas y/o miembros de la alineación en vivo deben seleccionarse para que el sospechoso no se destaque entre los demás componentes. Deben ser seleccionados individuos utilizando un enfoque combinado que considere el parecido con la

descripción proporcionada por el testigo ocular y parecido con el sospechoso de la policía.

La declaración de confianza se realiza inmediatamente después del procedimiento de alineación. El testigo debe proporcionar una declaración, en sus propias palabras, que exprese el nivel de confianza que tiene en la identificación realizada.

El procedimiento de alineación debe ser documentado. Idealmente el procedimiento de alineación debe registrarse electrónicamente, y si fuera impracticable, se debe realizar un registro de audio o escrito.

En los Estados Unidos, 25 estados han implementado las reformas centrales que fueron promovidas por el Proyecto Inocencia, sea a través de legislación, acción judicial o cumplimiento voluntario sustancial. Estos estados son: California, Colorado, Connecticut, Georgia, Luisiana, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Montana, Nebraska, Nevada, Nuevo Hampshire, Nueva Jersey, Nuevo México, Carolina del Norte, Ohio, Oklahoma, Oregón, Rhode Island, Texas, Utah, Vermont, Virginia Occidental y Wisconsin.

3.3.4.3. Consideraciones del *American Bar Association*

La “*American Bar Association (ABA)*”, señala que en casos particulares la identificación racial cruzada tiende a aumentar el riesgo de una condena errónea. En los casos que el juez encuentre un riesgo suficiente de identificación errónea basado en factores de raza cruzada, el testimonio de expertos que cumplan con las reglas aplicables de evidencia es admisible (Saltzburg, *Criminal Justice*, 2008).

Esta propuesta, presentada por ABA, es un esfuerzo por mejorar la calidad de la justicia en la etapa de adjudicación.

Los jueces necesitan tener discreción al dar una instrucción sobre la identificación racial cruzada en ciertos casos en los que existe un mayor riesgo de identificación errónea. Tratándose de Estados Unidos, la jurisprudencia sugiere que estos casos son muy limitados y que esta instrucción

no se daría con frecuencia. Esto fue discutido en el caso *New Jersey v. Cromedy*, donde el tribunal sostuvo que solo será dado instrucciones raciales cruzadas cuando la identificación es un tema crítico para el caso, y la identificación del testigo no esté corroborada por otra evidencia que le dé confiabilidad independiente (*State v. Cromedy*, 1999).

Este Comité recomienda el uso de testimonio de expertos cuando sea posible. Jurisdicciones, de manera general, precisan observar detenidamente el problema de la identificación errónea de testigos oculares interracial y proponen una variedad de enfoques, por ejemplo, el nombramiento de grupos de trabajo y comisiones para estudiar el problema, proporcionar seminarios de capacitación judicial, uso de testigos expertos, modelo de procedimientos, entre otros.

Sin embargo, hace una reserva en cuanto al uso exclusivamente de testigos experto. En primer lugar, solo hay un número relativamente pequeño de personas calificadas para actuar como testigos expertos sobre identificación racial. En segundo lugar, la mayoría de los acusados son personas con bajo poder adquisitivo, especialmente las involucradas en delitos callejeros, no hay fondos suficientes para proporcionar testigos a todos. En tercer lugar, algunos tribunales (de Estados Unidos) no admiten pruebas de identificación de testigos oculares expertos. En cuarto lugar, testimonio de expertos generalmente requiere que el juez dé una instrucción al jurado cómo manejar este testimonio, lo que, en efecto, se convierte en una instrucción del jurado de identificación interracial.

En casos donde el testigo identificador es de una raza diferente a la del acusado, es una recomendación propuesta por la ABA sobre la identificación racial cruzada. Considera apropiado, si el hecho del acusado ser de una raza distinta a la del testigo ha afectado su precisión de percepción, pues, algunas personas pueden tener más dificultades para identificar con precisión a los miembros de una raza diferente que la suya.

También, en cada caso puede ser considerado si existe algún factor presente que supere cualquier dificultad de identificación, como sería el caso de testigo con suficientes contactos con miembros da raza del acusado. En ese caso no tendría mayores dificultades para hacer una

identificación confiable, ya que sabemos que este contacto disminuye los efectos del "Cross-race effect".

Destacan la necesidad de una instrucción de jurado sobre la identificación racial cruzada. El propósito de una instrucción específica para el jurado sobre la identificación cruzada permite que consideren la mayor posibilidad de una identificación equivocada al determinar si existe o no evidencia suficiente de culpabilidad, para evitar condenas injustas.

3.3.4.4. Soluciones propuestas: la intersección de la teoría de la raza y el poder judicial

El problema de la discriminación racial es difícil de solucionar, la mejor manera de evitar condena y encarcelamiento de personas inocentes debido a identificaciones erróneas entre razas es con un enfoque específico de la raza. Se presentan cuatro soluciones propuestas: 1) excluir por completo el testimonio de testigos presenciales, 2) confiar en las garantías tradicionales de la justicia, como el conainterrogatorio y la sumatoria, 3) utilizar el testimonio de expertos, y 4) implementar las instrucciones del jurado de manera preventiva (Ryan, 2015).

Por más que los teóricos pretendan promover soluciones que mejor atiendan las complicaciones de este efecto, el poder judicial tarda en adoptar cambios y es poco probable que apliquen medidas muy radicales. Los tribunales sopesarán varias preocupaciones al determinar si implementarán una solución propuesta, incluso los intereses procesales (recursos limitados, tiempo y dinero, por ejemplo). Una solución realista debe conciliar la educación del jurado sobre la falibilidad científicamente probada de las identificaciones interraciales con las legítimas preocupaciones procesales y sustantivas del tribunal.

Opositores radicales al testimonio de testigos han solicitado la exclusión de dicha evidencia, en casos que no sea corroborada con otras pruebas. Sin embargo, ningún tribunal ha excluido este tipo de prueba basándose únicamente en su falta de confiabilidad debido al proceso de la memoria humana. Teniendo en cuenta que las identificaciones suelen ser correctas, debemos ser justos con los

intereses de las víctimas del delito y desaconsejar esta actitud.

Puede ser un plan menos radical excluir el testimonio de testigos oculares solo cuando la identificación sea probable que cause prejuicio injusto, que induzca a la justicia al error. Entretanto, esta solución deja que la decisión recaiga en la arbitrariedad y no proporciona seguridad necesaria.

La exclusión sí puede evitar condenas injustas, pero hace poco para abordar el problema subyacente de la discriminación racial no intencional. Excluir el testimonio no educa a las cortes ni a los jurados sobre el problema enfrentado o las disparidades raciales que crea en el sistema legal, aún, si existen otras evidencias que corroboren con la identificación, se permite el testimonio sin entrar en la cuestión del sesgo de la propia raza.

Confianza en las garantías tradicionales de justicia. Los tribunales se basan con mayor frecuencia en las protecciones de juicio que ya existen para resolver el sesgo de la propia raza, confiando, principalmente, en el conainterrogatorio (*cross-examination*, utilizado para levantar dudas sobre la veracidad del testimonio) y las alegaciones finales. Ellos confían en estas protecciones porque conservan los recursos judiciales, el aumento de tiempo y los costos para hacer el conainterrogatorio y las alegaciones finales son mínimos, pues están disponibles durante el juicio.

Entretanto, se argumenta que, debido a la cotidianidad, las garantías tradicionales no previenen las identificaciones erróneas entre razas. Los jurados no son conscientes de la falta de fiabilidad de las identificaciones interraciales y se hace poco para educarlos. Para solucionar esta cuestión, los tribunales deben darse cuenta de que con los métodos tradicionales practicados no son válidos para cuestionar la confiabilidad de las identificaciones, los jurados no son capaces de comprender indicios aparentes de confiabilidad sin ayuda de otras protecciones.

El testimonio de expertos acerca del sesgo de la propia raza en los casos que involucran una identificación racial cruzada, es la mejor herramienta educativa para los jurados, ya que informa adecuadamente a los legos sobre la fragilidad de las identificaciones interraciales. Tal técnica fue propulsada por la “*American Bar Association*” como una solución potencial para aliviar este

problema. Además, permite a los jurados discutir más cómodamente el asunto. Si bien, el testimonio de expertos es muy recomendado por investigadores, pocos tribunales han permitido esta solución.

Usar testimonios de expertos plantea preocupaciones prácticas referentes al acceso y asignación de recursos judiciales; también existe solo un número relativamente pequeño de personas calificadas para testificar como expertos (en los Estados Unidos). Sin adentrarnos en la cuestión de los costos que un testigo de este calibre traería. Infelizmente, debido a la abrumadora oposición del poder judicial, el testimonio de expertos es solución poco realista.

A seguir trataremos acerca de instrucciones cautelares al jurado. Una herramienta bastante productiva que la defensa puede hacer uso es obtener instrucciones preventivas sobre la identificación de las pruebas que alertarán a los miembros del jurado sobre posibles problemas y proporcionarán un guía para que puedan evaluar las pruebas. Ya es ampliamente validada por los investigadores (Johnson, 1984).

Esta solución no es tan completa como el testimonio de expertos, pero es más probable que sean adoptadas por el poder judicial. En ausencia de una herramienta mejor, las instrucciones más específicas dadas a los jurados están ganando aceptación, especialmente cuando comparadas con el testimonio de expertos. Es capaz de reconciliar efectivamente las preocupaciones de la judicatura con los objetivos de la teoría de la otra raza. Una solución más realista para aliviar el sesgo de la propia raza en los conflictos de identificación interracial.

Por lo tanto, estos autores proponen un mejor modelo de instrucción cautelar a los jurados. La teoría crítica de la raza apoya modelos de instrucciones que sensibilizan al jurado acerca de los factores involucrados para determinar la precisión de las investigaciones. Por lo tanto, los elementos necesarios para conducir una instrucción de jurados serán apuntados a seguir.

Una óptima instrucción de jurado para la identificación racial debe ser obligatoria en todas las situaciones en las que se cuestiona la identificación racial cruzada. Debe ser redactada con un lenguaje objetivo, para evitar que los miembros no den importancia a la falibilidad de las identificaciones

interraciales. Debe administrarse por separado de la instrucción general de testimonio de testigo oculares y antes del testimonio que incluye la identificación racial cruzada.

Cuando estamos delante de pérdida de libertad y vida, salvaguardias adicionales en instrucción sobre la identificación interracial, las herramientas para ayudar a proteger contra mayores riesgos de identificación errónea de testigos y condenas injustas son muy importantes, principalmente después de todos los estudios presentados que validan el impacto negativo del sesgo de la propia raza y la precisión de los testigos.

3.3.4.5. Soluciones al efecto todos se parecen

Otras maneras de mejorar la precisión de las identificaciones interraciales son presentadas en este artículo. Reformas adicionales que las agencias policiales pueden implementar para ayudar específicamente con la falibilidad de las identificaciones interraciales es crear alineaciones con miembros adecuados, reformar los procedimientos en relación a metodologías y utilizar expertos en identificación de testigos para capacitar a sus oficiales sobre los problemas de las identificaciones interraciales (Connelly, 2015).

Quizás igualmente problemáticos, son los problemas que los agentes de policía tienen para construir alineaciones, pues el sesgo racial se aplica igualmente a las personas encargadas de construirlas. El uso de tecnologías podría ayudar a resolver el sesgo racial para los agentes de policía. Es una realidad que programas informáticos pronto puedan crear listas para oficiales a partir de una base de datos estatal o nacional, y los miembros serían elegidos con base en la descripción del sospechoso.

Otra manera que las agencias policiales puedan ayudar a limitar la falibilidad de las identificaciones interraciales es reformar sus procedimientos con respecto al bocetos compuestos. El proceso de trabajar con un dibujante o programa de computadora, también puede causar distorsiones a la memoria. Para el tema aquí propuesto, que enfocan en la raza del perpetrador y no en sus rasgos,

no son los testigos ideales en el contexto de los bocetos.

Los testimonios de expertos se dejan a discreción de los tribunales su uso, pero los expertos pueden informar a los departamentos de identificación de testigos presenciales con sesiones capacitación, pueden realzar las fallas en las alineaciones y ayudar a los departamentos a redactar pautas. Además, manuales hechos por expertos pueden auxiliar a todos a los departamentos a lidiar con identificaciones.

Actualmente las herramientas de identificaciones de testigos son importantes para que la policía y los fiscales resuelva delitos. Se necesita una reforma a fin de garantizar que su uso sea adecuado y promueva identificaciones precisas. Estas medidas presentadas podrían ayudar a prevenir identificaciones equivocadas y, por lo tanto, prevenir condenas injustas que inevitablemente siguen ocurriendo.

3.3.4.6. Identificación del culpable

Los testigos juegan un importante papel en la identificación de culpables en casos criminales. En vista de la complejidad de los efectos de las variables del sistema, ya que no hay un patrón usado, y sus interacciones en la precisión de la identificación de testigos, el Comité de Enfoque Científicos, apunta que mejores diseños experimentales que incorporen combinaciones seleccionadas de estas variables aclarará aquellas variables con una influencia significativa en el desempeño de testigos, que puedan mejorar la práctica policial para los procedimientos de identificación (National Research Council, 2014).

El Comité, ofrece un resumen de sus recomendaciones clave para fortalecer la eficacia de las políticas y los procedimientos que son utilizados para obtener identificaciones precisas de testigos oculares. A seguir serán presentadas las consideraciones hechas en este trabajo, la revisión de prácticas y procedimientos de aplicación de la ley, aliado con la literatura científica, ha identificado una serie de áreas donde los procedimientos de identificación podrían ser fortalecidos.

En primer lugar, se presentaran las recomendaciones que intentan establecer mejores prácticas para la comunidad. Recomendación uno, capacitar a los agentes del orden en la identificación de testigos oculares. Todas las agencias de aplicación de la ley deberían capacitar a sus agentes sobre el problema en cuestión y prácticas que minimicen la contaminación.

Recomendación número dos, implementar procedimientos de matriz de fotos y alineación doble ciego. Tanto para conjuntos de fotografías como para alineaciones en vivo se recomienda la administración a ciegas, la adopción de políticas claras, escritas, con las que se debe capacitar a la administración de justicia.

Como tercera recomendación, desarrollar y utilizar instrucciones estandarizadas para testigos, instrucciones fáciles de entender cuando estamos delante de testigos, en un procedimiento de identificación. Esta es una deficiencia en las prácticas de hoy. La próxima recomendación, la necesidad de documentar el nivel de confianza en la decisión del testigo al identificar por primera vez a un sospechoso. En quinto lugar, es recomendable grabar un video del proceso de identificación, en caso de que sea necesario rever alguna información.

En un segundo momento, se presentan recomendaciones para fortalecer el valor de evidencia de identificación de testigo ocular en el tribunal, el mejor camino para la regulación legal es el uso cuidadoso y la comprensión de que la evidencia científica guía a los investigadores y a los tomadores de decisiones. Siendo así, la sexta recomendación es llevar a cabo una investigación judicial previa al juicio, el juez debería realizar investigaciones básicas cuando le ofrezcan pruebas de identificaciones de testigos.

Como séptima recomendación, informar a los jurados sobre las identificaciones anteriores, para que los jurados conozcan la forma, tiempo e identificaciones que ya fueron realizadas, así como el nivel de confianza expresado por el testigo en ese momento. Utilizar el sistema de testimonio de expertos, octava recomendación para que los jueces utilicen, con discreción, para permitir esta técnica en preceptos relevantes acerca de la memoria e identificación de testigos.

Por último, utilizar instrucciones del jurado como un medio alternativo para transmitir información es la novena recomendación del Comité, donde se aplican instrucciones claras y concisas sobre factores que el jurado debe tener en cuenta al valorar la prueba producida en situación de identificación personal.

El Comité trae recomendaciones cuyo objeto es mejorar la base científica que apoya la investigación sobre la identificación de testigos oculares. La investigación científica sigue siendo insuficiente para comprender en el campo los puntos fuertes y limitaciones de los procedimientos identificativos de testigos oculares.

Por lo tanto, son hechas dos recomendaciones más por parte del tribunal. Como décimo punto se debe establecer una iniciativa nacional de investigación sobre identificación, a través del establecimiento de una Iniciativa Nacional de Investigación sobre Identificación de Testigos. Y, por último, como décima primera recomendación, es llevar a cabo investigaciones adicionales sobre las variables del sistema y del estimador.

El Comité recomienda uso amplio de herramientas estadísticas que puedan brindar una medida de discriminabilidad para evaluar el desempeño de los testigos oculares y una exploración rigurosa de métodos que puedan conducir a respuestas más conservadoras. Además, se debe tener precaución y cuidado al considerar cambios en cualquier procedimiento de alineación existente, es preciso que haya evidencia clara de las ventajas de hacerlo.

3.3.4.7 Principios sobre entrevistas eficaces para investigación y recopilación de informaciones

El informe de principios sobre entrevistas efectivas para la investigación y recopilación de información, "Principios Méndez" (Méndez, 2021) pretenden cambiar las prácticas policiales, reemplazando los interrogatorios coercitivos por entrevistas basadas en la creación de condiciones de confianza.

Basados en evidencia científica, la ley y la ética, los Principios proponen una alternativa

concreta a los métodos de interrogatorio que se basan en la coerción para obtener confesiones. Permiten mejorar los resultados de las investigaciones, respetar plenamente los derechos humanos y mejorar la confianza en el Estado.

Los seis principios sientan las bases para la realización de entrevistas efectivas -evidencia científica, derecho y ética- y proponen lineamientos para la realización de entrevistas, la formación de profesionales y la rendición de cuentas. Además, los Principios prestan especial atención a su aplicabilidad con respecto a las personas vulnerables. Se pretende que sirvan de inspiración para que los actores políticos tomen las medidas necesarias para revisar y reformar las prácticas de interrogatorio en sus jurisdicciones.

El escenario más frecuente en el que se cometen torturas y coacciones es durante el interrogatorio de los sospechosos y para obtener confesiones. Es necesario evitar prácticas acusatorias, coercitivas, manipuladoras y encaminadas a obtener confesiones durante los interrogatorios, y que se dé prioridad a las entrevistas basadas en la creación de un ambiente de confianza.

El primer principio se refiere a los fundamentos, es decir, “a entrevista efectiva es instruida por la ciencia, la ley y la ética” (Méndez, 2021). Los hallazgos que derivan de estudios realizados en estos campos constituyen una base sólida para una entrevista eficaz. Poniéndola en práctica, se permite que la entrevista recopile informaciones precisas y confiables, sin dejar de garantizar los derechos humanos.

Práctica es el principio de número dos, “la entrevista efectiva es un proceso integral para recopilar información precisa y confiable a la vez que se implementan las salvaguardias legales asociadas” (Méndez, 2021). La entrevista es una serie de actos que abarca las interacciones entre las autoridades y las personas a interrogar, con la finalidad de investigación y recopilación de informaciones. Por lo tanto, el trato hacia la persona entrevistada, antes, durante y después de la conducción de entrevista, es muy importante para la integridad del proceso. Debe ser tratada como

un proceso de adaptación complejo, que contempla personas, comportamientos y derechos humanos.

Como tercer principio tenemos la vulnerabilidad, “una entrevista efectiva requiere identificar y abordar las necesidades de las personas entrevistadas en situaciones de vulnerabilidad” (Méndez, 2021). Los entrevistadores precisan estar observando los posibles efectos del desequilibrio de poder que están expuestos los entrevistados (particularmente agudo tratándose de alguien detenido, pues depende de las autoridades para que sus derechos humanos sean ejercidos), tratando de mitigarlos bajo la ley u maximizar el valor de la información recopilada,

La capacitación es el cuarto principio, “la entrevista efectiva es un compromiso profesional que requiere formación específica” (Méndez, 2021). Quién es responsable por realizar las entrevistas, la policía u otro agente del orden, personal militar y de inteligencia, debe recibir una capacitación específica acerca del tema de entrevistas efectivas, de acuerdo con estos principios, para que sean capaces de comprender, preparar y conducir entrevistas bajo la ley, normas institucionales y los más altos estándares profesionales.

Principio cinco trata sobre la rendición de cuentas, pues “una entrevista efectiva requiere de instituciones transparentes y responsables” (Méndez, 2021). Procedimientos y directivas institucionales de las autoridades contribuyen para prácticas eficaces de entrevistas y cambio de la cultura institucional. Es necesario una revisión completa de los métodos existentes y la adopción y diseminación de procedimientos operativos estándar, con normas compatibles y reconocidas internacionalmente.

Por fin, el principio es la fase de implementación, “la implementación de entrevistas efectivas requiere de medidas nacionales firmes” (Méndez, 2021). La implementación demanda esfuerzos sostenidos y coordinados por los actores relevantes a nivel nacional, los Estados deben adoptar y desarrollar marcos legales, políticos, institucionales y regulatorios apropiados, para implementar estos principios. Al implementar medidas, las autoridades demuestran su determinación y compromiso para mejorar la seguridad pública, defender el estado de derecho y mejorar las políticas

y prácticas.

En las palabras de Méndez (2021), “es el momento de que esas buenas prácticas se universalicen y se compartan ... estos principios pueden orientar a la comunidad internacional y ayudarán a desarrollar un marco normativo para realizar entrevistas efectivas para que eviten los abusos a los derechos humanos”, para que la investigación y la prevención de los delitos sean mucho más eficaz y coherente.

3.3.5. La situación en Brasil frente a los reconocimientos de personas y el efecto de raza cruzada

Al hacer una búsqueda en el sitio brasileño de jurisprudencias (<https://www.jusbrasil.com.br/>) acerca del “*Cross-Race Effect*”, encontramos solo un caso en que ya fue discutido jurídicamente el tema. El defensor público sostuvo que el reconocimiento realizado en el caso estaba perjudicado por este efecto, donde la víctima era blanca y el reo negro.

Ocurre que el tribunal consideró la afirmación de la defensa insubsistente, bajo el argumento que Brasil es un país de orígenes mixtas, con varias razas mezcladas, y el ofendido, representante comercial, convivió a lo largo de la vida con las más diversas etnias presentes en Brasil, así, la raza no sería razón para equívocos en el reconocimiento personal, afirmó el Tribunal (Jusbrasil, 2022).

Este es el único caso de “*Cross-Race Effect*” que trata de este tema en los juicios brasileños. Diferente son los casos en los que se traen alegaciones de falsas memorias a la discusión, una búsqueda en el sitio de juzgados brasileños nos muestra más de 3.900 resultados, donde aproximadamente 1.500 casos tramitaran en el Tribunal de Rio Grande do Sul, con casos con fechas a partir de 2014 (Jusbrasil, 2022).

En varios casos fueron acogidos argumentos presentados por la defensa y absolvió a los reos debido al reconocimiento de la presencia de falsas memorias. En la apelación criminal APR 0323727-41.2019.8.21.7000 TJRS se absuelve a un acusado de violación de vulnerable, en el cual las falsas memorias podrían haber ocurrido cuando la niña fue expuesta a un video pornográfico de su padre y

su madrastra, no fue debidamente comprobado la dinámica de los acontecimientos, por lo tanto, la sentencia de absolución fue confirmada en el juzgado de segunda instancia.

Cuando buscamos en el Superior Tribunal de Justicia, apenas resultaron 364 casos que discuten acerca de las falsas memorias, se observa que hay una cierta resistencia a la aceptación de esta tesis, pero, en algunos casos, la tesis es cumplida. Ahora, muchos menos casos llegaron al Supremo Tribunal Federal, última instancia jurídica de Brasil, solamente un proceso judicial logró a ser discutido en este juzgado.

Dicho proceso es un juzgado muy reciente, de septiembre de 2021, en que se discutía el reconocimiento hecho por una foto a través del aplicativo WhatsApp, y no estaba corroborada por otras pruebas de los autores, fueron insuficientes para la condena, pues, el Tribunal Supremo ya ha establecido que el uso del reconocimiento fotográfico requiere la existencia de otros elementos, obtenidos bajo el escrutinio del contradictorio, capaces de corroborarlo, no sirviendo como único fundamento para sustentar la condena (Habeas Corpus n° 70.038 relator ministro Francisco Rezek da Segunda Turma; Habeas Corpus n° 157.007 relator ministro Gilmar Mendes da Primeira Turma; Habeas Corpus n° 70.936 relator ministro Sepúlveda Pertença da Primeira Turma).

4. Método / procedimiento

Principalmente, el trabajo se realizó mediante la búsqueda y recopilación de datos, basados en una bibliografía específica ya existente respecto de temas referidos a las Falsas Memorias, Teoría de la otra raza y el reconocimiento de personas, para analizar cómo sus variables se relacionan.

Como es un texto que busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis y que son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno (Sampieri, 2014).

Esta investigación fue principalmente cuantitativa, porque analizó cuantitativamente los datos acerca de los temas apuntados. Para Sampieri (2014), el enfoque cualitativo de investigación “utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación” (p.7).

Siendo así, se trató de un estudio descriptivo, con enfoque cualitativo.

5. Análisis de resultados

Son centenas de procesos juzgados con base en pruebas de testigos o testimonios que se amparan sustancialmente en la memoria, es el principal medio de prueba, pero, el más frágil (Gesu, 2014). Esa situación proviene de la falta de pruebas técnicas, no dando alternativa al magistrado si no decide basado en la actividad reconocitiva para reconstruir el delito.

Durante conversaciones informales, las falsas memorias son inofensivas, pero, al transportarse para la producción probatoria, genera riesgos para otras personas, aún más en el proceso criminal, donde el destino y la libertad de las personas están en juego. El testigo o víctima puede tener convicción de la veracidad de su relato, pero, se debe dudar del recuerdo, pues puede estar alterado con algún tipo de factor contaminante.

El testimonio es una manifestación del conocimiento acerca de un hecho, su reproducción está sujeta a varias interacciones con la realidad que, consciente o inconscientemente, afectan la fidelidad, o sea, la correspondencia entre lo que se juzga haber presenciado y lo que se presenció (Oliveira, 2015), la verdad o razón es siempre relativa, cambia conforme el sujeto que está afirmando.

El testigo es la persona llamada al proceso para hablar acerca de hechos perceptibles a sus sentidos y relacionados al objeto del litigio, es extraña al proceso, equidistante de las partes, idónea y capaz de testimoniar, que puede ser intimada por el juez, por su iniciativa o a pedido de las partes, presta el compromiso de decir la verdad y ser imparcial. La prueba testimonial es un medio de prueba bastante antiguo, unas de las principales para el sistema judicial (Nucci, 2015).

Para llegar a las falsas memorias, partimos del principio, del concepto de memoria, es decir, la adquisición, formación, conservación y evocación de informaciones. Adquisición es sinónimo de aprendizaje, pues, solo es posible registrar lo que es aprendido, y evocación es el recuerdo o recuperación (Izquierdo, 2011). Se puede afirmar que somos lo que recordamos, ya que solamente se puede realizar lo que es sabido, recordado. Luego, el conjunto de memorias hace que los individuos

sean distintos entre sí, los hace únicos, las experiencias delimitan quienes son las personas, se traduce en nuestras personalidades.

Los acontecimientos, frases, imágenes no son almacenadas como una fotografía o una película en nuestros cerebros, lo que ocurre es una interpretación, una nueva versión reconstruida a partir del original, distinto de una reproducción exacta. Estas son influenciadas por la edad y experiencia, por lo tanto, la versión evoluciona, no puede ser interpretada como rígida (Damásio A. R., 1996).

La memoria es considerada dinámica, pues el cerebro no almacena su contenido de manera exacta, o estática. En el proceso penal la prueba es, la mayoría de las veces, oral. Los testigos utilizan todos sus sentidos, pero, así y todo, la memoria no es completa, mucho menos absoluta, se trata solamente de una reproducción aproximada (Gesu, 2014).

Las emociones, el nivel de alerta, ansiedad y el estrés son tratados como moduladores de memoria, por tener una significativa influencia en todas las fases del proceso mnemónico, es decir, en la adquisición, formación, conservación y evocación de la información (Izquierdo, 2011) Si nosotros no estamos alerta lo suficiente, seremos incapaces de formar correctamente la memoria.

Las falsas memorias tienen la capacidad de recordar informaciones o eventos que no ocurrieron u ocurrieron de manera distinta. Pueden ser más vívidas o contener más detalles que una memoria verdadera, que surge del funcionamiento normal del cerebro, no se trata de una patología. (Stein, 2010). Las falsas memorias tienen impacto decisivo en la vida de las personas. Las distorsiones pueden deberse a procesos endógenos/internos o externos y se clasifican en falsas memorias espontáneas o sugeridas.

Las falsas memorias, espontáneas o auto sugeridas, ocurren cuando el recuerdo es alterado durante el proceso mnemónico, sin influencias externas, el recuerdo adicional pasa a ser evocado junto con el recuerdo original. Con respecto a las falsas memorias sugeridas, son provenientes de una sugestión de falsa información externa al sujeto, donde esta información es aceptada e incorporada a memoria original (Stein, 2010).

En el intento de explicar la ocurrencia de falsas memorias, surgieron tres teorías que explican los mecanismos responsables por este fenómeno: 1) teoría del paradigma constructivista, 2) teoría del monitoreo de la fuente y 3) la teoría del trazo difuso (Stein, 2010). Para la teoría del paradigma constructivista, la memoria es una construcción única, que se va modelando con las interpretaciones de los eventos vividos (Gesu, 2014), las nuevas informaciones son comprendidas y editadas llevando en consideración las experiencias pasadas.

En la teoría de monitoreo de la fuente, las falsas memorias ocurren cuando el monitoreo de la fuente de la información falla, donde la fuente es el local de donde se retira la información, que puede ser un local, persona o situación (Stein, 2010). Ocurrendo un error o atribución equivocada en la fuente, por pensamientos, sentimientos, imágenes, atribuidos a la experiencia original.

La teoría del trazo difuso explica que el cerebro es compuesto por una multiplicidad de trazos y sabemos que la base del raciocinio es intuitiva y no lógica, se conserva solamente la esencia, el significado de la memoria, no los detalles acerca del evento (Gesu, 2014).

Vimos que las memorias sufren influencias endógenas o externas, la tendencia a incorporar datos distorsionados es la susceptibilidad de los recuerdos. No es toda y cualquier historia o persona que puede presentar falsas memorias (Gesu, 2014), la sugestionabilidad se añade a factores como la razón, las emociones, humor, también, personas que sufren traumas o que tienden a poseer más lapsos de memorias, son más susceptibles a informaciones falsas.

Siendo así, el testigo no es dotado de capacidad para recuperar su memoria como el hecho realmente ocurrió, esto, porque, ocurre un proceso de traducción entre lo que fue presenciado por el testigo y la formación de la memoria, y otro entre la memoria y su evocación (Izquierdo, 2011). Este proceso es una actividad reconstructiva en el intento de sanar la falta de conocimiento por parte del testigo.

Los involucrados son los únicos que poseen cognición del evento, para eso, realizan una retrospectiva de lo que ocurrió, pero, esta retrospectiva es solamente una tentativa fallida de

reconstruir el pasado, porque la memoria solo existe en la mente de la persona que vivenció el hecho y, con el paso del tiempo, se va apagando (Souza, 2012). Infelizmente, lo que se trae al proceso criminal es simplemente una parte de la historia, que proviene de las actividades mnemónicas influenciadas.

En el sistema penal, la instrucción procesal se destina a la formación del convencimiento del acusador, es decir, la función persuasiva. Conforme se ha demostrado, la prueba sufre contaminaciones de varias órdenes en la reconstrucción de los hechos pasados (Gesu, 2014). Es por ello la importancia de este tema, la prueba testimonial irá a influenciar en el juicio de manera directa.

Nosotros no estamos acostumbrados a describir detalladamente las situaciones que vivenciamos, delante de esto, ocurre una enorme demanda cognitiva y emocional, la indagación acerca del evento puede ser entendida como una prueba de memoria, y podemos usar técnicas incorrectas para recordar que pueden resultar en problemas en la calidad del testimonio (Stein, 2010).

Durante una situación, las personas se concentran en ciertos aspectos o detalles, por lo tanto, es imposible almacenar y evocar todas las informaciones del hecho, luego, pueden surgir falsas memorias. Lo ideal sería la recopilación de pruebas y análisis de su contenido sin riesgos, sin embargo, los factores que pueden contaminar esta prueba son de todas las órdenes (Gesu, 2014), tales como localización en tiempo y espacio, influencia de la temperatura, de la luz, oscuridad, cansancio y ayuno.

Como métodos que intentan disminuir la ocurrencia de este fenómeno, podemos indicar la declaración sin daño, donde se utiliza una sala equipada especialmente, en los crímenes contra niños y adolescentes, conducida por persona capacitada; también, se utiliza la entrevista cognitiva, que objetiva la maximización de la precisión de las informaciones obtenidas en las declaraciones, y mejora la riqueza de los detalles.

Ahora, presentado el problema inicial, que es la ocurrencia de falsas memorias en los procesos mnemónicos, juntamos con otro tema igualmente relevante para el proceso criminal, que es el efecto

de la raza cruzada. Las falsas memorias combinadas con el efecto de raza cruzada, pueden contaminar irremediabilmente la prueba penal, como veremos.

El efecto de raza cruzada (CRE, efecto de otra raza o sesgo de raza propia) en el reconocimiento facial es uno de los hallazgos más replicados en psicología cognitiva y social (Meissner & Brigham, 2001). Con varios contextos, métodos experimentales y grupos étnicos, se ha demostrado que los humanos recuerdan mejor los rostros de su propia raza que los rostros de otras razas. Estos hallazgos son importantes para los académicos legales y psicológicos que estudian la memoria de los testigos, ya que indica que es más probable que identifiquemos falsamente a un sospechoso inocente si es de una raza diferente.

Comprender las implicaciones legales del CRE requiere una consideración más amplia de los contextos ecológicos en los que se lleva a cabo la identificación de los testigos oculares. La literatura sobre la memoria de reconocimiento tiene mucho cuidado en controlar las variables extrañas y las diferencias individuales, y el CRE se ha demostrado principalmente en paradigmas que se derivan de esta tradición. La agenda para el investigador interesado en la metacognición de tales juicios es extender esos experimentos de reconocimiento bien controlados a situaciones en las que se evalúan adicionalmente las habilidades de los individuos para monitorear su aprendizaje y memoria y controlar los aspectos de su procesamiento (Hourihan, Benjamin, & Liu, 2012).

Existen casos que apoyan esta idea. En 1984, Jennifer Thompson, una mujer caucásica, fue agredida sexualmente por un hombre que irrumpió en su apartamento; informó haber hecho un esfuerzo considerable para memorizar el rostro de su atacante, un hombre afroamericano, y estaba segura de que podría reconocerlo más tarde (The Innocence Project, 2020). En 1985 y nuevamente en 1987, Ronald Cotton fue declarado culpable de agresión y cumplió más de 10 años de prisión por el delito de agresión sexual a Jennifer Thompson antes de ser exonerado por pruebas de ADN en 1995.

Algunos estudios han examinado los aspectos metacognitivos del CRE. Los investigadores

han examinado cómo la confianza en el reconocimiento se relaciona con la precisión. La confianza es una evaluación metacognitiva de la precisión que tiene lugar en el momento o después del juicio de memoria y también es un factor importante en la sala del tribunal. Los miembros del juicio valoran mucho el testimonio de un testigo ocular para llegar a un veredicto (Benton, Bradshaw, Thomas, & Bradshaw, 2006), y, de hecho, se les pide que sopesen la confianza de un testigo ocular como un factor importante al considerar el valor del testimonio.

Desafortunadamente, la investigación ha demostrado que la confianza posterior al reconocimiento es un predictor inconsistente de la precisión en el reconocimiento facial (Lindsay & et. al., 2007). Se ha hecho menos para comprender la metacognición del CRE antes del momento del reconocimiento. Después de que los sujetos blancos vieron un video de un robo escenificado (con un perpetrador blanco o negro), pero antes de que se les presentara una alineación, se les pidió que calificasen la claridad de su memoria como la confianza en que podrían seleccionar a la persona correcta de la alineación (Smith, Stinson, & Prossor, 2004) Este estudio replicó el CRE estándar en precisión de reconocimiento: los sujetos blancos fueron más precisos en la identificación del perpetrador blanco que el perpetrador negro.

También se identificó que las calificaciones previas a la identificación de la claridad de la memoria eran significativamente más altas en la condición de misma raza que en la condición de otra raza. Por lo tanto, hay algunos indicios de que los juicios sobre la memoria difieren entre los rostros de la propia y de otras razas. Aunque estos datos indican que los sujetos tienen más confianza en su capacidad para reconocer rostros de su propia raza, tienen poco que decir sobre nuestra capacidad para discriminar entre rostros que recordaremos o no dentro de cada grupo. Este experimento logró ampliar la literatura al examinar la correspondencia entre condenas equivocadas y reconocimiento entre personas de razas distintas.

Se ha prestado una atención considerable a los fundamentos cognitivos y sociales del CRE. Las teorías se centran en las diferencias de codificación basadas en la experiencia (Valentine & Endo,

1992), donde, por ejemplo, se ha sugerido que aprendemos a codificar rostros enfocándonos en características que son útiles para diferenciar individuos dentro de nuestra propia raza, pero que no son óptimas para diferenciar rostros de otras razas. Sin embargo, este punto de vista sugiere que los individuos con exposición extensa a otras razas deberían ser inmunes al CRE y, de hecho, la cantidad de contacto con otras razas típicamente juega solo un papel muy débil en la predicción del CRE, representando solo el 2% de la variabilidad (Meissner & Brigham, 2001; He, Ebner & Johnson, 2011).

Otras teorías se concentran en las influencias sociales sobre el reconocimiento facial. Estas teorías de cuño sociocognitivas sugieren que los rostros se clasifican rápidamente como miembros de dentro del grupo o de fuera (Kovalenko & Surudzhi, 2014). Los rostros de dentro del grupo se procesan de manera más individualizada, lo que permite el reconocimiento posterior, mientras que solo las características que definen la categoría de rostros fuera del grupo tienden a codificarse. Las teorías sociocognitivas también se centran en la forma en que la motivación social puede afectar la codificación y clasificación de rostros (Kugenberg, Young, Bernstein, & Sacco, 2010).

Enfatizando aún más la contribución de la codificación más asertiva se tratando de rostros de misma raza, fue propuesta una explicación de proceso dual del CRE (Meissner, Brigham, & Butz, 2005). En este experimento, los participantes proporcionaron respuestas recordar-saber-adivinar luego del reconocimiento de rostros propios y de otra raza recientemente vista. Sus resultados mostraron el CRE típico en la precisión del reconocimiento general, pero no hubo diferencia entre el reconocimiento facial de la propia raza y el de otra raza al considerar las respuestas basadas en la familiaridad (ni para acierto ni para equívocos).

Sin embargo, al considerar las respuestas basadas en recuerdos, las caras de la propia raza produjeron una tasa de aciertos más alta y una tasa de falsas alarmas más baja que las caras de otras razas. Concluyeron que rostros de la misma raza se codifican cualitativamente mejor que los rostros de otras razas, lo que respalda respuestas de reconocimiento más precisas basadas en el recuerdo. Posteriormente, estos hallazgos fueron replicados y ampliados en un procedimiento de disociación

del proceso (Marcon, Susa, & Meissner, 2009).

Un ejemplo de cómo la diferenciación superior puede respaldar tanto la memoria mejorada como la precisión de la metamemoria se puede ver la literatura sobre metacognición para el caso de la frecuencia de palabras. El reconocimiento de palabras poco comunes es superior al reconocimiento de palabras comunes; este resultado deriva, al menos en parte, del hecho de que las palabras poco comunes se distinguen más entre sí que las comunes (Benjamin, 2003). Aunque no fue foco de ese estudio, se informó una serie de condiciones en las que la precisión metacognitiva se evaluó por separado para palabras comunes y poco comunes en una tarea de reconocimiento, la precisión metacognitiva fue mayor para palabras poco comunes en cuatro de cuatro casos.

El caso de los efectos de frecuencia de palabras en el reconocimiento proporciona un ejemplo concreto de cómo la diferenciación afecta la precisión de la memoria y la metamemoria de manera similar (Hourihan, Benjamin, & Liu, 2012). En el contexto del reconocimiento de palabras, las predicciones pueden estar más relacionadas con las respuestas basadas en el recuerdo que con las respuestas basadas en la familiaridad (Daniels, Toth, & Hertzog, 2009).

Como discutimos anteriormente, la codificación de rostros de la misma raza resulta en un reconocimiento basado en el recuerdo más preciso que la codificación de rostros de otras razas, lo que contribuye al CRE general en el reconocimiento. Además, los rostros de otras razas generalmente se perciben como menos distintivos entre sí que los rostros de su propia raza (Meissner, Brigham, & Butz, 2005). Dado la mayor distinción de caracteres percibidos en este estudio, con mayor recuerdo de los rostros de la propia raza, este factor racial está más fuertemente relacionadas con la precisión del reconocimiento posterior que las predicciones para los rostros de otras razas (Hourihan, Benjamin, & Liu, 2012).

Conforme nuestra búsqueda apuntó, las distorsiones que ocurren en la memoria pueden surgir en cualquier momento en la memoria, desde la experiencia, en la formación de la memoria, hasta cada evocación hecha a lo largo del tiempo.

Como sabemos de la existencia de este fenómeno ocurre diariamente en los tribunales. Es necesario tomar medidas que minimicen o anulen su aparición, para que tengamos justicia en las decisiones judiciales, lo mínimo que se espera del Poder Judicial. Es necesario conciliar la educación de los jueces/jurados acerca de la falibilidad de las memorias y de los reconocimientos con las preocupaciones válidas apuntadas por la doctrina.

La doctrina americana ya está más avanzada en sus investigaciones. El departamento de Justicia elaboró una Guía, manual de capacitación para el cumplimiento de la ley, dividido en dos secciones: los casos de entrevistas y para identificaciones, cuyo objetivo es mejorar la confiabilidad de las pruebas que están sujetas al proceso mnemónico.

Así como también el "*Inocence Project*" se manifestó sobre cuáles son las herramientas para implementarse cuando la prueba posee el factor interracial y dependiente de la memoria. El American Bar Association incluso divulgó su estudio y los resultados, junto con recomendaciones técnicas. El Comité de Enfoques Científicos Americano ofrece un resumen en un documento de recomendaciones clave para fortalecer la eficacia de las políticas y los procedimientos que son utilizados para obtener identificaciones precisas de testigos oculares.

Las herramientas que la doctrina citada apunta como eficaz para, al mínimo, reducir los factores que afectan la confiabilidad en la memoria, con enfoque en situaciones interraciales, son: informaciones de cómo atender la llamada de emergencia, la conservación y documentación de la escena del crimen, cómo obtener información de los testigos, orientación para conducir el interrogatorio, también de cómo organizar el reconocimiento, utilizar el procedimiento doble-ciego, instrucciones para el testigo antes de hacer el reconocimiento, no se puede olvidar de documentar y grabar todo el reconocimiento, utilizar el testigo experto, brindar instrucciones cautelares para los juzgadores, capacitar a los agentes de la ley, organizar un procedimiento matriz para el reconocimiento, elaborar instrucciones estándar e informar a los juzgadores de identificaciones anteriores.

Se requieren más investigaciones, pero de lo que tenemos certeza es que las medidas aquí presentadas necesitan ser incorporadas en el cotidiano de las investigaciones criminales para iniciar una cultura de prevenir la ocurrencia de falsas memorias y el fenómeno de la raza cruzada.

6. Conclusiones

Entiendo que he arrojado argumentos suficientes como para tener corroborada las hipótesis formuladas. En efecto, las conclusiones – a modo de síntesis y como cierre de la presente investigación – seguidamente expondré, darán cuenta de tal acierto.

No se puede negar la repercusión de las decisiones judiciales erróneas o injustas, apoyadas exclusivamente en testimonios, que traen consecuencias graves en la vida de un inocente condenado (Carvalho & et al, 2015). La iniciativa “*The Innocence Project*” en los Estados Unidos, constató que 75% de los errores judiciales son causados por una prueba apoyada en la memoria. En forma reciente una iniciativa similar comenzó en Brasil por medio de un grupo de abogados.

Hay que apuntar que las constataciones del *Innocence Project* solo fueron posibles debido a la existencia de material de ADN recogidos en la escena del crimen. Cuando surgió su uso en materia criminal, se cotejó caso a caso con el material biológico colectado y se constató que la persona arrestada no había cometido el delito (llegando al número arriba apuntado). Quiero decir que, no siendo posible encontrar ADN, descartar un sospechoso es mucho más complejo.

En Brasil, la falta de pruebas técnicas² es una realidad del proceso criminal, la pobreza del conjunto probatorio lleva al juez a valerse de declaraciones hechas por testigos y víctimas, en su intento de reconstruir los eventos criminales. Esto genera que puedan surgir en los casos criminales los efectos de la ocurrencia de las falsas memorias y de la teoría de la otra raza, que afectan negativamente la producción de prueba y la búsqueda por la verdad real.

Al contrario de lo que se cree, la memoria no es confiable como una cámara, una fotografía. El proceso mnemónico está sujeto a alteraciones por factores endógenos y exógenos, durante la formación, en cuanto está almacenada o en su evocación. Todo este cuadro es agravado cuando se coloca el factor del efecto de la otra raza en la ecuación.

Entonces, además de los factores que influyen comúnmente en el proceso mnemónico, se añade el factor de la raza, cuando estamos delante de víctima/testigo de raza distinta del perpetrador. Como he expuesto, en reconocimientos de personas donde los involucrados (testigo/víctima y acusado) no son de la misma raza, encontramos problemas en la percepción e individualización del rostro – sentimiento de que todos los asiáticos son iguales, por ejemplo – constatamos que, en estas situaciones (de razas cruzadas), se nota solamente detalles que identifican las distintas razas, no características de la propia persona, para que sea posible lograr reconocerla de manera efectiva.

² Se refiere a la presentación de evidencia que requiere conocimientos específicos de un área técnica o científica para su comprensión e interpretación, por ejemplo, recolección de ADN e informe pericial.

Como uno de los objetivos de esta investigación, recompile las herramientas para una buena práctica forense, basada en la búsqueda científica acerca del tema, que resultó en varias prácticas, unas más sencillas, otras más robustas, para que sean utilizadas en la hora de hacer un reconocimiento de personas.

Se pueden citar el procedimiento doble-ciego, instrucciones cautelares al jurado, documentar los procedimientos, como hacer composiciones para el reconocimiento de personas, tomar la declaración de confianza del testigo y testimonio de expertos.

En el ámbito americano, se tienen varios órganos que trabajan para estandarizar los procedimientos utilizados. El *Innocence Project* ya se manifestó acerca de procedimiento que considera importante, el Departamento de Justicia elaboró una Guía, para que los profesionales sean capacitados y el Comité de asunto penales documentó herramientas necesarias para un procedimiento confiable.

Todos advierten imprescindible hacer primeramente un informe estándar para instruir a los profesionales de cómo portarse en estos casos, capacitar a los involucrados, difundir estas informaciones para que los procedimientos hechos sean confiables. Muchas investigaciones aún precisan ser realizadas, porque los pormenores no son todos conocidos, se necesitan más detalles intrínsecos al proceso mnemónico, de situaciones que hasta hoy no se saben.

Lo que se puede determinar es que el problema sí existe, los tribunales no están tomando ninguna actitud para evitarlo. Esto eleva el riesgo que personas inocentes sean mandadas a la cárcel injustamente por causa de testimonios de testigos que utilizan sus memorias del evento, proveniente de un proceso mnemónico fallido.

Quise investigar la ocurrencia de las falsas memorias, agravado por la existencia de los efectos de la otra raza y traer, lo que se sabe hasta hoy sobre las mejores herramientas y opciones disponibles para intentar minimizar o anular estos problemas que encontramos en las pruebas testimoniales del proceso criminal.

7. Referencias Bibliográficas

- Aaronson, D. E. (2008). Proposed Maryland Jury Instruction on Cross-Racial Identification. *American University Washington College of Law*, 2-8.
- Ackerman, J. M., Shapiro, J. R., Neuberg, S. L., Kenrick, D. T., Becker, B. D., Griskevicius, V., . . . Schaller, M. (2006). They All Look the Same to Me (Unless They're Angry). *Psychological Science*, 836-840.
- Altavilla, E. (2007). *Psicologia Judiciária* (2ª ed., Vol. 1). São Paulo: Almedina.
- Amaro, C. T. (11 de junio de 2019). *Tipos de memoria: ¿qué mecanismos utilizamos para recordar?* Fonte: Cristian Toribio: <https://www.cristiantoribio.com/psicologia/tipos-de-memoria-humana/#5>
- Arocena, G. A., & Nores, J. I. (2004). *Temas de derecho procesal penal (contemporáneos)*. Córdoba: Mediterránea.
- Bacigalupi, M. (11 de agosto de 2015). *Salud Mental*. Fonte: eSalud: <https://www.esalud.com/la-memoria/>
- Badaró, G. H. (2008). *Direito Processual Penal*. São Paulo: Campus Jurídico.
- Baddeley, A. (2002). *Human Memory: Theory and Practice*. Hove: Psychology Press.
- Belda, N. B. (15 de 02 de 2016). *La Construcción de la Identidad. Huellas en la Memoria*. Fonte: Universitat Politècnica de València: <http://hdl.handle.net/10251/60870>
- Benjamin, A. S. (2003). Predicting and postdicting the effects of word frequency on memory. *Memory & Cognition*, 297-305.
- Benton, T. R., Bradshaw, E., Thomas, W. N., & Bradshaw, G. S. (2006). Eyewitness memory is still not common sense: Comparing jurors, judges, and law enforcement to eyewitness experts. *Applied Cognitive Psychology*, 115-129.
- Brainerd, C. J., & Reyna, F. V. (2005). *The Science of False Memory*. New York: Oxford University.
- Brainerd, C. J., Stein, L. M., Silveira, R. A., Rohenkohl, G., & Reyna, V. F. (2008). How Does Negative Emotion Cause False Memories? *Psychological Science*, 919-925.
- Brasford, J. D., & Franks, J. J. (1971). The abstraction of linguistic ideas. *Cognitive Psychology*, 331-380.
- Braunstein, N. A. (2008). *Memoria y espanto O el recuerdo de infancia*. México: Siglo XXI.
- Breinar, C. J., & Reyna, V. F. (1995). Autosuggestability in memory development. *Cognitive Psychology*, 65-101.
- Brewer, N., & Wells, G. L. (2011). Eyewitness Identification. *Current Directions in Psychological Science*, 24-27.
- Briceño, G. (19 de 02 de 2019). *Diencefalo*. Fonte: EUSTON 96: <https://www.euston96.com/diencefalo/>
- Bruce, V. (2017). *Recognising faces*. New York: Routledge.
- Bruce, V., & Young, A. (1986). Understanding face recognition. *British Journal of Psychology*, 305-327.
- Capitta, A. M. (2001). *Ricognizioni e individuazioni di persone nel diritto delle prove penali*. Milão: Giuffrè.
- Cardozo, B. N. (2011). *Reevaluating Lineups: Why Witnesses Make Mistakes and How to Reduce the Chance of a Misidentification*. New York: Innocence Project, Inc.
- Carnelutti, F. (2018). *Las miserias del proceso penal*. Argentina: Olejnik.
- Collado, S. M. (22 de 02 de 2019). *El Diencefalo: tálamo, hipotálamo, subtálamo y epítálamo*. Fonte: Psicoactiva: <https://www.psicoactiva.com/blog/diencefalo-caracteristicas-funcion/>
- Connelly, L. (2015). Cross-Racial Identifications: Solutions to the "They All Look Alike" Effect. *Michigan Journal of Race and Law*, 125-145.

- Conners, E., Lundregan, T., Miller, N., & McEwen, T. (1996). *Convicted by juries, exonerated by science: case studies in the use of DNA evidence to establish innocence after trial*. Washington DC: National Institute of Justice.
- Damásio, A. R. (1996). *El Error de Descartes*. Santiago: Andres Bello.
- Damásio, A. R. (2000). A second chance for emotion. Em R. D. Lane, & L. Nadel, *Cognitive Neuroscience for Emotion* (pp. 12-23). New York: Oxford University Press.
- Daniels, K. A., Toth, J. P., & Hertzog, C. (2009). Aging and recollection in the accuracy of judgments of learning. *Psychology and Aging*, 494-500.
- Diges, M., Martinez, C. G., Estrampes, M. M., Fenoll, J. N., Martinez, J. O., & Pérez-Mata, N. (2014). *Identificaciones Fotográficas y en Rueda de Reconocimiento: un analisis desde el Derecho procesal penal y la psicología del testimonio*. Buenos Aires: Marcial Pons.
- Dwyer, J., Neufeld, P., & Scheck, B. (2000). *Actual Innocence: five days to execution and other dispatches from the wrongly convicted*. New York: Doubleday.
- Eysenck, M. W., & Keane, M. T. (2017). *Manual de Psicología Cognitiva* (7ª ed.). Porto Alegre: Artmed.
- Feingold, C. A. (1914). The influence of environment on identification of persons and things. *Journal of Criminal Law and Police Science*, 39-51.
- Figueroba, A. (20 de 02 de 2019). *Diencéfalo: estructura y funciones de esta región cerebral*. Fonte: Psicología y Mente: <https://psicologiamente.com/neurociencias/diencefalo>
- Freud, S. (1948). *Obras Completas*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Gazzaniga, M., Heatherton, T., & Halpern, D. (2016). *Psychological Science* (5ª ed.). New York: Norton & Company.
- Gesu, C. d. (2014). *Prova Penal e Falsas Memórias*. Porto Alegre: Livraria do advogado.
- Goldstein, E. B. (2007). *Sensation and Perception* (7 ed.). Belmont: Thomson Wadsworth.
- Gómez, C. A. (11 de Marzo de 2016). *Qué es la memoria de trabajo*. Fonte: Hablemos de Neurociencia : <http://www.hablemosdeneurociencia.com/que-es-la-memoria-de-trabajo/>
- Gorphe, F. (1949). *La crítica del testimonio* (2ª ed.). (M. Ruiz-Funes, Trad.) Madrid: Instituto Editorial Reus.
- Gratacós, M. (21 de 02 de 2019). *Diencéfalo: características, partes y funciones*. Fonte: Lifeder: <https://www.lifeder.com/diencefalo/>
- Gronlund, S. D., Wixted, J. T., & Mickes, L. (2014). Evaluating eyewitness identification procedures using receiver operating characteristic analysis. *Current Directions in Psychological Science*, 3-10.
- Guerri, M. (29 de 11 de 2018). *Inteligencia y pensamiento*. Fonte: Psicoactiva: <https://www.psicoactiva.com/blog/tipos-memoria-nuestra-forma-guardar-recuerdos/>
- He, Y., Ebner, N. C., & Johnson, M. K. (2011). What predicts the own-race bias in face recognition memory? *Social Cognition*, 97-109.
- Ho, M. R., & Pezdek, K. (2016). Postencoding cognitive processes in the cross-race effect: Categorization and individuation during face recognition. *Psychon Bull Rev*, 771-780.
- Hourihan, K. L., Benjamin, A. S., & Liu, X. (2012). A cross-race effect in metamemory: Predictions of face recognition are more accurate for members of our own race. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*, 158-162.
- Hyman, I. E., Husband, T. H., & Billings, F. J. (1995). False Memories of Childhood Experiences. *Applied Cognitive Psychology*, 181-197.
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada - IPEA. (2015). Avanços Científicos em Psicologia do Testemunho Aplicados ao Reconhecimento Pessoal e aos Depoimentos Forenses. *Pensando o Direito*(59).
- Izquierdo, I. (2011). *Memória* (2ª ed.). Porto Alegre: Artmed.
- Jackiw, L. B., Arbuthnott, K. D., Pfeifer, J. E., Marcon, J. L., & Meissner, C. A. (2008). Examining the Cross-Race Effect in Lineup Identification using Caucasian and First Nations Samples.

Canadian Journal of Behavioural Science, 52-57.

- Jauchen, E. M. (2009). *Tratado de la prueba en materia penal* (2 ed.). Santa Fé: Rubinzal Culzoni.
- Johnson, C. (1976). Effects of luminance and stimulus distance on accommodation and visual resolution. *Journal of the Optical Society of America*, 138-142.
- Johnson, S. (1984). Cross-Racial identification Errors in Criminal Cases. *Cornell Law Library*, 935-986.
- Jusbrasil. (17 de Janeiro de 2022). *Jurisprudência*. Fonte: Jusbrasil: <https://tj-sp.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/116756664/apelacao-apl-24434320118260161-sp-0002443-4320118260161/inteiro-teor-116756673>
- Jusbrasil. (15 de Janeiro de 2022). *Jurisprudência*. Fonte: Jusbrasil: <https://www.jusbrasil.com.br/jurisprudencia/busca?q=falsas+mem%C3%B3rias>
- Justel, N., Psyrdellis, M., & Ruetti, E. (2013). Modulación de la memoria emocional: una revisión de los principales factores que afectan los recuerdos. *Suma Psicológica*, 163-174.
- Kovalenko, A., & Surudzhii, M. (2014). Cross-race Effect: the role of social and individual factors in face recognition Process. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 136-140.
- Kugenberg, K., Young, S. G., Bernstein, M. J., & Sacco, D. F. (2010). The Categorization-Individuation Model: An Integrative Account of the Other Race Recognition Deficit. *Psychological Review*, 1168-1187.
- Kuhn, G. (16 de 05 de 2018). *Reconhecimento pessoal e induzimento fotográfico?* Fonte: Canal Ciências Criminais: <https://canalcienciascriminais.com.br/reconhecimento-pessoal-fotografico/>
- Lampinem, J. M., Neushatz, J. S., & Cling, A. D. (2012). *The Psychology of Eyewitness Identification: Essays in Cognitive Psychology*. New York: Psychology Press.
- Laney, C., & Loftus, E. (2008). Emotional content of true and false memories. *Memory*, 500-516.
- Lang, P. J., Bradley, M. M., & Cuthbert, B. N. (1990). Emotion, Attention, and Startle Reflex. *Psychological Review*, 377-395.
- Lindsay, D. S., & Johnson, M. K. (2000). False memories and the source monitoring framework: reply to Reyna and Lloyd. *Learning and Individual Differences*, 145-161.
- Lindsay, R. C., & et. al. (2007). *The handbook of eyewitness psychology* (Vol. II: Memory for People). London: LEA.
- Lindsay, R. C., Semmler, C., Weber, N., Brewer, N., & Lindsay, M. R. (2008). How variations in distance affect eyewitness reports and identification accuracy. *Law and Human Behavior*, 526-535.
- Loftus, E. (1997). Creating False Memories. *Scientific American*, 70-75.
- Loftus, E. (1999). Lost in the mall: misrepresentation and misunderstandings. *Ethics and Behavior*, 51-60.
- Loftus, E. (2003). Make-Believe Memories. *American Psychologist*, 867-873.
- Loftus, E. (2003). Our changeable memories: legal and practical implications. *Science and Society*, 231-234.
- Loftus, E. (2004). Memories of Things Unseen. *American Psychological Society*, 145-147.
- Lopes Jr, A. (2014). *Direito Processual Penal* (11 ed.). São Paulo: Saraiva.
- Lopes Jr, A., & Braz Correia, J. C. (8 de novembro de 2019). *Ainda precisamos falar sobre o falso reconhecimento pessoal*. Fonte: Conjur: <https://www.conjur.com.br/2019-nov-08/limite-penal-ainda-precisamos-falar-falso-reconhecimento-pessoal>
- Lopes, M. T. (08 de 04 de 2011). Reconhecimento como meio de prova: necessidade de reformulação do direito brasileiro. São Paulo, São Paulo, Brasil. Acesso em 02 de 01 de 2020, disponível em <https://teses.usp.br/teses/disponiveis/2/2137/tde-10092012-160242/pt-br.php>
- López, E. M. (2015). *Manual de psicologia jurídica*. Campinas: Servanda.
- López, E. M. (2015). *Manual de Psicologia Jurídica*. Campinas: Servanda.
- Lucas, H. D., Chiao, J. Y., & Paller, K. A. (2011). Why some faces won't be remembered: brain

- potentials illuminate successful versus unsuccessful encoding for same-race and other-race faces. *Frontiers in Human Neuroscience*, 1-17.
- Malpass, R. S., & Lindsay, R. C. (1999). Measuring Line-up Fairness. *Applied Cognitive Psychology*, 1-7.
- Maratos, E. J., Allan, k., & Rugg, M. D. (2000). Recognition memory for emotionally negative and neutral words. *Neuropsychologia*, 1452-1465.
- Marchewka, A., Brechmann, A., Nowicka, A., Jednoróg, K., Scheich, H., & Grabowska, A. (2008). False recognition of emotional stimuli is lateralised in the brain: an fMRI study. *Neurobiology of Learning and Memory*, 280-284.
- Marcon, J. L., Susa, K. J., & Meissner, C. A. (2009). Assessing the influence of recollection and familiarity in memory for own- versus other-race faces. *Psychonomic Bulletin & Review*, 99-103.
- Martin, J. H. (2013). *Neuroanatomia*. Porto Alegre : AMGH.
- Mather, G. (2008). *Foundations of sensation and perception* (2 ed.). New York: Psychology Press.
- McNeely, H. E., Dywan, J., & Segalowitz, S. J. (2004). ERP indices of emotionality and semantic cohesiveness during recognition judgments. *Psychophysiology*, 117-129.
- Meissner, C. A., & Brigham, J. C. (2001). Thirty years of investigating the own-race bias in memory faces: A meta-analytic review. *Psychology*, 3-35.
- Meissner, C. A., Brigham, J. C., & Butz, D. A. (2005). Memory for own- and other-race faces: A dual-process approach. *Applied Cognitive Psychology*, 545-567.
- Metzger, M. M. (2006). Face distinctiveness and delayed testing: Differential effects on performance and confidence. *Journal of General Psychology*, 209-216.
- Mimenza, O. C. (18 de 02 de 2019). *La ínsula: anatomía y funciones de esta parte del cerebro*. Fonte: Psicología y Mente: <https://psicologiaymente.com/neurociencias/insula>
- Mimenza, O. C. (18 de 02 de 2019). *Lóbulo temporal: estructura y funciones*. Fonte: Psicología y Mente: <https://psicologiaymente.com/neurociencias/lobulo-temporal>
- Moestue, C., Goodman, G., Magnussen, S., Andersson, J., Endestad, T., & Loken, L. (2007). Memory illusions and false memories in the real world. Em S. Magnussen, & T. Helstrup , *Everyday Memory* (p. 352). Laiken: Routledge.
- Monasterio, F. P. (1 de agosto de 2017). *La memoria y estructuras cerebrales implicadas*. Fonte: Experto-e: <https://www.experto.com/blog/2017/08/01/la-memoria-y-estructuras-cerebrales-implicadas/>
- Moscarini, P. (2003). *Enciclopedia giuridica*: . Roma: Instituto Poligrafo e Zecca dello Stato.
- National Research Council. (2014). *Identifying the Culprit: Assessing Eyewitness Identification*. Washington: The National Academies Press.
- Nicuesa, M. (31 de 10 de 2018). *Partes del cerebro y sus funciones*. Fonte: Psicología-Online: <https://www.psicologia-online.com/partes-del-cerebro-y-sus-funciones-440.html>
- Nucci, G. d. (2015). *Provas no Processo Penal*. Rio de Janeiro: Forense.
- Nulidade no ato de reconhecimento, RHC: 73151 SP 2016/0179846-2 (Superior Tribunal de Justiça 21 de 03 de 2017).
- Nunes, J. (13 de 09 de 2016). Projeto de lei 6131/2016. Tocantins. Fonte: <https://www.camara.leg.br/proposicoesWeb/fichadetramitacao?idProposicao=2111576>
- Oliveira, E. P. (2015). *Curso de Processo Penal*. São Paulo: Atlas.
- Pastor, D. R. (2002). *El Plazo Razonable en el Proceso del Estado de Derecho*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Pavlov, I. P. (1926). *Lectures on conditioned reflexes*. New York: Oxford University.
- Pisa, O., & Stein, L. M. (2006). Entrevista Forense de crianças: técnicas de inquirição e qualidade do testemunho. *AJURIS*, 215-236.
- Pozzulo, J., & Lindsay, R. (1999). Identification accuracy of children versus adults: a meta-analysis. *Law and Human Behavior*, 167-176.

- Prieto, J. R. (21 de 06 de 2019). *Cómo se forman los falsos recuerdos*. Fonte: Bekia Psicología: <https://www.bekiapsicologia.com/articulos/forman-falsos-recuerdos/>
- Rakoff, J. S., & Loftus, E. F. (2018). The Intractability of Inaccurate Eyewitness Identification. *American Academy of Arts & Science*, 90-98.
- Rascovski, L. (2012). *Temas relevantes de direito penal e processual penal*. São Paulo: Saraiva.
- Real, S., Fariña, F., & Arce, R. (1997). Reconocimiento de personas mediante ruedas de identificación. Em F. Fariña, & R. Arce, *Psicología e investigación judicial* (pp. 91-115). Madrid: Fundación Universidad Empresa.
- Reconhecimento Pessoal, AgRg no AREsp: 837171 MA 2016/0007266-0 (Superior Tribunal de Justiça 12 de 04 de 2016).
- Rodríguez, S. M., Schafé, G. E., & LeDoux, J. E. (2004). Molecular mechanisms underlying emotional learning and memory in the lateral amygdala. *Neuron*, 75-91.
- Rubia, F. J. (2007). *El cerebro nos engaña*. Barcelona: Temas de hoy.
- Ryan, B. S. (2015). Alleviating Own-Race Bias in Cross-Racial Identifications. *Washington University Jurisprudence Review*, 115-149.
- Sabater, V. (09 de 08 de 2018). *Lóbulos cerebrales: características y funciones*. Fonte: La mente es maravillosa: <https://lamenteesmaravillosa.com/lobulos-cerebrales-caracteristicas-y-funciones/>
- Saltzburg, S. J. (Agosto de 2008). *Criminal Justice*. Fonte: American Bar Association: <https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/crsj/criminal-justice.pdf>
- Saltzburg, S. J. (10 de Agosto de 2008). *Cross-Racial Eyewitness identification Jury Instruction*. Fonte: American Bar Association: <https://www.americanbar.org/content/dam/aba/administrative/crsj/criminal-justice.pdf>
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGraw-Hill.
- Sauer, J. D., & Brewer, N. (2015). Confidence and accuracy of eyewitness identification. Em T. Valentine, & J. P. Davis, *Forensic facial identification: Theory and practice of identification from eyewitnesses, composites and CCTV* (pp. 185-208). West Sussex: Wiley.
- Schacter, D. L. (2001). *How the mind forgets and remembers: the seven sins of memory*. Boston: Houghton Mifflin.
- Schacter, D. L. (2003). *Los siete pecados de la memoria*. Barcelona: Ariel.
- Schelach, L., & Nachson, I. (2001). Memory of Auschwitz survivors. *Applied Cognitive Psychology*, 119-132.
- Serafim, A. d., & Saffi, F. (2015). *Neuropsicologia Forense*. Porto Alegre: Artmed.
- Shapiro, P., & Penrod, S. D. (1986). A meta-analysis of the facial identification literature. *Psychological Bulletin*, 139-156.
- Simmons v. United States, 390 U.S. 377 (US Supreme Court 15 de 01 de 1968).
- Skagerberg, E. M., & Wright, D. B. (2008). The prevalence of co-witnesses and co-witness discussions in real eyewitnesses. *Psychology, Crime & Law*, 513-521.
- Slone, A. E., Brigham, J. B., & Meissner, C. A. (2000). Social and cognitive factors affecting the own-race advantage in white. *Basic and Applied Social Psychology*, 71-84.
- Smith, S. M., Stinson, V., & Prosser, M. A. (2004). Do they all look alike? An exploration of decision-making strategies in cross-race facial identification. *Canadian Journal of Behavioural Science*, 146-154.
- Solís, H., & López-Hernández, E. (2009). Neuroanatomía funcional de la memoria. *Archivos de Neurociencia*, 176-187.
- Souza, B. d. (2012). O fenômeno das falsas memórias e sua relação com o processo penal. *Jus Societas*, 1-17.
- Sporer, S. L. (2001). The Cross-Race Effect. *Public Policy, and Law, Band*, 170-200.
- State v. Cromedy, 727 A.2d 457 (Supreme Corte of New Jersey 14 de 04 de 1999).
- Stebly, N. K., Dysart, J. E., & Wells, G. L. (2011). Seventy-two tests of the sequential lineup

- superiority effect: A meta-analysis and policy discussion. *Psychology, Public Policy, and Law*, 99-139.
- Stein, L. M. (2010). *Falsas Memórias: fundamentos e suas aplicações clínicas e jurídicas*. Porto Alegre: Artmed.
- Stein, L. M., & Pergher, G. K. (2003). Compreendendo o esquecimento: teorias clássicas e seus fundamentos experimentais. *Psicologia USP*, 129-155.
- Stein, L., & Neufeld, C. B. (2001). Falsas memórias: porque lembramos coisas que não aconteceram? *Arq. Ciênc. Saúde Unipar*, 179-186.
- Strauss, E., & Sherman, E. M. (2006). *A compendium of neuropsychological tests: administration, norms, and commentary*. New York: Oxford University Press.
- Tanaka, J. W., Kiefer, M., & Bukach, C. M. (2004). A holistic account of the own-race effect in face recognition: evidence from a cross-cultural study. *Cognition*, B1-B9.
- Tenenbojm, K. D. (2018). Reconhecimento pessoal e a criminalização da inocência. São Paulo, São Paulo, Brasil. Fonte: https://www.academia.edu/39077357/Reconhecimento_pessoal_e_a_criminaliza%C3%A7%C3%A3o_da_inoc%C3%AAncia
- The Innocence Project. (17 de março de 2020). *Eyewitness Identification Reform*. Fonte: Innocence Project: <https://www.innocenceproject.org/eyewitness-identification-reform/>
- The National Registry of Exonerations. (28 de abril de 2023). *The National Registry of Exonerations*. Fonte: <https://www.law.umich.edu/special/exoneration/Pages/detail.aspx?View=%7BF6AF6EDDB-5A68-4F8F-8A52-2C61F5BF9EA7%7D&FilterField1=DNA&FilterValue1=8%5FDNA>
- Topp-Manriquez, L. D., McQuiston, D., & Malpass, R. S. (2014). Facial composites and the misinformation effect: how composites distort memory. *Legal and Criminological Psychology*, 1-18.
- Triggiani, N. (1998). *Ricognizioni mezzo di prova nel nuovo processo penale*. Milão: Giuffrè.
- Triglia, A. (07 de 12 de 2016). *Los lóbulos del cerebro y sus distintas funciones*. Fonte: Psicología y Mente: <https://psicologiymente.com/neurociencias/lobulos-del-cerebro-funciones>
- Triglia, A. (19 de 05 de 2019). *Psicología y Mente*. Fonte: Neurociencias : <https://psicologiymente.com/neurociencias/sistema-limbico-cerebro>
- United States Department of Justice. (06 de 01 de 2017). *MEMORANDUM FOR HEADS OF DEPARTMENT LAW ENFORCEMENT COMPONENTS ALL DEPARTMENT PROSECUTORS*. Fonte: Office of the Deputy Attorney General: <https://www.justice.gov/file/923201/download>
- Valentine, T., & Endo, M. (1992). Towards an exemplar model of face processing: the effects of race and distinctiveness. *Quarterly Journal of Experimental Psychology*, 671-703.
- Walker, P. M., & Tanaka, J. W. (2003). An Encoding Advantage for Own-Race versus Other-Race Faces. *Perception*, 1117-1125.
- Wammes, J. D., & Fernandes, M. A. (2015). Interfering with memory for faces: The cost of doing two things at once. *Memory*, 1-49.
- Wells, G. L. (1984). The psychology of lineup identification. *Journal of Applied Social Psychology*, 89-103.
- Wells, G. L. (2001). The Other-Race Effect in Eyewitness Identification: What Do We Do About It? *Psychology, Public Policy, and Law*, 230-246.
- Wells, G. L. (2014). Eyewitness Identification: probative value, criterion shifts, and policy regarding the sequential lineup. *Current Directions in Psychological Science*, 11-16.
- Wells, G. L., & Hasel, L. (2007). Facial Composite Production by Eyewitnesses. *Psychological Science*, 6-10.
- Wells, G. L., Small, M., Penrod, S. J., Malpass, R. S., Fulero, S. M., & Brimacombe, C. A. (1998). Eyewitness identification procedures: Recommendations for line-ups and photospreads. *Law*

and Human Behavior, 603-646.

- Wells, G., Memon, A., & Penrod, S. D. (2006). Eyewitness Evidence: Improving its Probative Value. *Psychology Science in the Public Interest*, 45-75.
- William, W. C., & Lilian, M. S. (2020). Previniendo injusticias: cómo la psicología del testimonio permite comprender y prevenir el falso reconocimiento de un sospechoso. *Avances En Psicología Latinoamericana*, 172-188.
- Wilson, J. P., Hugenberg, K., & Bernstein, M. J. (2013). The Cross-Race Effect and Eyewitness Identification: How to Improve Recognition and Reduce Decision. *Social Issues and Policy Review*, 83-113.
- Wright, D. B., Boyd, C. E., & Tredoux, C. G. (2001). A field study of own-race advantage in South Africa and England. *Psychology, Public Policy, & Law*, 119-133.